

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Martes 14 de Abril del 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27962

Aparece los días hábiles

EDICION DE 83 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

Expediente N°16108-0005803-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN RP N.º 1 – TR.: RP N.º 281(SALADERO CABAL) – RP N.º 39(SAN JAVIER), PROG.: 111+156 A 148 A 279"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.139.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de mayo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Casa del Senado San Javier, Nicasio Oroño 1969, San Javier, Santa Fe.-

HORA: 11:30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe -

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Casa del Senado San Javier, Nicasio Oroño 1969, San Javier, Santa Fe.- desde las 10:30 a 11:00 horas del día 12 de mayo de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48677 Abr. 14 Abr. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002780

OBJETO: REPOTENCIACIÓN BOX DEL TRANSFORMADOR N° 2 DE E.T. VILLA CONSTITUCIÓN RESIDENCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.752.504,90 (Pesos, ciento sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro con 90/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 48676 Abr. 14 Abr. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1669

Objeto: READECUACIÓN FILTROS "B" y "C" – PLANTA POTABILIZADORA ARROYITO – CIUDAD DE ROSARIO.

Presupuesto Oficial: \$ 762.449.535,24 (IVA INCLUIDO) Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$7.624.495,00 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 27/04/26 en la oficina del departamento licitaciones públicas – Salta N°1471 – Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/26 – 11:00 hs, Salta 1471, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48681

Abr. 14 Abr. 15

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026.

EXPEDIENTE: N° 1187/2026.

APERTURA: 30/04/2026. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 190.457.974,97 (Cineto noventa Millones cuatrocientos cincuenta y siete Mil novecientos setenta y cuatro con 97/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1º PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -

S/C 48682 Abr. 14 Abr. 15

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 005/2026

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Esterilización- 3 Meses.

Apertura: 08 de Mayo de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$54.537.418,07 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 07/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 48675 Abr. 14 Abr. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (WIFI PÚBLICO) PARA LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Abril de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48679 Abr. 14 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 06/2026

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2026, para la: "Adquisición de cubiertas", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 Abril de 2026 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 50.000
 Presupuesto oficial: \$ 58.000.000
 Santo Tomé, 9 de Abril de 2026.
 \$ 90 559256 Abr. 14 Abr. 15

LICITACION PUBLICA N° 07/2026

Llámesese a Licitación Pública N° 07/2026, para la: "Adquisición de materiales de semáforos para mantenimiento", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Mayo de 2026 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 31.000.000
 Santo Tomé, 9 de Abril de 2026.
 \$ 90 559257 Abr. 14 Abr. 15

LICITACION PUBLICA N° 08/2026

Llámesese a Licitación Pública N° 08/2026, para la: "Adquisición de columnas metálicas para alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Mayo de 2026 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 25.000.000
 Santo Tomé, 9 de Abril de 2026.
 \$ 90 559258 Abr. 14 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/26
(Decreto N° 7050/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y DESAGÜES PLUVIALES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.520.000 (Pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 247.520,00 - (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559279 Abr. 14 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/26
(Decreto N° 7051/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$392.700.697,07 (Pesos trescientos noventa y dos millones setecientos mil seiscientos noventa y siete con 07/100).

APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 392.700 - (Pesos trescientos noventa y dos mil setecientos con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 559278 Abr. 14 Abr. 27

COMUNA DE LA SARITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Llámesese a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de artefactos, luminarias, cables y otros materiales de electricidad, y co-

lumnas metálicas para la ejecución de obra de iluminación en plaza y calles de San Manuel, distrito La Sarita.

APERTURA: El día jueves 23 de abril de 2026, a las 11:00 Horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 23 de abril de 2026, a las 10:00 Horas, en la sede de la Comuna de La Sarita.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día miércoles 22 de abril de 2026, a las 12:30 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Sede Comuna de La Sarita -Av. P. Antonio N. Pergolesi

- departamento General Obligado - Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$20.000 -

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Comuna de La Sarita, Av. P. Antonio N. Pergolesi S/N - zona urbana.

INFORMACIONES: Secretaría de la Comuna de La Sarita o vía correo electrónico comunalasarita@gmail.com. Tel. 3482-476013

\$ 500 559301 Abr. 14 Abr. 15

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.026
(Ordenanza N° 2850/2026)

OBJETO: Llámesese a Licitación Pública N° 4/2.026 para la adquisición de una Pick Up 0 km., con cabina doble, caja manual, equipamiento base, tracción simple y motor 2.4 litros diésel.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 7 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humberto-prmo.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 6 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humberto-prmo.com.-

\$ 700 559285 Abr. 14 Abr. 27

COMUNAS DE COLONIA ALDAO Y HUGENTOBLE

LICITACIÓN PÚBLICA CONJUNTA
(ADQUISICIÓN DE BIENES PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS)

OBJETO: Adquisición de bienes:

* Comuna de Colonia Aldao - Ripio Pétreo: 1.680tn

* Comuna de Hugentobler - Ripio Pétreo: 1.485 tn

Total: 3.165 tn

Venta de Pliegos: Hasta el día 28/04/2026 en sede comunal sita en calle Camilo Aldao N° 85 de la localidad de Colonia Aldao (CP 2317), Provincia de Santa Fe, Teléfono: (03493) 497040, dirección electrónica: aldaocastellanosmyc-santafe.gov.ar.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la oferta.

Recepción de consultas: por escrito y/o correo electrónico se aceptarán hasta el 22/04/2026, de 08:00 hs. a 12:00 hs., en la siguiente dirección: Camilo Aldao N° 85 de la localidad de Colonia Aldao (CP 2317), Provincia de Santa Fe, dirección electrónica: aldaocastellanosmyc-santafe.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: serán efectuadas por escrito y/o correo electrónico, hasta el 23/04/2026.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 29/04/2026 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29/04/2026 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Camilo Aldao N° 85 de la localidad de Colonia Aldao (CP 2317), Provincia de Santa Fe.

Colonia Aldao, Santa Fe, 10 de Abril de 2026.

\$ 330 559252 Abr. 14 Abr. 16

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002771

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EPESF
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.188.697.186,78 (Pesos, cinco mil ciento ochenta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento ochenta y seis con 78/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2026 HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002772

OBJETO: ADQUISICION DE PROTECCION FACIAL IGNIFUGA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.373.978,25 (Pesos, doscientos veintiocho millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y ocho) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2026 HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48666 Abr. 10 Abr. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1666

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA MONTAJE DE HIDROGRÚA
Presupuesto Oficial: \$ 139.250.000 + IVA
Garantía de Oferta: 1.684.925,00 (IVA INCLUIDO)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 22/04/26 en Ituzaingó 1501, en Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas; o indistintamente, hasta las 12:30 del 23/04/26 en Salta 1471, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/04/26 –12:30 hs, Salta 1471, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48663 Abr. 13 Abr. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1667

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS Y DE CAJAS DE FD Y HF PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Presupuesto Oficial: \$175.269.000 + IVA
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 24/04/26 en Ituzaingó 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente: Licitación Pública N° 1667 "ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS Y DE CAJAS DE FD Y HF PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A."
Garantía de Oferta: \$2.120.000 (IVA Incluido)
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/04/26 –10:00 hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48664 Abr. 13 Abr. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1665

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SUV
Presupuesto Oficial: \$ 248.480.000 + IVA
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 22/04/26 en Ituzaingó 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas; o indistintamente, hasta las 11:00 del 23/04/26 en Salta 1471, Rosario, Departamento Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/04/26 –11:00 hs, Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48660 Abr. 13 Abr. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1668

Objeto: ADQUISICION DE CAJAS PARA CONEXIONES CLOACALES PARA HIDRANTE Y PARA VALVULA ESCLUSA PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Presupuesto Oficial: \$ 66.376.500,00 + IVA
Garantía de Oferta: \$ 800.000,00 (IVA INCLUIDO)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 27/04/26 en Ituzaingó 1501, en Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/26 –10:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A., calle Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48671 Abr. 13 Abr. 14

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004/2026

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Servicio de Nutrición- 3 Meses"
Apertura: 07 de Mayo de 2026- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$182.972.227,09 (Pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete con 09/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com
S/C 48662 Abr. 13 Abr. 14

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2026

Objeto: "Adquisición de Clavos y Tornillos - 3 Meses"
Apertura: 07 de Mayo de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$79.306.293,00 (Pesos: Setenta y Nueve Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com
S/C 48661 Abr. 13 Abr. 14

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026

APERTURA: 28/04/2026
HORA: 09:30 HS
EXPT N° 1248/2026
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- PROVISION DE MEDICAMENTOS POR EL TERMINO DE 4 MESES CON 3 ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$890.000.000 PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 48672 Abr. 13 Abr. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO AL MUSEO

DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA

NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Abril de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 48665 Abr. 13 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 2
(Expediente N° 2/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° /// 639/2026) la adquisición de un vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos), con la aplicación de Fondos de Obras Menores 2025 y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.-

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

E-Mail de comunicación y consultas:
secobraspublicas@sauceviejo.gov.ar
\$ 450 559226 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICAN° 5/2026

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS TRACTORES.

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS: SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520

APERTURA: 22/04/2026 - 11 Hs.

Venta hasta: el 22/04/2026 hasta las 9:00 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel: (03471) 314120

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-

Departamento: Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 22 de Abril de 2026.

\$ 165 559203 Abr. 13 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/26

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y siete mil (\$147.277.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$294.554.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 559154 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: "Adquisición de dos minibús".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$470.000.000 (pesos cuatrocientos setenta millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 18/05/2026 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 18/05/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

\$ 1000 559206 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°06/2026, para MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 28 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 30/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$760.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$303.856.224,72.-

\$ 1000 559175 Abr. 10 Abr. 14

COMUNA DE CHABÁS

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

**FRESADO SOBRE BASE EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL SOB-
BRANTE, LIMPIEZA, SOPLETEADO Y RIEGO DE LIGA CON TERMIN-
NACION DE CARPETA ASFALTICA DE 4 CM. CON MÁS CONFECCIÓN
DE SUELO CEMENTO DONDE SEA NECESARIO. TOTAL DE SUPER-
FICIE:** 1.400 mts2.

Apertura: 9.30 hs. del 15 de abril de 2026.

Lugar: Sede del Comuna de Chabás - Rosario N° 1705 - Chabás.

Recepción de ofertas: Hasta las 9.00 hs. del día 15 de abril de 2026.

Valor del pliego: \$ 200.000.

\$ 135 559123 Abr. 10 Abr. 14

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 11/2026
Ordenanza Comunal N° 31/2026

LLámese a Licitación Pública N° 11/2026, para la Venta de vehículo sedan 5 puertas marca Renault Sandero Stepway Motor N° K4M2842Q130291, Modelo año 2017, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 13.000.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 10:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000 (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558876 Abr. 8 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026
Ordenanza Comunal N° 30/2026

LLámese a Licitación Pública N° 10/2026 para la Venta de Pick up marca Fiat Strada Working Motor N° 310°20111682284, Modelo año 2014, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 6.500.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000 (Pesos veintiseis mil).

CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558873 Abr. 8 Abr. 21

LICITACION PUBLICA N° 09/2026
Ordenanza Comunal N° 29/2026

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de Pick up marca Fiat Strada Freedom 1.3 C/S, Modelo año 2025, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: \$ 27.000.000.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000 (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 01 de Abril de 2026.

\$ 330 558872 Abr. 8 Abr. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACION PÚBLICA N° 03/2026
Ordenanza N° 2299/2026

Llámesse a Licitación Pública, proceder a la contratación de mano de obra para la EJECUCIÓN de la obra PAVIMENTO DE HORMIGÓN AREQUITO, con hormigón elaborado calidad H21, de 15 cm de espesor, con cordón integral, en seis cuadras de la localidad, conforme las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 30.000 (pesos treinta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 558916 Abr. 8 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO"
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE abril de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.000.000 (veintiocho millones).

\$ 450 558657 Abr. 1 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 03/26

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE P MANSA Y MIRADOR DEL RIO"

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 20 DE ABRIL DE 2026 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL:

* LOTE 1: 1912 toneladas de scoria 10/30, 637.50 toneladas de arena, 127.50 toneladas de cal útil vial, 2201 toneladas de suelo seleccionado: \$ 77.523.750

* LOTE 2: 90 horas de motoniveladora, 75 horas de disco de arar, 60 horas de vibrocompactador, 105 horas retroexcavadora, 135 horas de camión volcador: \$ 59.925.000.

\$ 450 558540 Mar. 31 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja compactadora de residuos y un tanque regador montado sobre camión propiedad de esta municipalidad

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000)

Garantía de seriedad de oferta: Lote 1 dos millones (\$ 2.000.000) - Lote 2 pesos doscientos mil (\$ 200.000).

\$ 450 558413 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una motoniveladora nueva, sin uso.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000).

Garantía de seriedad de oferta: dos millones (\$ 2.000.000).

\$ 450 558412 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 137/2026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de:

- | | |
|---------|---|
| 1 - 75 | M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 |
| 2 - 823 | Barras de Hierro Nervado de 6mm x 12 mts. |
| 3 - 867 | Barras de Hierro Nervado de 8mm x 12 mts. |
| 4 - 192 | Barras de Hierro Nervado de 10mm x 12 mts. |
| 5 - 138 | Barras de Perfil Estructural Tipo C Galvanizado de 100 x 50 x 2mm x 12 mts. |
| 6 - 250 | Bolsas de Cemento x 25 kg |
| 7 - 30 | M3 de Arena de primera |
| 8 - 35 | Toneladas de Piedra 6-19 |
| 9 - 20 | Barras de Perfil Angular de Acero (Hierro Ángulo) 3" x 1/4" x 6 mts. |

destinados a la Ejecución de Pasarelas y Decks en Parque "El Eucaliptal" en el marco del programa de Obras Urbanas. La Adjudicación se hará por Ítems.- Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

- Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de ABRIL de 2026, a las 08:00 hs.- Fecha de apertura: 15 de ABRIL de 2026, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 1000 558633 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 635/2026) la obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE EQUIPOS: (2) TRACTORES.

Apertura: 11:00 hs del 29/04/2026

Lugar: Comuna de Cañada Rosquín, Calle Simón de Iriondo N° 786 Departamento San Martín - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 29/04/2026

FINANCIADO CON RECURSOS: PRESTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. - PROGRAMA POTENCIAR MODALIDAD LEANSING

\$ 500 559228 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN, EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* 1 CAMIÓN NUEVO

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 026, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.000.000 (Pesos Ciento Diez millones).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559223 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

ADQUISICIÓN DE 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 027, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000 (Pesos Cuarenta y Ocho millones).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 12:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559222 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 029, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000 (Pesos Veintisiete millones).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559220 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026-

ADQUISICIÓN DE UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 031, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.500.000 (Pesos Veinticuatro millones quinientos mil).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559217 Abr. 13 Abr. 24

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA CESPERA. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA CESPERA

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 028, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.400.000 (Pesos Tres Millores Cuatrocientos mil).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559224 Abr. 13 Abr. 24

COTIZACIÓN DE PRECIOS N° 07/2026

ADQUISICIÓN DE UN CABEZAL PODADOR. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:

* UN CABEZAL PODADOR

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 030, sus modificaciones y complementarias.

ARTÍCULO 2º. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000 (Pesos Nueve Millones).

ARTÍCULO 3º. - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 700 559219 Abr. 13 Abr. 24

COMUNA DE JUNCAL

SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Objeto: La Municipalidad de Juncal llama Licitación Pública para la compra de:

1. Un {1} ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Rolos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos

cos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00, (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXENTRICA usada, de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.

Adquisición de pliego: a partir del 7 de abril de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 307.000 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 22 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 22 de abril de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

PUBLIQUESE el presente llamado por cinco (5) días en el "BOLETIN OFICIAL", por diez

{10} días en un medio regional, y por diez (10) días en un "medio de difusión local".

\$ 320 558958 Abr. 9 Abr. 15

COMUNA DE AMENÁBAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR 0KM, MARCA PAUNY, MODELO 250A. UNEA EVO, CON AIRE ACONDICIONADO, RODADO 24.5X32, CENTRO HIDRAUDICO ABIERTO, DESTINADO A TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y URBANOS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Apertura de Sobres: Fecha 16-04-2026.

Hora: 10Hs.

Lugar: Despecho Comunal —Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

Pliego de Condiciones:

Retirar en le Sede Comunal hasta el día 15-04-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs Costo del Pliego de Condiciones: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 10-04-2025 a las 9:00hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 500 558745 Abr. 6 Abr. 17

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm. (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 - TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000- (Pesos Sesenta Millones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 22/04/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar el mismo será sin COSTO alguno.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 22/04/2026 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - CAÑADA ROSQUÍN - Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

\$ 1100 558682 Abr. 1 Abr. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZINNI MARTHA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 31/03/2026.

\$ 100 559099 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARMENDARIZ NELSON GUSTAVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 27/03/2026.

\$ 100 559100 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MOLINA BIBIANA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 07/04/2026.

\$ 100 559095 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCCIO ROLANDO WLLFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 08/04/2026.

\$ 100 559096 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRES IDA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 558480 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOMBARDO ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 558482 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MIHURA CLYDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 558481 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARINI ANGELA VIRGINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 558483 Mar. 30 Abr. 14

AVISOS

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 174

Santa Fe, 09 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0242205-0 del Sistema de Información de Expedientes, que tramita la revocación de un permiso precario; y

Que por las mismas se tramita la revocación del permiso precario que fuera otorgado para funcionar como Subagente Oficial N° 6122/06 de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, en la localidad de Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por fallecimiento de su titular Hugo Alberto Bontempi, CUIT N° 23-08501622-9;

Que el primer párrafo del artículo 35° del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N° 1179/11 dispone que en el supuesto de fallecimiento del titular del permiso, el mismo se revoca automáticamente, pudiendo la Caja autorizar la continuidad de la explotación de dicho permiso a los herederos que así lo soliciten, ante la presentación de la documentación que acredite su vínculo con el permisionario fallecido;

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, no existiendo ninguna presentación realizada dentro del plazo previsto en el artículo 36° del Reglamento de Permisarios por quien tenga un interés legítimo, corresponde aplicar la regla referida en el párrafo anterior, procediendo a la revocación automática del permiso mencionado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a HUGO ALBERTO BONTEMPI, DNI N° 8.501.622, CUIT N° 23-08501622-9, titular de la Subagente Oficial N° 6122/06, con domicilio comercial en calle Pascual Echague N° 7740 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que lo identifique como permisionario y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.-

S/C 48691 Abr. 14

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma GONNET ENERGIA SAS con domicilio fiscal sito en Cruce Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad del Bigand, Provincia de Santa Fe y al Sr. Marcelo Sebastián Lulkin en el domicilio real sito en calle Av. San Martín y Gualaguay S/N de la localidad de Strobel, Provincia de Entre Ríos, en el domicilio fiscal sito en calle 520 Esquina 146 de la localidad de Melchor Romero, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio legal sito en calle Camino General Belgrano y calle 57 de la localidad de Gonnet, Provincia de Buenos Aires, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-646501-3, CUIT N° 30-71588893-5; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 4-6/26, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1043182-6 "GONNET ENERGIA SAS" Rosario, 03 de FEBRERO de 2026

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302-1043182 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., CUIT 30-71588893-5, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-646501-3, con domicilio fiscal en el Cruce de Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/08/2024 se inició la verificación a la firma GONNET ENERGIA S.A.S., mediante la notificación de la Orden de Intervención (fjs. 33), correspondiente al Cargo N° R32024-48677-TV-2000000 emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 06/08/2024 (fs. 1);

Que con motivo de la inspección iniciada en fecha 22/08/2024 a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., CUIT 30-71588893-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos, por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 01 a 12/2022, 01 a 12/2023 y 01 a 06/2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que según información suministrada por el Registro Público de Rosario (fjs. 8), el Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, D.N.I. N° 27.619471, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualaguay s/n - Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires (fs. 24), se desempeñó como Administrador de la firma durante el período verificado, resultando responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y el art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que corresponde instruir sumario por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01/2022 a 06/2024, por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente, derivada de la omisión de impuesto por bases imponibles declaradas en defecto e incorrecta aplicación de alícuota, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del ISIB anticipos 01 y 06/2024 y DDJJ anual 2023 y la falta de presentación de la DDJJ anual 2022. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G.A.P.I. 15/2018;

Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., CUIT 30-71588893-5, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-646501-3, con domicilio fiscal en Cruce Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe y al Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, D.N.I. N° 27.619.471, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualaguay s/n - Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01/2022 a 06/2024, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1043182-6, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del ISIB anticipos 01 y 06/2024 y DDJJ anual 2023 y la falta de presentación de la DDJJ anual 2022. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G. A.P.I. 15/2018, otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente GONNET ENERGIA

S.A.S., con domicilio fiscal en Cruce Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe y al Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualeguay s/n - Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires, responsable solidario en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma GONNET ENERGIA SAS con domicilio fiscal sito en Cruce Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad del Bigand, Provincia de Santa Fe y al Sr. Marcelo Sebastián Lulkin en el domicilio real sito en calle Av. San Martín y Gualeguay S/N de la localidad de Strobel, Provincia de Entre Ríos, en el domicilio fiscal sito en calle 520 Esquina 146 de la localidad de Melchor Romero, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio legal sito en calle Camino General Belgrano y calle 57 de la localidad de Gonnet, Provincia de Buenos Aires, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-646501-3, CUIT N° 30-71588893-5; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 4-6/26, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1043182-6 "GONNET ENERGIA SAS" Rosario, 03 de FEBRERO de 2026

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1043182-6 a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., con domicilio fiscal en Cruce de ruta 178 y ruta 14 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021 646501-3, CUIT N° 30-71588893-5

Teniendo en cuenta que en fecha 22/08/2024 se inició la inspección a la contribuyente mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 33) correspondiente al cargo N° R32024-48677-TV-2000000, emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 06/08/2024 (fs. 1).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2022 a 06/2024, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 33 y 34), observando diferencias de impuesto a favor de esta Administración, en virtud de que la contribuyente ha declarado bases imponibles en defecto y aplicando incorrectamente la alícuota.

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 22/08/2024 (fs. 34) y 20/02/2025 (fs. 118) el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero de la sociedad, habiendo la contribuyente cumplido parcialmente con lo solicitado, aportando los elementos que se detallan a continuación: Acta Constitutiva de Gonnet Energía Sociedad por Acciones Simplificada (fs. 37 a 44), Contrato de compraventa de acciones a favor de Marcelo Sebastián Lulkin, DNI 27.619.471, y Gastón Di Bella, DNI 27.677.229, de fecha 26/06/2019 (fs. 45 a 50), Libro de IVA Digital F. 2083 por los meses 01/2022 a 06/2024 (fs. 52 a 69), Declaración Jurada mensual F.931 (S.U.S.) por los anticipos de 01/2022 a 06/2024 (70 a 85) y 00JJ de IVA (Impuesto al Valor Agregado) anticipos 01/2022 a 06/2024 (fs. 86 a 115).

Que se trata de una Sociedad Anónima Simplificada inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tomo 99, Folio 398, Nro. 83 en fecha 30/01/2018 (fs. 26), siendo su objeto social el de "Explotación de estaciones de servicios para automotores, y todo tipo de maquinarias, talleres mecánicos, lavaderos, engrases y gomería, y transporte de combustibles. Comerciales: compra/venta por mayor y menor, consignación, representación, concesión, importación y exportación", con una duración 20 años. Según informe del Registro Público de Comercio (fs. 26 y 27) el Administrador titular durante todo el período bajo verificación es el Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, DNI 27.619.471, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualeguay s/n-Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires (fs. 24). De fs. 139 a 141, 145 y 146 obran notificaciones de Inicio de Inspección por Correo Argentino al administrador.

Que la contribuyente se encuentra inscrita ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo la Cuenta N° 021-646501-3, con fecha de inicio de actividades el 06/02/2018 (fs. 120). Al inicio de inspección declaraba domicilio fiscal en Sarmiento 1079 de Rosario (fs. 2), modificado por la contribuyente a requerimiento de la auditoría fiscal a cruce de Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand (fs. 120). Realizó presentaciones de DDJJ del ISIB durante todo el período verificado según consta de fs. 10 a 12, declarando la totalidad de sus ingresos en la actividad "Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas" (fs. 13 y 14).

Que ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A. - ex AFIP) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-71588893-5 en carácter de Responsable Inscripta frente al I.V.A. desde el 02/2018, con actividad principal declarada "Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas". Su domicilio fiscal declarado es Sarmiento 1079 de la ciudad de Rosario y declara domicilio de locales y establecimientos en Ruta 14 y 178 de la localidad de Bigand y 25 de mayo 576 de la localidad de Villa Mugueta, todos de provincia de Santa Fe (fs. 5 y 6).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todo el período bajo inspección (Períodos Fiscales 2022 y 2023 y anticipos 01 a 06/2024), estimación de oficio sobre base presunta de acuerdo a lo establecido por el 3er y 4to párrafo del Art. 68 del Código Fiscal vigente (t.o. 2014) considerando como base imponible verificada los importes que surgen del "Cuadro de egreso estimado para el desarrollo de la actividad más retiro del Administrador" según planilla obrante a fs. 151.

Que a fs. 153 se ha confeccionado planilla de "Apertura de Base Imponible Verificada" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos discriminado los ingresos por Venta al por menor de combustibles de los ingresos por Venta al por menor de lubricantes y líquidos refrigerantes, determinando el Impuesto según inspección aplicando las alícuotas del 3% y 3,6%, respectivamente.

Que a fs. 154 se ha confeccionado el "Cuadro de ajustes de diferencias determinadas por la Inspección" correspondientes a los períodos fiscales 2022, 2023 y los anticipos 01 a 06/2024, volcándose en el mismo el Impuesto determinado que surge del cuadro detallado en el párrafo anterior y considerándose las retenciones/percepciones informadas por los Agentes y los importes que se encuentran en Apremio, surgiendo diferencias a favor de esta Administración por bases imponibles declaradas en defecto e incorrecta aplicación de alícuota en todos los anticipos verificados (01 a 12/2022; 01 a 12/2023; 01 a 06/2024).

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de esta Administración Provincial correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 01 a 12/2022; 01 a 12/2023 y 01 a 06/2024, motivo por el cual correspondería la aplicación de la Multa por Omisión establecida en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. Además corresponde la aplicación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales derivada de la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 01 y 06/2024 y DDJJ anual 2023 y la falta de presentación de la DDJJ anual 2022. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los arts. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G. A.P.I. 15/2018.

Que en fecha 26/11/2025 se notificó a la contribuyente la Pre-Vista (fs. 168), la "Planilla A" Cuadro de ajustes de diferencias determinadas por la Inspección - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 169) y la "Planilla B" Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas (fs. 170), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2022 a 06/2024. La notificación fue realizada por Correo Argentino (fs.171).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fs. 172 a 174), ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente Determinación de Oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., CUIT 30-71588893-5, con domicilio fiscal en cruce de Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe y al Administrador: Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, DNI 27.619.471, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualeguay s/n - Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires, en su carácter de responsable solidario en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presen-

tación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una Determinación de Oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente GONNET ENERGIA S.A.S., CUIT 3071588893-5, con domicilio fiscal en cruce de Ruta 178 y Ruta 14 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe y al Administrador Sr. Marcelo Sebastián Lulkin, DNI 27.619.471, con domicilio real informado en el RPC en Av. San Martín y Gualaguay s/n - Strobel - Diamante Pcia. de Entre Ríos, domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle 520 esquina calle 146 de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado en ARCA en Camino General Belgrano y calle 507 de la localidad de Gonnet, provincia de Buenos Aires, en su carácter de responsable solidario en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

C.P.N. DANIEL R. VIZUETA
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 3
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: GONNET ENERGIA SAS
Domicilio Fiscal: Cruce Ruta 178 y Ruta 14 Bigand - Santa Fe
Cuenta N°: 021-646501-3
Expediente N°: 13302-1043182-6

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2022	
1.470.249,28	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2023	7.152.031,18
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 06/2024	10.683.726,37

TOTAL
19.306.006,83

Son pesos: Diecinueve millones trescientos seis mil seis con 83/100-

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los Intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más la multa por omisión.-

Lugar y fecha: ROSARIO,.....

S/C 558789 Abr. 14 Abr. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0082

SANTA FE, 13 de abril de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0146246-9 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir un (1) vehículo cero kilómetro, tipo SUV, con destino a la flota oficial del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. N° 016/26 (fs. 5/6), tramita la adquisición de un (1) vehículo cero kilómetro, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a requerimiento efectuado a fs. 1/2;

Que a fs. 8, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa la existencia de saldo disponible de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se proyecta en la contratación referenciada, e indica la imputación presupuestaria que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 7-4-2026, registrada en Acta N° 2112, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 11);

Que derivadas las actuaciones a la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I, se precisa el objeto a contratar (fs. 15);

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, señala en Informe C.S.C. y C. N° 019/26 (fs. 17) que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14424 de Presupuesto del Ejercicio 2026;

Que a fs. 19 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82º del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 39/40, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente (fs. 20/38);

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 192/26 (fs. 42 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 13-4-2026 y registrada en Acta N° 2114;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 02/26 con el objeto de adquirir un (1) vehículo cero kilómetro, tipo SUV, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo de 2026 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, Dra. María del Carmen Pedro, Dra. Julieta Bertolin, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Ángel Luis Giudici, Dra. Elisa Andrea Sedrán y Dra. María Ofelia Pautasso. La Comisión deberá expedirse hasta el día 27 de mayo de 2026.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 15 - Organos de Control, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipo, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley, comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión; y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Adriana Molina - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48696 Abr. 14 Abr. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1095

Santa Fe, 10 de Abril de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00016126-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con el proceso de selección de 150 (ciento cincuenta) becarios para desempeñarse como Auxiliares Forenses en la Policía de Investigaciones (PDI); y

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento del área de investigación criminal forma parte de la estrategia de intervención en materia del plan en seguridad pública actual;

Que en virtud de la necesidad de contar con personal idóneo a la actividad forense, se encuentra en proceso de elaboración el programa curricular correspondiente al Curso de Auxiliar Forense, a dictarse por la Escuela de Investigaciones del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

Que el Curso de Auxiliar Forense tendrá como objeto formar profesionales con perfil proactivo, respetuoso de las normas y costumbres, comprometido con la ciencia y calificado para asistir técnicamente en las tareas propias de la Policía de Investigaciones de Santa Fe;

Que la formación de estos becarios se orientará con especializaciones según campos del saber dentro del ámbito forense;

Que a través de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial y la Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad, se procedió a elaborar los perfiles pretendidos e instancias del proceso de selección de los postulantes;

Que para el desarrollo del proceso, se contará además con la supervisión y monitoreo de la Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional y la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en las actividades que llevará adelante la Escuela de Investigaciones del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

Que atento a la estrategia enmarcada precedentemente, se priorizará el ingreso de los postulantes que residan en los departamentos La Capital y Rosario; seguidamente se continuará por los departamentos Las Colonias, San Jerónimo, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Constitución, Caseros y General López, por sobre el resto;

Que los postulantes seleccionados percibirán una beca mientras permanezcan en el cursado;

Que los becarios que aprueben la totalidad del curso de formación, como así también los de especialización, podrán aspirar a ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Criminalística, y serán destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia, sea o no su lugar de residencia;

Que consta la intervención del Subsecretario de Formación y Carrera Policial, de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, de la Dirección General de Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Legal y Técnica de esta Jurisdicción;

Que por lo expuesto, conforme al Dictamen N° 0765/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial y a la Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional de este Ministerio la realización de un Proceso de Selección para la incorporación de 150 (ciento cincuenta) becarios, 30 (treinta) para el Departamento La Capital y 120 (ciento veinte) para el Departamento Rosario, al curso de formación profesional inicial de "Auxiliares Forenses" con prácticas profesionalizantes en la Policía de Investigaciones (PDI).

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional y la Subsecretaría de Investigación Criminal de esta Jurisdicción a supervisar, integrar y monitorear las actividades desempeñadas por el Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.).

ARTÍCULO 3º: Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos del perfil pretendido según lo establecido en el Anexo "I" que se agrega y forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el proceso de selección constará de diferentes etapas las que se detallan en los Anexos "II" y "III" que se agregan y forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º: Determinar que los postulantes seleccionados percibirán

una beca mientras permanezcan en el cursado.

ARTÍCULO 6º: Establecer que el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), oficiará como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de selección.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos.

ANEXO I

PERFIL DEL POSTULANTE

PERFIL A CUBRIR: Becario para el curso de "Auxiliar Forense".

CANTIDAD A CUBRIR: 150 (ciento cincuenta), distribuidas de la siguiente forma; 30 (treinta) para el Departamento La Capital y 120 (ciento veinte) para el Departamento Rosario.

LUGAR DE CURSADO: En la ciudad de Rosario, y con prácticas profesionalizantes en los departamentos Rosario y La Capital.

COMPETENCIAS GENERALES DE LOS POSTULANTES:

- poseer responsabilidad, gran respeto de la normativa vigente, normas éticas y compromiso con la sociedad;
- capacidad de análisis, fundamentación y confidencialidad;
- compromiso con la rigurosidad y la disciplina académico - funcional;
- poseer una actitud de formación permanente;
- capacidad para comprender, aceptar y colaborar en todas las directivas impartidas por la superioridad;
- disposición para el trabajo con pautas y reglas establecidas;
- contar con iniciativa y comunicación asertiva;
- aptitud de trabajo en conjunto y adaptabilidad a la Institución académica;
- contar con disponibilidad horaria de las prácticas profesionalizantes;

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

- tener 18 (dieciocho) años como mínimo y 30 (treinta) años como máximo al momento de la incorporación;
- ser argentino, nativo o por opción;
- tener título secundario o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias al momento de la inscripción). El mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- acreditar los certificados académicos y/o laborales que declare poseer;
- poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el cursado y prácticas profesionalizantes a desarrollar;
- no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
- no encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple. Que el proceso no afecte su buen nombre y honor;
- no poseer otro cargo cuya situación de revista encuadre en las previsiones de la Ley N° 4973 y modificatorias;
- no haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal;
- cumplimentar los exámenes establecidos en la presente, dando cumplimiento al perfil correspondiente;
- no encontrarse en el registro de Deudores Alimentarios Morosos;
- presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca;

PARA LA INCORPORACIÓN AL CURSADO:

- haber cumplimentado con el Proceso de Selección;
- haber alcanzado una posición en el orden de mérito que permita ser considerado dentro de las cantidad de becas establecidas;
- haber presentado su título secundario definitivo y registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- presentar planilla de antecedentes policiales y el Certificado de Antecedentes Penales;
- presentar el Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos;
- firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del reglamento de alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe;
- presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO II

INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

h) DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Instituto de Seguridad Pública durante los meses de marzo y abril en el Portal Web de la Provincia ([www.santafe.gov.ar/Justicia y Seguridad](http://www.santafe.gov.ar/Justicia_y_Seguridad)) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su documento nacional de identidad (DNI). Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública en la ciudad de Rosario.

II. INSCRIPCIÓN:

El aspirante deberá pre inscribirse a la convocatoria vía on-line en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (<https://www.isepsantafe.edu.ar>), donde se publicarán los requisitos del proceso de selección. Dicha documentación deberá ser leída previamente por los interesados. Finalizada correctamente, el sistema entregará una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I.), que deberá imprimirse o exhibirse digitalmente por ser la única documentación que confirma la inscripción. Esta es "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

El interesado una vez inscripto deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

III. EXÁMENES:

ETAPA 1: Entrega de documentación y declaraciones juradas - primer examen psicológico y primer control médico.

ETAPA 2: Segundo examen psicológico, entrega de estudios médicos y examen informático.

ETAPA 3: Entrevista personal, segundo control médico, examen de lectoescritura y examen socioambiental.

Para la entrevista personal, la misma será llevada a cabo por 1 (un) representante del I.Se.P., 1 (un) representante de la Policía de Investigaciones y 1 (un) representante del Ministerio de Justicia y Seguridad. El resultado de la misma arribará a una calificación numérica de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.

El proceso se divide en las etapas que se detallan, la recusación del postulante sobre un examen, no implica que se considere una nueva etapa. El postulante avanzará únicamente a la siguiente etapa si aprobó la anterior.

Los exámenes tendrán como resultado:

13. Exámenes psicológicos; controles médicos y socioambiental: Perfil Compatible o Perfil No Compatible.

14. Exámenes informáticos y de lectoescritura: Aprobado o No aprobado.

15. Entrevista Personal: calificación numérica de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.

IV. ORDEN DE MÉRITO:

Cumplida la última etapa, con los postulantes que hayan superado todas las etapas, se elaborarán en base a la mayor adecuación al perfil profesional; un orden de mérito para el Departamento La Capital y otro para el Departamento Rosario, a fin de cubrir las becas establecidas.

Se priorizará, para el orden de mérito del Departamento La Capital, aquellos postulantes que tengan domicilio en los departamentos de La Capital, Las Colonias y San Jerónimo por sobre el resto de los departamentos.

En el caso del orden de mérito para el Departamento Rosario, se priorizará a aquellos postulantes que tengan domicilio en los departamentos de Rosario, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Constitución, Caseros y General López. Los resultados serán publicados en la página web del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.).

V. NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Los reclamos deberán ser presentados ante el Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.). Se exceptúa de ser recurrida la tercera etapa de exámenes.

ANEXO III

ESTUDIOS MÉDICOS REQUERIDOS

Los estudios solicitados a continuación podrán realizarse en entidades públicas y/o privadas, en ambos casos, deberán estar debidamente estampillados.

Estudios:

1- LABORATORIO:

- Grupo Sanguíneo y Factor Rh;
- Hemograma Completo c/Rto. de plaquetas;

- VSG;
- Glucemia
- Creatininemia
- Orina completa
- VRDL (Sífilis)
- Chagas
- Colesterol Total (TG – HDL – LDL).

2- RADIOLOGÍA: En todos los casos las radiografías deben estar acompañadas de su correspondiente informe:

- Rx. De Tórax (frente)
- Rx. De Columna Lumbo Sacra (frente) (Perfil foco en L5-S1)
- Rx de Columna Cervical (frente) (perfil)

3- ELECTROCARDIOGRAMA (informado con apto cardiovascular).

4- TEST DE AGUDEZA VISUAL; cercana y lejana C/C y S/C, Test Ishihara y presión endoocular, motilidad ocular.

5- AUDIOMETRÍA CON ACÚFENOS (informado).

Se deberán entregar los estudios solicitados en el día, hora y lugar para la Etapa 2. Tendrán una vigencia de 3 (tres) meses
S/C 48698 Abr. 14 Abr. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1091

Santa Fe, 10 de Abril de 2026

VISTO:

El EE-2026-00021128-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Ercilio Abel CENTURIÓN (DNI 8.444.360), hecho ocurrido en el domicilio ubicado en calle Francia 4880 de la ciudad de Rosario, en fecha 26/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Ercilio Abel CENTURIÓN (DNI 8.444.360), hecho ocurrido en el domicilio ubicado en calle Francia 4880 de la ciudad de Rosario, en fecha 26/03/2026, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio Víctima: Ercilio Abel Centurión" CUIJ N° 21-09720692-6;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N°13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Ercilio Abel CENTURIÓN (DNI 8.444.360), hecho ocurrido en el domicilio ubicado en calle Francia 4880 de la ciudad de Rosario, en fecha 26/03/2026, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio Víctima: Ercilio Abel Centurión" CUIJ N° 21-09720692-6, cuya investigación se encuentra a cargo de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Altamente Lesiva de la Segunda Circunscripción, a cargo de la Fiscal Adjunta Dra. Paula Barros.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

S/C 48697 Abr. 14 Abr. 16

SENADO DE LA NACIÓN

COMUNICADO

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE HAN RECIBIDO LOS SIGUIENTES MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS EN LOS CARGOS QUE SE CONSIGNAN Y QUE SERÁN TRATADOS EN AUDIENCIA PÚBLICA CONFORME EL CRONOGRAMA QUE SE DETALLA:

14 DE MAYO DE 2026 — 11:00 HS

PE N° 58/26 — MENSAJE N° 68/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUICIO DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, AL DR. EMILIO ROSATTI.

PE N° 66/26 — MENSAJE N° 76/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO FEDERAL DE GARANTÍAS N° 2 DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, AL DR. WALTER ALBERTO RODRÍGUEZ.

PE N° 79/26 — MENSAJE N° 89/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE, AL DR. SANTIAGO JOAQUÍN SAUX.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES

El plazo para presentar preguntas y formular observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento del H. Senado de la Nación, será desde el 17 de abril de 2026 hasta el 23 de abril de 2026 inclusive.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en la Sección "Comisiones", en el ítem "Comisión de Acuerdos", pestaña "Normativa".

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6º piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.

Agustín W. GIUSTINIAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO

S/C 48695 Abr. 14 Abr. 15

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de abril de 2026, se procede a notificar mediante el presente a GERMAN DAVID MÜLECK (Clase 1986 - CUIL 23-32058706-9), de la Resolución Ministerial N° 656/26 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0195376-4), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedente el reclamo a fin de reconocer diferencias resultantes de la solicitud efectuada por el empleado policial GERMAN DAVID MÜLECK (Clase 1986 - CUIL 23-32058706-9), relacionadas con la Bonificación por Título oportunamente otorgada, atento a haber operado la prescripción de la acción, de conformidad a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.

SANTA FE, 10 de marzo de 2026. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 48687 Abr. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de abril de 2026, se procede a notificar mediante el presente a SANDRA GUADALUPE PILAN (CUIL 23- 16550162-4), de la Resolución Ministerial N° 703/26 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0195376-4), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedente el recurso directo interpuesto por la empleada policial (R) SANDRA GUADALUPE PILAN (CUIL 23-16550162-4), contra el Acta Final del Jurado VI Agrupamiento Dirección correspondiente al Concurso de Ascenso Policial año 2015, atento a haber operado la prescripción de la acción, de conformidad a los considerandos que anteceden. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.

SANTA FE, 10 de marzo de 2026. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 48694 Abr. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 15 de abril de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- ASOCIACIÓN COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, Matrícula individual, 33-53133483-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHUBUT N°7015 (BARRIO LOYOLA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 39 manzana 9470 Plano N°7038Municipal/1964, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133810/0816-8 inscripto el dominio al T°63 F°200 N°5166 Año 1917 -T°84 P-F°596 N°21048 AÑO 1925, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129207-4, iniciador: ESPINDOLA LEONARDO FABIAN.

02.- MENDEZ de GUGLIOTTI ALICIA NORA, Matrícula individual, DNI: 5.785.111, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SERVANDO BAYO N°7235 (BARRIO ESCARAFIA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 Polígono ABCDA manzana 7253 Plano N°278350/2024, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132573/0400-4 inscripto el dominio al T° 455 I F°1598 N°20645 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126573-7, iniciador: CZECH

GRACIELA ANDREA.

03.-ROCHETTI JUAN JOSE , Matrícula individual, DNI:11.316.409, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAVALISSE N° 4097(BARRIO CUIDADELA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote UNO manzana 5940 Plano N°1718Municipal/1956, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-131279/0040-4 inscripto el dominio al T°397 P F°2054 N°44026 Año 1981, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128554-6, iniciador:BLANCATO ZULEMA RAQUEL.

04.-BRUSCO de TABOGA SUSANA IDA , Matrícula individual, DNI:13.676.916, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI N°4500 (BARRIO ALTOS DE NOGUERA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote DIEZ(10) manzana 8345-E Plano N°76237/1975, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133690/0156-5 inscripto el dominio al T° 500 P F°4427 N°56296 Año 1988, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129076-6, iniciador:ALCONCHEL SANTA CLARA.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

05.- ROZECK LIONEL RODOLFO , Matrícula individual, LE:5.482.742, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:59 pasaje 12 N° S/N(BARRIO LOS CONQUISTADORES) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote SIETE manzana 8-S Plano N°74845/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0057-1 inscripto el dominio al T° 506 I F°119 N°1245 Año 1988, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129188-0, iniciador:MAIDANA FELIX VALERIO.

06.-AZIZ LICHA , Matrícula individual, 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:27 Esquina 18 y 16 N° S/N(BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 13 manzana 51 Plano N°78586/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0231-6 inscripto el dominio al T° 323 I F°2313 N°16353 Año 1978, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129191-6, iniciador:GOMEZ GABRIELA ALEJANDRA .

07.-AZIZ LICHA , Matrícula individual, 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 E/16 y18 N° S/N(BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 27 manzana 51 Plano N°78586/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0236-1 inscripto el dominio al T° 323 I F°2313 N°16353 Año 1978, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129192-7, iniciador:GOROSITO RAMONA ANGELA.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

08.-SUAREZ CLARA ARSELIA , Matrícula individual, LC:6.475.905, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE N°2706 (BARRIO VILLA TALLERES) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 1(Poligono ABCDA) manzana 3 Plano N°241892/2021, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-135768/0000-0 inscripto el dominio al T° 305 P F°763 N°5240 Año 1972, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128379-9, iniciador:ALVELO LUCIANA JUANA JOSEFA.

LOCALIDAD CANDIOTI

09.-PEREZ de LOPEZ ISOLINA RAMONA , Matrícula individual, LC:5.354.051, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN EDUARDO N°1022 de la localidad de CANDIOTI, identificado como lote 8 manzana 29 Plano N°S/N, Partida inmobiliaria N° 10-07-00-138165/0006-0 inscripto el dominio al T° 269 P F°1949 N°16978 Año 1967, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127831-7, iniciador:NAZZI MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

10.- CAPELLI CELSO CARLOS, ACOSTA de CAPELLI ELVA ENCARNACIÓN , Matrícula individual, DNI:4.940.220-LC:5.548.842, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MAIPU N° 1149(BARRIO CAIMA) de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote CINCO manzana "B" Plano N°38336/1963, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0027-6 inscripto el dominio al T°142 I F°686 N°20375 Año 1977, Departamento SAN JERÓNIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128897-8, iniciador:GOMEZ ROSA MABEL.

S/C 48688 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SUAREZ, Adriana Luján, DNI 38.040.149, argentina mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Téngase presente lo manifestado. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital" Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). S/C 48693 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI 22.957.662, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883244-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría). S/C 48704 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTÍN SANTIAGO FITA, D.N.I. N°37.300.019, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FITA ROMERO, M s/ REVOCACIÓN CESE MPE", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 01/04/2026.- Disposición Nro. 21/26 - Y VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: REVOCAR los términos de la Disposición Administrativa Nro. 12/26, emitida en fecha 12/03/2026, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N°619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N°13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña MELODY LAIA FITA ROMERO, D.N.I. N°59.955.159, fecha de nacimiento 15/07/2023; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. MAIRA YAILÉN ROMERO, D.N.I. N°44.524.618, fallecida, Provincia de Santa Fe; y el Sr. MARTÍN SANTIAGO FITA, D.N.I. N°37.300.019, con último domicilio conocido en calle 36 S/N° de la localidad de Mallín, Provincia de Córdoba (a la fecha, sin domicilio conocido). Sugerir se designe a la Sra. MIRIAM SONIA BUGGIO, D.N.I. N°17.068.966, con domicilio en calle 36 S/N° de la localidad de Mallín, Provincia de Córdoba, como Tutora de la niña, en atención a los términos del art. 104 y ss. del CC y CN. Solicitar la privación de la responsabilidad parental al progenitor conforme los términos del art. 700 inc. b) y c) del CCyCN; ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..." FDO. Melina Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La au-

toridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 48690 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FLORES, Alexis Waldemar, DNI 37.829.806, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: “SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: “Téngase presente lo manifestado. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital” Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).----

S/C 48692 Abr. 14 Abr. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N° 19.025.966, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: “RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883244-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: “Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado

por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).
S/C 48703 Abr. 14 Abr. 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

Por la presente se comunica a las Empresas Oferentes lo siguiente: - ARTICULO N° 12: “ABERTURAS” del PET de los Prototipos: se desestima la cotización y ejecución de las rejas R1, R2 y R3. El mismo se ejecutará sólo las aberturas de madera, las de aluminio y vidrios, de acuerdo a lo cuantificado en los Cómputos y Presupuestos correspondientes, desestimando lo indicado en la planimetría. - ARTICULO N° 14: “INSTALACIÓN SANITARIA” del PET de los Prototipos: se desestima la cotización de la Provisión e instalación de Calefón Solar de baja temperatura, desestimando lo indicado en la planimetría. PRESUPUESTO OFICIAL: se incorpora en el Cómputo y Presupuesto Oficial la distinción de los GASTOS GENERALES 10%, BENEFICIOS 10% y el IVA 10,5%

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA: TERMINACIÓN DE 30 VIVIENDAS - PROTOTIPO "VC" Y "VCD"									
N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO TOTAL RUBRO	% ITEM	% RUBRO	
1	TAREAS PRELIMINARES								
a	Cantel de Obra (X2 - Inicial y Final de Obra)	GL							
b	Corte de Obra y perimetral por lote	GL							
c	Limpieza, desmonte	GL							
2	FUNDACIONES Y AISLACIONES								
a	Plata de H" A" - Esp. 16	M2							
b	Zapata de H" P"	M3							
c	Encadenado inferior al muro lab. cerámico	M3							
d	Capa aisladora doble horizontal	M2							
e	Capa aisladora doble vertical	M2							
3	MUROS Y REFUERZOS								
a	Margopiedra labrado cerámico portante 18cm	M2							
b	Refuerzos verticales de H" A"	M3							
c	Encadenado superior sobre muro cerámico de 18cm	M3							
4	REVOQUES								
a	Abotado impermeable	M2							
b	Revoque grueso exterior	M2							
c	Revoque grueso interior	M2							
d	Acabado fino revestimiento	M2							
5	CONTAPISO, PISO Y REVESTIMIENTOS								
a	Ventilador acústico perimetral y solas	M2							
b	Moquetado 160x160	M2							
c	Piso cerámico	M2							
d	Revestimiento cerámico	M2							
e	Carpeta de cemento	M2							
6	CUBIERTA Y CALDERASOS								
a	Cubierta chapa de H" Q" ondulada N° 25 al Estrecho Metálica	M2							
b	Lana de vidrio	M2							
c	Zaguera (cuerdas, canchales y bajadas)	ML							
d	Losa maciza sobre lavadero	M2							
e	Cuaternos de placas de rico de yeso	M2							
f	Cuaternos de placas verdes de rico de yeso (en baños)	M2							
g	Cuaternos de placas cementicias (en espacios semicubiertos)	M2							
7	PINTURA								
a	Pintura al latex en muros interiores	M2							
b	Revestimiento acrílico texturado exterior	M2							
c	Pintura al latex en celosarios	M2							
d	Pintura esmalte sintético en carpinterías de madera	M2							
8	CARPINTERIA								
a	Carpintería de madera	GL							
b	Carpintería de aluminio	GL							
c	Vidrios	M2							
9	INSTALACIÓN DE GAS								
a	Instalación de gas completa	GL							
10	INSTALACIÓN SANITARIA								
a	Instalación de Desagües Ocultos	GL							
b	Instalación de Agua Fría y Caliente	GL							
c	Grifería	GL							
d	Arfiteles Sanitarios	GL							
e	Conexión a Red de agua potable	GL							
f	Conexión a Red cloacal	GL							
g	Instalación de desagües alternos	GL							
11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
a	Instalación Eléctrica	GL							
12	MESADA DE COCINA								
a	Mesada de cocina	GL							
13	LIMPIEZA FINAL								
a	Limpieza final de obra	GL							
14	HONORARIOS PROFESIONALES								
a	Honorario por Concepción Técnica (por obra restante)	GL							
b	Honorario por Mensura completa - VC 20	GL							
c	Honorario por Estudio de Impacto ambiental y vulnerabilidad hidrica	GL							
COSTO NETO									
GASTOS GENERALES						10,00%			
BENEFICIOS						10,00%			
SUBTOTAL									
TOTAL						10,50%			
Son pesos:									

S/C 48699 Abr. 14 Abr. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que PIGHIN JORGE ALBERTO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 14.900.051, apellido materno DEBOLI, argentino, casado, nacido el día 19/01/1962, con domicilio real y legal REGIS MARTINEZ 1477, ciudad de SANTA FE, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe de de 2026 -FIRMA: MCP PEDRO BUSICO- SECRETARIO.

\$ 100 559349 Abr. 14 Abr. 15

ASOCIACIÓN PROFESIONAL FARMACÉUTICA**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional Farmacéutica, de conformidad a los Estatutos Sociales y al Reglamento General de Comicios aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/10/80, ha resuelto convocar a Elecciones de renovación total de miembros de Comisión Directiva para el día domingo 03 de Mayo de 2026 a partir de las 10.00 hs. y hasta las 16.00 hs., en el local social de calle Catamarca 2823 P.A. de esta ciudad.- Se elegirán por el término de 2 (dos) años y por finalización de los mandatos: 1 (un) Presidente en reemplazo de Farmacéutico Cristian Flavio Palana, 1 (un) Vicepresidente en reemplazo de la Farmacéutica Margarita Rabozzi, 5 (cinco) Vocales Titulares en reemplazo de los farmacéuticos Stella Maris Lijmaer, Anabella Mariel Anunziato, Emilse Geraldina Calvin, Mirta Edita Parini y María del Carmen Lanter y 5 (cinco) Vocales Suplentes en reemplazo de los farmacéuticos Mateo Julián Gamulín, Claudia Alejandra Romero, Juan Carlos Vitantonio, Elsa Mabel Fleitas y María Alejandra Chiminello.

Art. 41: "La elección se realizará por lista con designación de cargo de Presidente, Vice, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes. Las listas serán presentadas en la sede de la Asociación con quince días de anticipación a la Asamblea Ordinaria". - Si se presentare una lista única será proclamada en la Asamblea General Ordinaria convocada para el .. de 24 de Abril de 2026 a las 14.00 hs. en la sede social de la Asociación Profesional Farmacéutica y no se realizará el acto eleccionario.-
\$ 100 559288 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**NOTIFICACION**

A los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, se transcribe el respectivo texto de la disposición administrativa correspondiente.

"Pérez 9 de abril de 2026. En el marco del art. 26 inc. 1 de la Ordenanza N° 3500/22, la Municipalidad de Pérez, con domicilio en calle Sarmiento 1198, CITA Y EMPLAZA por DIEZ (10) días corridos a familiares y/o responsables de los restos individualizados como sepulturas comunes en Tierra del Cementerio San Carlos, los cuales se detallan a continuación, de: SIMON KOLESNIK FILA 3 PARCELA3; HAIDE CORBALAN FILA3 PARCELA 6; FLORENCIA LOPEZ DE GOMEZ FILA 3 PARCELA 7; ARGENTINO GIMENEZ FILA 3 PARCELA 10; ASENSIO VILLALVA FILA 3 PARCELA 13; RAMON LEDESMA FILA 3 PARCELA 14; ZABALA LUIS FILA 3 PARCELA 16; ROGELIO PEDRO BERTAZZO FILA 3 PARCELA 17; HERNAN DANIEL NORIEGA FILA 3 PARCELA 22; VICENTE MENDOZA FILA 3 PARCELA 23; JULIO CASTAÑEDA FILA 3 PARCELA 24; ANTONIO INSAURRALDE FILA 3 PARCELA 25; ENRIQUE ARANEDA FILA 3 PARCELA 30; OSVALDO HUGO GOMEZ FILA 3 PARCELA 31; NAHUEL JOAQUIN COURTURIER FILA 3 PARCELA 33; BASILIO ORELLANA FILA 3 PARCELA 35; y en condición de restos no identificados en FILA 3 PARCELAS 1 2 4 5 8 9 11 12 15 18 19 20 21 26 27 28 29 32 34 36 37 38; a los efectos de que en el plazo establecido determinen un destino distinto, de lo contrario se procederá a la disposición final de los restos conforme el procedimiento correspondiente. Los familiares y/o responsables deberán presentarse en la Oficina de Cementerio dependiente de esta Municipalidad, sito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs."
\$ 300 559302 Abr. 14 Abr. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS**CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/2026**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 1/2026 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos LOTES DE LA MANZANA N° 76 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA POR CADA LOTE: \$ 16.000.000,00 (Pesos Dieciséis millones)
2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. CONSULTAS: Desde el día 16/04/26 hasta el 04/05/26 en el horario de 7.30 a 12:30Hs
4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 04/05/26
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 04/05/2026

PUBLIQUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sito en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 – 499121 - Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 8 de Abril de 2026.

\$ 500 559334 Abr. 14 Abr. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**AVISO**

"Exp. Letra I N° 330979/6 "315 LOTES MI SUELO - SUPLENTE D.G. VARELA ROSARIO - SUPLENTE 174 - LOTE 180 MZ 42". El Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) comunica a ROSARIO FELIPA VARELA, DNI: 31.098.082, en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, que no habiéndose presentado en el término establecido en la Resolución N° 11 del Directorio del IMV se ha procedido a dar de baja su condición de pre-adjudicatario como "suplente".

Se le hace saber que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente, dentro del término de diez (10) días de notificada la presente por ante el Directorio del IMV, de conformidad a lo preceptuado por el art. 34 y ss. del Decreto N° 3197.

Para consultas deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.

\$ 50 559253 Abr. 14 Abr. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Orden administrativa N° 20/26 de fecha 01 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "M.P.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MIKEAS MORALES - DNI 40.786.484, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 1 de abril de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 20 /26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente XXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXX F/N XXXXXXXX hija de la Sra. Debora Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Mikeas Morales DNI 40.786.484 ambos con domicilio en calle Padre Giaccone 1339 de la ciudad de Rosario, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOL – Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas

de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 48674 Abr. 13 Abr. 15

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-MAGLIONE BENICIO DANIEL"-, se notifica a los Sres. Brian Gabriel Maglione, DNI N° 40.958.681 y Florencia Jazmín González, DNI N° 40.966.587 que se ha ordenado lo siguiente: "MERE012 Reconquista 26 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MAGLIONE, BENICIO DANIEL, DNI N° 70.735.457, nacido a los 18 días del mes de mayo del año 2025, de 10 meses de edad; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. González, Florencia Jazmín, DNI N° 40.966.587, con domicilio en Mz. J Casa 284, B° La Cortada de la ciudad de Reconquista; y el Sr. Brian, Gabriel Maglione, DNI N° 40.958.681, con domicilio en Calle 2 de Abril N° 751 del B° Chaperó, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, bajo la modalidad convivencial con familia ampliada materna, a saber: la Sra. Noelia Noemí González, DNI N° 44.066.243, domiciliada en mz J casa 284, barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1, dependiente de la Delegación Regional Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la implementación de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional".

Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.-
Reconquista, abril de 2026.
S/C 48673 Abr. 13 Abr. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Carballo, Dylan Ismael, Carballo, Micaela Abigail, Carballo, Umma, Carballo, Sofía Denisse, Carballo Cielo Estefanía y Carballo, Tomás Natanael, Signa N.°s 2-017789, 2-017790, 2-017791, 2-017792, 2-017793, y, 2-017794, el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Rita María de los Milagros CARBALLO, D.N.I. 34.267.781 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 057, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 07 de abril de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución de Cese de la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente DYLAN ISMAEL CARBALLO, DNI N.° 50.451.626 de conformidad a los artículos 65 y 66 bis de la Ley 12.967, si respectivo decreto reglamentario 619/2010, su Ley Modificatoria, Ley 13.237 siendo su progenitora en el ejercicio de la Responsabilidad Parental la Sra. Rita María de los Milagros Carballo, DNI N.° 34.267.781 con domicilio actual desconocido al presente. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente. ARTICULO N° 2: Que Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional que fuera adoptada respecto de los niños Carballo, Micaela Abigail; Carballo, Umma Mirta de los Milagros; Carballo, Sofía Denisse; Carballo, Cielo Estefanía y Carballo, Tomás, sugiriendo a la Judicatura haga lugar a la tutela del Sr. Ricardo Ismael Jesús Carballo, DNI N.° 30.452.458, y, la Sra. Gisela Rocío Espinosa, DNI N.° 36.26+3.380, ambos domiciliados en calle San Martín n.° S/N° (al Oeste), Barrio Los Hornos de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar, privando de responsabilidad parental a la progenitora de dichos niños, Sra. Rita María de los Milagros Carballo, DNI 34.267.781, con domicilio desconocido a la fecha. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y sugerencia de tutela, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños antes mencionados. ARTICULO N° 3: Que, durante el transcurso tanto del cese como de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona III y IV, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 4: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del cese y de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C

48678

Abr. 13 Abr. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 15 de abril de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.-PROFUMIERE CARLOS JUAN,FERNANDES de PROFUMIERE LAURA ANA,RICARDINI AMERICO RESTITUTO, RICARDINI JACINTA AMELIA, VALTORTA de GHIO ELSA LUCIA, GHIO HECTOR LUIS ROQUE,GHIO JUAN CARLOS ALBERTO, GHIO de PASCUCCI ELSA MARIA DEL CARMEN , Matrícula individual,LE:6.209.633-LE:6.215.430-LC:1.049.020-LE:6.238.280-LE:6.247.530-LC:5.598.762-LC:4.437.623-LC:5.880.599-LE:6.221.798, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA PAMPA N°3041 (BARRIO LAS DELICIAS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 04 Plano N°68565/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133399/0224-8 inscripto el dominio al T°297 I F°944 N°6291 Año 1971-T°319 I F°116 N°565 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129460-3, iniciador:PASTOR ORLANDO CARLOS.

02.-LICHIA AZIZ-CAMPAGNA EDUARDO RAMON, PATTI LUIS CARMELO , Matrícula individual, LE:4.799.893, DNI:3.168.542, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LUIS BRAILE N°9845 (BARRIO ALTOS DE NOGUERA) de la localidad de SANTA FE , identificado como lote 10 manzana 9845-O Plano N°100897/1983, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133830/0292-4 inscripto el dominio al T°372 I F°1143 N°35959 Año 1979-T°372 I F°1143 N°35960 AÑO 1979 T°372 I F°1143 N°35961 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129129-3, iniciador:CANTERO SEBASTIAN MAXIMILIANO.

03.-SOCIEDAD ANÓNIMA SARSOTTI MARÍTIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual, CUIT:30-50707012-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRENCH N°4245 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 8142 Plano N°81899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0053-7 inscripto el dominio al T°308 I F°2423 N°19013 Año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125899-9, iniciador:ORTIZ ISABELINO SALVADOR.

04.-FALCON MACARIA- OCHOTECO JUAN, OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO deHIRIBURO ROSA JOSEFA, OCHOTECO de OROZ BRI-

GIDA, OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA MARIA, OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO, OCHOTECO ANTONIO , Matrícula individual, LC:6.598.020(Falcon Macaria), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE SERVIDUMBRE N° 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32-lote posillo manzana 7141-E Plano N°247698/2022, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133593/0168-4 inscripto el dominio al T° 250 I F°2657 N°24209 Año 1964-T°164 P F°2153 N°48672 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125490-4, iniciador:GIACOI RODOLFO MARIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

05.-FONTANAROSA de COSTA ANA MARIA , Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO N° 4836(BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 133 Plano N.º 74057/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/2536-6 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125491-5, iniciador:FERNANDEZ VERONICA DANIELA.

06.-BORTOLOTTI LUIS,BAY PABLO RICARDO,MONCHIETTI RE. ELVIO A. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SALTA N°3125 (BARRIO GENERAL PAZ) de la localidad de SANTO TOME , identificado como lote 22 manzana 3115 Plano N°60830/1971, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142891/0003-4 inscripto el dominio al T° 313 P F°1201 N°9752 Año 1973-T°326 P F°3599 bis N°27094 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130040-9, iniciador:CASTAÑEDA RAQUEL GUADALUPE.

LOCALIDAD SAUCE VEJO

07.-COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:15 Esquina 6 y 8 N°S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VEJO, identificado como lote 26 manzana 43 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/4153-2 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126298-1, iniciador:MAISNER ELSA ESTER. DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 08.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LOS ROBLES N°734 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 74-O Plano N°149857/2008, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0571-4 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129103-1, iniciador:ROMERO MARIA ELSA.

09.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:128 N° 935(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 18 manzana 94-O Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0520-0 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127919-8, iniciador:VILLALBA RAMONA DEL CARMEN.

10.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:128 N°995 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 12 manzana 94-O Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0514-9 inscripto el dominio al T° 245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127984-4, iniciador: ESCOBAR NANCY GABRIELA.

S/C

48648

Abr. 13 Abr. 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. EE-2026-00014307-APPSF-PE) y Resolución 2026-00000009-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-

CM por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Juez de Segunda Instancia en lo Penal
(Circunscripción Judicial N° 3)
Tribunales con asiento en Venado Tuerto: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Bibiana Alonso. Suplente: Dra. Paula Álvarez. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Román Pablo Lanzón. Suplente: Dr. Claudio Rubén Puccinelli. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Carlos Víctor Villalba. Suplente: Dr. Joaquín Fraga.
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Jueves 16 de Abril de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 29 de Abril de 2026.
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno" - Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 48668 Abr. 13 Abr. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 59/2026

Ref.: BOSQUES NATIVOS-GESTIÓN DE PLANES

Link de acceso:
<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=337934&cod=97ceed67eb0f92dfa7a411a0882abfac>

S/C 48686 Abr. 13 Abr. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que PEUXER MATIAS ANDRES, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 36.196.851, apellido materno ORTIZ argentino, casado, nacido el día 10/10/1991, con domicilio real y legal 25 DE MAYO 3153, ciudad de RECONQUISTA, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe, de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 559350 Abr. 13 Abr. 14

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por la ley Nac. 25.028, hace saber que GRANATTI FIORELA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.644.048, apellido materno DI GREGORIO, argentino, casado, nacido el día 15/08/2001, con domicilio real y legal RUPERTO GODOY 1580, ciudad de SANTA FE, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe, de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 559352 Abr. 13 Abr. 14

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que GONZALEZ IRIBERRY LUIS FRANCISCO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 34.077.418, apellido materno GONZALEZ, argentino, casado, nacido el día 20/02/1989, con domicilio real HAITI 845 TOSTADO y legal 12 DE OCTUBRE 1100 TOSTADO, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y

Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones ala misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.
\$ 100 559351 Abr. 13 Abr. 14

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que ORDONEZ VALERIA SOLEDAD, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 29.828.626, apellido materno BRAC, argentino, casado, nacido el día 08/12/1982, con domicilio real y legal FRANCISCO CONTI 1043, ciudad de VILLA OCAMPO, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 559353 Abr. 13 Abr. 14

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que MANTARAS DOMINGO MANUEL MARIA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 20.778.351, apellido materno YAÑEZ, argentino, casado, nacido el día 08/12/1982, con domicilio real TUCUMAN 2431 P. 11 A. SANTA FE y legal ZONA RURAL, ciudad de NARÉ, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2026. FIRMA: MCP PEDRO BUSICO, SECRETARIO.

\$ 100 559354 Abr. 13 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L – PILAY S.A – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo FOS N° 363 suscripto en fecha 23/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A - PILARES y el Sr. Tron Guillermo Federico, DNI: 31.385.296, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 559193 Abr. 13 Abr. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 465 suscripto en fecha 16/07/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Celaya, Hernaldo David, DNI 29525558, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 559225 Abr. 13 Abr. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1021,50 (MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efec-

tivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2043,00 (DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2347,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48659 Abr. 10 Abr. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. BASUALDO, Candela Princesa Anahí, DNI N.º 44.022.898, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VEGA I S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967", CUIJ 21-27883549-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez en Suplencia), Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti; se ha dictado la siguiente resolución: "San Lorenzo, 25 de Marzo de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).

S/C 48667 Abr. 10 Abr. 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 76

Santa Fe, 10 de Abril de 2026.

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075009-7 y sus agregados N.º 00301-0074794-5 y N.º 00111-0000172-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el proceso de Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, en el marco del Proyecto "Biodiversidad para la Acción Climática", y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), mediante su Nota 2025/AML/Buenos Aires/Nro. 109 de fecha 24 de octubre de 2025, comunicó la No Objeción al Documento Estándar de Adquisiciones para la Solicitud de Cotizaciones N.º 01/2025;

Que por la Resolución Conjunta N.º RESCONJ-2025-00000227-APPSF-PE#MEC de fecha 11 de noviembre de 2025, el Ministro de Economía y el Ministro de Ambiente y Cambio Climático, en carácter de coordinadores generales de la Unidad de Gestión según Decreto Provincial N.º 0780/2024; aprobaron el llamado de Licitación Pública Internacional N.º 03/2025 y determinaron la fecha del 15 de enero de 2026 para el Acto de Apertura de Ofertas;

Que en la fecha mencionada anteriormente se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con cuatro (4) oferentes a saber: OFERTA N.º 1 - MELENZANE S.A. – LOTE 1 por USD 252.285,52; OFERTA N.º 2 - SEPPIO ROSARIO S.A. – LOTE 1 (Oferta No Admisible); OFERTA N.º 3 - DELFIN NAUTICA S.A. – LOTE N.º 2 por \$ 349.680.000,00; y OFERTA N.º 4 - AUTOMOTORES MEGA S.A. – LOTE N.º 1 por USD 203.600,00; todas las ofertas están expresadas con impuestos incluidos;

Que por el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas, de fecha 11 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el LOTE 1 de la Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 por la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar – Segundo Llamado, a la OFERTA 4 - AUTOMOTORES MEGA S.A. por presentar la única oferta admisible conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIEN-

TOS TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (USD 203.600,00) con impuestos incluidos y se recomienda adjudicar el LOTE 2 a la OFERTA 3 - DELFIN NAUTICA S.A. por presentar la oferta más baja conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 349.680.000,00) con impuestos incluidos;

Que por el mismo Informe mencionado en el párrafo anterior, se recomienda declarar Desierta la adquisición del LOTE 3 de la Licitación Pública Internacional N.º 03/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente;

Que la AFD, mediante su Nota 2026/AML/Buenos Aires/Nro. 12 de fecha 26 de febrero de 2026, comunicó la No Objeción a las adjudicaciones propuestas;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos presupuestarios específicos para afrontar el presente gasto; utilizándose a los efectos de la imputación preventiva para el LOTE 1, el tipo de cambio vendedor (billete) del BNA vigente al cierre de las operaciones del día 04/03/2026;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y la Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa, ambos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, ha tomado debida intervención en el ámbito de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Decreto N.º 0780/2024 considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Señor Secretario de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión Decreto N.º 0780/24 aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N.º 14.247 de la Provincia de Santa Fe que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Contrato de Préstamo N.º CAR 1035 01 K entre la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Provincia de Santa Fe, las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, versión febrero 2024 y el Decreto Provincial N.º 0780/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO N.º 0780/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto Provincial N.º 0780/2024, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado – LOTE N.º 1 correspondiente a cuatro (4) Vehículos Tipo Furgón según Especificaciones Técnicas de la Sección VII Lista de Requisitos - Anexo I de los Documentos de Licitación, al proveedor AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N.º 30-57487517-6 ubicado en Avenida Almafuerte 145 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por presentar la única oferta admisible conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (USD 203.600) con impuestos incluidos; que se discrimina de la siguiente manera: monto Neto del impuesto al valor agregado (IVA) por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD 184.253,36), y monto del IVA por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 19.346,64).

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese la Licitación Pública Internacional N.º 3/2025 para la Adquisición de Movilidades para Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar - Segundo Llamado – LOTE N.º 2 correspondiente a ocho (8) Embarcaciones Lanchas Tipo Tracker con Motor de 90 HP según Especificaciones Técnicas de la Sección VII Lista de Requisitos - Anexo II de los Documentos de Licitación, al proveedor DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N.º 30-71627858-8 ubicado en Colectora Avenida L. N. Alem 3080 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por presentar la oferta más baja conforme a la Subcláusula 35.1 de las IAO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$349.680.000) con impuestos incluidos; que se discrimina de la siguiente manera: monto Neto del impuesto al valor agregado (IVA) por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLO- NES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$288.991.735,54), y

monto del IVA por PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$60.688.264,46).

ARTICULO 4º: Suscribanse los Contratos con los proveedores AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N° 30-57487517-6 y DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N° 30-71627858-8, previa presentación de la correspondiente Garantías de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo requerido en el Documento Estándar de la Licitación.

ARTICULO 5º: Declárese desierta la adquisición del LOTE 3 de la Licitación Pública Internacional N° 03/2025, por no haber recibido ofertas dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO 6º: Restitúyanse las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas a los oferentes participantes según lo estipulado en el Documento Estándar de la Licitación.

ARTICULO 7º: Imputese el presente gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20 - Fomento de la Inversión Pública Provincial, Subprograma 12 - Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, Proyecto Específico 1 - Infraestructura en Áreas Protegidas, Actividad Específica 1 - Adquisición de bienes, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipos, Fuente de Financiamiento 849 - Ley Provincial N°14.247 - AFD - Proyecto Biodiversidad para la Acción Climática, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 550.631.506,74) y Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 88.160.493,26).

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48670 Abr. 10 Abr. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PIAZZA, Sebastián, DNI 42.162.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967", CUIJ 21-27884521-1, que tramitan por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaría del Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 10 de Febrero de 2026.- RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 82/2025 del 19 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026.- Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) - Muchiutti (Secretaría).-----

S/C 48669 Abr. 10 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2-ANº: 0043 suscripto en fecha 22/04/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y la Sra. Silvina Monica Corbellini, DNI 22.863.031; ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 559093 Abr. 10 Abr. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ENTRE CORDONES CUNETAS EXISTENTES EN AVDA. BELGRANO ENTRE CALLES JUAN JOSÉ PASO (E) Y (O) Y SAAVEDRA (E) Y (O) CON BOCACALLE EN AVDA. BELGRANO Y CALLE SAAVEDRA (E) Y (O), EN AVDA. URQUIZA ENTRE CALLES CATAMARCA (N) Y (S) Y JUJUY (N) Y (S) CON BOCACALLE EN AVDA. URQUIZA Y CALLE JUJUY (N) Y (S), EN CALLE CORRIENTES (N) ENTRE CALLES SARA B. DE SAMIN (O) Y DEAN FUNES (O) Y EN CALLE SARMIENTO (O) ENTRE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO (S) Y TUCUMÁN (S) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2848/2026.

OBRA: Construcción de Pavimento de Hormigón Simple entre cordones cunetas existentes en Avda. Belgrano entre calles Juan José Paso (E) y (O) y Saavedra (E) y (O) con bocacalle en Avda. Belgrano y calle Saavedra (E) y (O), en Avda. Urquiza entre calles Catamarca (N) y (S) y Jujuy (N) y (S) con bocacalle en Avda. Urquiza y calle Jujuy (N) y (S), en calle Corrientes (N) entre calles Sara B. de Samin (O) y Dean Funes (O) y en calle Sarmiento (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Tucumán (S) de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2848/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 27 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

COMUNA DE HUMBERTO 1º
\$ 1100 558972 Abr. 9 Abr. 22

BAUEN ARQUITECTURA SRL PILAY SA - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 85 del GRUPO JOV suscripto en fecha 24/04/2006 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA - Pilares SRL - UTE y los Sres. Camiletti Hector Eugenio Francisco DNI 12.736.666 y Giordano Marisa Ester DNI 14.287.077, ha sido extraviado.
\$ 500 558842 Abr. 8 Abr. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.

AVISO

Por la presente, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F11-703, suscripto con fecha 22/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Bustos Cruz Alberto, dni 20826742, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558911 Abr. 8 Abr. 14

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON BADENES/DESAGÜES LATERALES EN PASAJE DR. MAURO VÁSQUEZ ENTRE CALLES DR. CHIAPPERO (N) Y NEUQUÉN (N) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2847/2026.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con badenes/desagües laterales en Pasaje Dr. Mauro Vásquez entre calles Dr. Chiappero (N) y Neuquén (N) de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2847/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 17 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.
\$ 500 558415 Mar. 30 Abr. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 4 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 38 cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades; Asignación de Honorarios a Directores y Dividendos a accionistas.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.

Escribano Mario Florencio Vigo
Presidente.

\$ 250 559410 Abr. 14 Abr. 20

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores SOCIOS ACTIVOS a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 29 de abril de 2026, a las 19.00 horas, en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Ejecución del Presupuesto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025
- 3) Propuesta designación de socios honorarios.

SANTA FE , 4 de marzo de 2026.-

Dr. CPN Bruno Rezzoagli

Secretario

Nota: Art. 16 Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados, siempre que se halle presente la mitad más uno del total de los asociados activos y vitalicios con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos, cualquiera fuese el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 100 559394 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2025, a las 20:30 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea

JOAQUIN TADEO
Presidente

VISSANI LORENA

Secretaria

\$ 45 559250 Abr. 14

CENTRO AGROPECUARIO LAS PAREJAS (CALPA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Agropecuario Las Parejas (Calpa) convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones de Calle 23 Nro 794 de la ciudad de Las Parejas, el día 29 de Abril de 2026 a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta.
2. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/25.
3. Aprobación de la Memoria de la comisión correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/25.
4. Establecer el monto y periodicidad de la cuota social.

LAS PAREJAS, 06 de Marzo de 2026

NOTA:

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera hora, la asamblea sesionara válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Se notifica a los asociados que se encuentran disponibles en las instalaciones de la Institución los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

\$ 100 559264 Abr. 14

MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES COMAGRO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Comagro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 16 de mayo de 2026 a las 19:30 hs. en el local sito en calle San Martín 682 de la localidad de Monje, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
2. Ratificación de la aceptación y firma de hipoteca a favor de la Mutual.

MONJE, 8 de abril de 2026.-

SANTIAGO CLAUDIO RENE
Presidente

CARLOS ALBERTO TEGLIA

Secretario

NOTA: Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 559275 Abr. 14

PLASTISA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27/04/2026 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en calle Ruta 9 KM 371 Lote 104 de la localidad de Cañada de Gómez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 21, cerrado al 31/12/2025.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio (distribución de utilidades o tratamiento de pérdidas).
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Modificación de la sede social.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

\$ 500 559276 Abr. 14 Abr. 20

COOPERATIVA DE TRABAJO MOVICOOP LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo MOVICOOP Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del año 2026, a las 19hs en el local ubicado en calle French 4076 de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Secretario y Presidente de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación del Consejo de Administración.
4. Elección de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 100 559281 Abr. 14

CLUB SAN LORENZO DE RINCÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club San Lorenzo de Rincón invita a participar de la Asamblea Ordinaria donde se aprobará Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2025. Se llevará a cabo el próximo 30 de Abril de 2026 a las 19hs. en la sede del Club, sito en calle San Martín 1698, de la localidad de Rincón.

\$ 100 559282 Abr. 14

COOPERATIVA DE TRABAJO EL DORADO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo EL DORADO Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del año 2026, a las 9 hs. en el local ubicado en calle Manzana 7 Alto Verde, de nuestra ciudad. En la misma se considerará memoria, inventario y balance por el ejercicio 2025; informe de la comisión fiscalizadora y renovación del consejo de administración.

\$ 100 559283 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS DE SANTA FE (CEMAFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe, CEMAFE, sito en calle Mendoza 2419 de la ciudad de Santa Fe convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de Abril del año 2026, a las 9,30hs. en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General cerrado el 31/12/2025.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

JORGE CUAGLINI
Presidente

\$ 500 559328 Abr. 14 Abr. 20

LA ARBOLEDA S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Mayo de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 849, Piso 3, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente confeccionen y firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
3. Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
5. Consideración de la gestión de los directores y síndico.
6. Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

ROSARIO, Abril de 2026

\$ 500 559300 Abr. 14 Abr. 20
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 07 de Mayo de 2026 a las 19hs. en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyectos de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Síndico, todos correspondientes al 63º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 3. Consideración de la Gestión del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Renovación y actualización del Fondo de Capitalización para obras y mejoras. Designación de 2 asociados para controlar el destino de dichos fondos.
 5. Elección de autoridades por terminación de mandato:
- * TITULARES: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
* SUPLENTE: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
* SINDICO TITULAR: 1 (uno) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
* SINDICO SUPLENTE: 1 (uno) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

LUIS LEONI
Presidente

LUIS DE LA CRUZ
Secretario

NOTAS:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

El ingreso de Asociados a la Asamblea se cerrará a las 20hs.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos art. 45: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

- 1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización.
- 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo.
- 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia.
- 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 24 de Abril de 2026 a las 14hs.-

\$ 20000 559303 Abr. 14 Abr. 17

CENTRO RECREATIVO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Recreativo Bartolomé Mitre de la localidad, por la presente se dirige a Ud. a los efectos de convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA prevista en el Art. 34 del estatuto vigente que regla la institución, la que se realizará el día jueves 30 de abril de 2026 en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento S/N, conforme a las modalidades establecidas en dicho estatuto.

- * Primera convocatoria a las 20 hs.
* Segunda convocatoria a las 21 hs.
Dentro del temario a tratar se describen los siguientes:
* Lectura de la asamblea anterior.-
* Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Se-

cretario firmen el acta.-

* Consideración y aprobación por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2025.-

* Constitución de la nueva Comisión Directiva que regirá el próximo período.-

LA GALLARETA, 03 de abril de 2026.

DANIEL EDGARDO NICOLA
Presidente

NOTA:

Contando desde ya con su presencia, la Comisión Directiva lo saluda Atte.-

\$ 33 559316 Abr. 14 Abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA JUNIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA JUNIOR DE ROSARIO Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 30 de abril de 2026 a las 20 horas de manera virtual, a menos que alguno de sus asociados manifieste disconformidad con esto. El link de acceso será: <https://meet.google.com/yvv-dagj-ama>
A continuación, detallamos el Orden del Día que tendrá tratamiento en la Asamblea:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura
 2. Verificación del quórum
 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
 4. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea y dos socios activos y hábiles para refrendar el acta.
 7. Lectura y Aprobación del Acta anterior
 8. Informe del Revisor de Cuentas
 9. Aprobación del Balance 2025
 10. Aprobación de la Memoria 2025
 11. Clausura
- ROSARIO, 10 de Abril de 2026

CANDELA CHAVARINI
Presidente

MARTIN PABLO
Secretario General

NOTA:

Sin más y esperando contar con su presencia en esta ocasión, saludamos muy atentamente.

\$ 100 559317 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL MANDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil MANDA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026 a las 20 horas, en la sede social sita en Juan Manuel de Rosas 818 piso 13 departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
4. Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2026/2029.

Se hace saber que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, conforme lo establece el estatuto.

ROSARIO, 08 de Abril de 2026.

\$ 100 559329 Abr. 14

CENTRO SOCIAL SIRIO CASA ARABE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Centro Social Sirio- Casa Arabe, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados activos a concurrir a la sede social sita en 4 de Enero 2073 de Santa Fe, el día 12 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

SANTA FE, 09 de abril 2026.

CARLOS JULIO AMUT
Presidente

NOTA:

Art. 25 - La Asamblea se constituirá legalmente en primera convocatoria, siempre que asista la mitad más uno de los asociados empadronados. Si no alcanzara este número, una hora después de la fijada se sesionara con la cantidad de socios presentes.

\$ 300 559335 Abr. 14

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de Carlos Alberto García S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2026 a la hora 10.00 en primera convocatoria y a la hora 11.00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de julio 3278 de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
2. Designación de un accionista para suscribir junto con el Presidente el acta de asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables - Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias del ejercicio económico nº 21, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Remuneración del Directorio.
5. Destino del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO GARCIA
Presidente

\$ 300 559337 Abr. 14

IQB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de I.Q.B. S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2026 a la hora 10.00 en primera convocatoria y a la hora 11.00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Diagonal Goyena 3259 de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
- 2) Designación de un accionista para suscribir junto con el Presidente el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables - Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias del ejercicio económico N° 26, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Destino del resultado del ejercicio

Ing. RAUL FRANCISCO BONGIOANNI
Presidente

\$ 300 559338 Abr. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de abril de 2026 a las 18.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y consideración del destino del

resultado de dicho ejercicio económico.-

3.-Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

1° Cumplimiento del acuerdo suscripto con el Asociado Pascual Miguel y consecuente aprobación de distribución de acciones que fueran de titularidad de áquel.-

2° Tratamiento de renovación contrato de locación comercial del predio con ASOCIACIÓN TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS DELEGACIÓN BIGAND.-

3° Tratamiento tasación/valuación inmueble sito en Santa Fe 315 de Bigand y sus opciones de venta.-

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

ERICA SUSANA ARBAN
PRESIDENTE

\$ 432 558991 Abr. 13 Abr. 17

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 30 de abril de 2026 a las 13.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N°34 concluido el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Determinación del número de Directores y elección de estos por el término de dos (2) ejercicios.
- 6.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias), hasta el día 24 de abril de 2026, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 559214 Abr. 13 Abr. 17

MOTIVO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de España 2146, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2026 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°56 concluido el 31 de marzo de 2026. Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado. Destino de resultados no asignados.
- 3) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura (art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias).
- 4) Reorganización del Órgano de Administración de la Sociedad. Renuncia de los directores titulares y suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

EL DIRECTORIO

\$ 500 559215 Abr. 13 Abr. 17

E. GHERARDI E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. Convoca a los señores accionistas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 30 de abril de 2026 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Urquiza 1331 3er.Piso Of. B - Rosario - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, como asimismo la gestión realizada por el Directorio durante el mismo período (Art. 234 inc.1°) de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y Honorarios al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 4) Determinación de las remuneraciones al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ROSARIO, enero de 2026.

ALICIA MARIA GHERARDI
Presidenta

NOTA:

De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta Asamblea en Primera Convocatoria, ésta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día del designado para la primera, una hora después. (Art. 237 último párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).

\$ 500 559205 Abr. 13 Abr. 17

CENTRO DE INGENIEROS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los socios del Centro de Ingenieros de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, calle Laprida N° 935, Rosario; el día 29 de Abril de 2026, a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 107 que abarca el período comprendido desde el 1 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026. Informe del Síndico. Aprobación Memoria y Balance.
- 2) Designación de 2 socios activos para conformar la Comisión Electoral que actuará en los comicios a celebrarse el día 30 de Abril de 2026 para la elección de los miembros que se renuevan de la Comisión Directiva: Vice-Presidente 1°, Secretario, Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 3) Consideración del informe de la Comisión Electoral.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, 07 de abril de 2026.

NOTA:

La Asamblea pasará a cuarto intermedio después de tratar el punto 3°, hasta el día 30 de abril a las 19.30 horas, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 58 a 67 de los Estatutos, a los efectos de considerar el acto electoral.

El acto eleccionario se realizará el día 30 de abril de 2026 de 11 a 19 horas (Art.61).

Art.19 Son facultades de los Asociados Activos y Vitalicios.

Inc.b) Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le corresponda con voz y voto, siempre que tengan más de seis meses de antigüedad y no adeude más de tres cuotas societarias vencidas.

\$ 300 559153 Abr. 13 Abr. 15

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 27 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente.

3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.

5) Renovación de autoridades por finalización de mandato.

6) Nuevas autoridades.

\$ 500 559156 Abr. 13 Abr. 17

PACKGROUP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a las 10 hs en primera convocatoria, y a las 10:30 en segunda convocatoria en la sede social sita en Luis Pasteur Nro. 826 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Tratamiento del Proyecto de distribución de utilidades y de la retribución al Directorio ante el Resultado que arroje el ejercicio a considerar y en su caso asignación individual a cada Director.

5) Consideración de Distribución de Dividendos afectando Resultados No Asignados Acumulados de Ejercicios anteriores.

\$ 500 559172 Abr. 13 Abr. 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO ADS- CRIPTO DE ENSEÑANZA COMERCIAL CARMEN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Instituto Adscripto de Enseñanza Comercial Carmen convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 15 de mayo a las 16:00 h. en Sarmiento 346- Carmen, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 01/05/2025 al 30/04/2026.

4) Elección de 2 asambleístas para integrar la comisión escrutadora.

5) Elección de miembros para cubrir los siguientes cargos: Prosecretario, Tesorero y Revisor de Cuentas, según lo estipula el Estatuto en el artículo 10 con dos años de duración en sus funciones.

6) Otorgamiento de la autorización para representar a la Asociación Cooperadora ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe.

ESTEFANÍA ELIANA TUJEIRO
Presidente

GIULIANA VIVIANA TAVELLA

Secretaria

\$ 135 559171 Abr. 13 Abr. 15

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de abril de 2026, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5.-, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Gestión del Directorio para dicho ejercicio.

4) Designación de los miembros del directorio por finalización de mandatos.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 650 559198 Abr. 13 Abr. 17

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE y TELEFONOS "PROGRESO" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2026 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente Secretario aprueben el Acta de Asamblea.

2) Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 56, cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Ezequiel Restelli, Hernán Henze y Federico Pini, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Guillermo Canzian y Germán Henze.

EZEQUIEL RESTELLI
Presidente

LAURA WAGNER
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 559229 Abr. 13 Abr. 15

SANATORIO GALVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el lunes 18 de mayo de 2026 a las 12,30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.

2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.-

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.-

GÁLVEZ, 10 de Marzo de 2026

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:

De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 2730 559147 Abr. 13 Abr. 17

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 18 de Mayo de 2026 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las causas del llamado a asamblea fuera de los pla-

zos legales.

2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

GÁLVEZ, 23 de Abril de 2.025

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:

De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 2750 559148 Abr. 13 Abr. 17

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintiocho (28) de abril del año 2026 a las 17 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

ESTEBAN PABLO VIDALI
Presidente

\$ 500 559280 Abr. 13 Abr. 17

CABAÑA LAS ELISAS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a las 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea.
2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2025.
6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261(4to. párrafo) Ley 19550.
Esperanza, 18 de Marzo de 2026.

MAXIMILIANO WEIDMANN
PRESIDENTE

\$ 250 557966 Abr. 10 Abr. 16

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club El Pinar", en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social (Club House) sita en Autopista Santa Fe – Rosario Km. 152,5, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente a los puntos a tratar se encuentra a disposición de los socios con la antelación prevista en el Estatuto Social, pudiendo ser solicitada al correo electrónico coordinacion@clubelpinar.ar. Se hace saber que los socios deberán concurrir con DNI para acreditar su identidad y que sólo podrán participar y votar quienes se encuentren al día con sus obligaciones sociales, conforme lo establece el Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio, con el informe del Síndico.

3. Consideración y aprobación del cobro de expensas extraordinarias destinadas a la implementación de un sistema de cámaras inteligentes para el fortalecimiento del sistema de seguridad del Club.

4. Consideración de la modificación del Estatuto Social, a fin de incorporar una modificación en la competencia del órgano social en lo relativo al dictado de reglamentos de uso de las canchas de fútbol.

Se deja constancia que, conforme al Estatuto vigente, la aprobación de la reforma estatutaria requiere una mayoría especial de ciento noventa y dos (192) votos afirmativos.

5. En caso de aprobarse la modificación estatutaria, se procederá como punto subsiguiente a la consideración de la propuesta de reglamento de uso de las canchas de fútbol.

6. Para el supuesto de no alcanzarse la mayoría necesaria para la modificación del Estatuto, se someterá igualmente a consideración de la Asamblea la propuesta de reglamento de uso de canchas de fútbol en carácter no vinculante, a los fines de recoger la opinión de los socios y que la misma sea tenida en cuenta para una futura evaluación y eventual decisión por parte de la Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades estatutarias.

Sin otro particular, se invita a todos los socios a participar de este espacio institucional fundamental para la vida democrática del Club.

Santo Tomé, 09 de abril de 2026

Comisión Directiva
Asociación Civil Club El Pinar

\$ 600 559150 Abr. 10 Abr. 14

COLVEN S.A. continuadora de COL-VEN S.A. GUADALUPE NORTE- SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo prevé el artículo trece del estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas de COLVEN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Mayo de 2026 a las 7.30 (siete treinta) horas en el local social, sito en Ruta Nacional N° 11, Km 814 de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente y Síndico.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, Estados Consolidados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-

5) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

EL DIRECTORIO.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, el que establece que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 8.30 (ocho treinta minutos) horas del mismo día y en el mismo lugar.

Guadalupe Norte, 09 de abril de 2026

\$ 500 559209 Abr. 10 Abr. 16

BRIDGE HYDROGEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
1° y 2° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de BRIDGE HYDROGEN S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle 5 Nro. 2575 del Parque Industrial, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 17 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día cuatro (04) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 165 559238 Abr. 10 Abr. 16

BRÍO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
1° y 2° Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de BRÍO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (08) de Mayo de 2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la Sede Social, sita en Calle Bartolomé Mitre Nro. 77 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la fecha de celebración de la Asamblea en relación con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nro. 10 cerrado al 31 de Diciembre del 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deseen participar de la Asamblea que deberán comunicar su intención de concurrir, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a los fines ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, el cual se cerrará el día cuatro (04) de Mayo de 2026 a las 16.00 horas.

Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 165 559235 Abr. 10 Abr. 16

CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

San Carlos Sud, Abril de 2026

Por disposición de la COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA de SANCARLOS SUD, convoca a sus ASOCIADOS a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 20Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y aprobación del último Acta de Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la Memoria de la Presidencia al 28 de Febrero de 2026.

3º) Consideración del Balance General y Cuadros de Resultados al 28 de Febrero de 2026. Informe de los revisores de cuenta.

4º) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario (Art 69º de los estatutos sociales).

CARINA VILLALBA
Presidente

JULIETA LEHMANN

Secretaria

NOTA: Art. 59º de los Estatutos: las asambleas podrán deliberar y resolver habiendo inscripto en el registro de asistencias al 50% de los asociados activos; pasado media hora de la fijada para la asamblea y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá con cualquier número presente. Ésta disposición deberá ser transcrita en las circulares de citación.

\$ 2000 559069 Abr. 10 Abr. 14

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA
"I. L. PERETZ"

SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina "I.L.Peretz" tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 04 de mayo de 2026 a las 18 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de Memoria y Balances correspondientes a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Cualquier tema de relevancia que se considere pertinente en la Asamblea.

LIEN, Luis
Presidente

ALZUGARAY, Gloria

Secretaria

Nota: Art 9º. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 559080 Abr. 10 Abr. 14

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER PUJATO (LALCEC)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer Pujato (LALCEC), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 2026, en el domicilio social sito en Bv. Colón N° 691, a las 21:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de autoridades: Revisor de Cuenta titular Tercero y Revisor de Cuenta Suplente.

María Soledad Trossero
Presidente

Andrea Toneguzzo
Secretaria

IX- De las Asambleas

Art. 22: Se requiere "quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada con cualquier número de asociados.

\$ 1000 559034 Abr. 10 Abr. 14

SADESA SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las diez horas en primera

convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 96º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2026 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 23 de abril de 2026 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2026, EL DIRECTORIO.

RONALDO EDUARDO HAWES
PRESIDENTE.

\$ 500 559073 Abr. 9 Abr. 15

DOLBI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. (1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo prevé el Artículo Diecisiete del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DOLBI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 2026 a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Ruta 11 Km 793, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1º de la Ley General de sociedades N° 19550.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, y actuación de la Sindicatura.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día y en el mismo lugar. Avellaneda, 08 de Abril de 2026.

ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZANI.
Presidente.

\$ 500 559039 Abr. 9 Abr. 15

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo de 2025.

3. Consideración del resultado del ejercicio.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir el lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 558995 Abr. 9 Abr. 15

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2026, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

TEMARIO ASAMBLEA ORDINARIA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2025.

4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

5) Designación de dos Socios para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2026.

Dr. GONZALO CASABIANCA
Presidente

\$ 500 559063 Abr. 9 Abr. 15

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de Abril de 2026 a las 13.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

3. Consideración de la gestión del órgano de administración.

4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.

5. Consideración para la adquisición de moneda extranjera. Delegación en la Comisión Directiva.

6. Elección de los cargos de Vocal Titular 1º – Vocal Titular 2º – Vocal Titular 3º.

7. Elección de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

GIAY, GEORGINA
Presidente

GARCÍA, GRACIELA
Secretaria

\$ 500 559118 Abr. 9 Abr. 15

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025. Consideración de su resultado. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio.
 - 4) Consideración de las renunciaciones presentadas por Soñá Marso, a su cargo de Directora Titular y Presidente de la Sociedad y por María Pilar Marso, a su cargo de Directora Suplente de la Sociedad.
 - 5) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.
 - 7) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La decisión de convocar a la presente Asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 6 de abril de 2026.
- \$ 430 558964 Abr. 9 Abr. 15

B & B ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad B & B ROSARIO S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 27 de Abril a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2025; 31 de diciembre del 2024; 31 de diciembre del 2023, Memorias, y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrado en Diciembre 2025; 2024 y 2023.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 en los ejercicios cerrados en diciembre 2025; 2024 y 2023.
- 5) Destino de los Resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025; 2024 y 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- 6) Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 558967 Abr. 9 Abr. 15

LHERITIER ARGENTINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas de "LHERITIER ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 08 de Mayo de 2026, a las 16.00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso I, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 68, cerrado el 31 de Diciembre de 2025;
- 3º) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025;

- 4º) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades;
 - 5º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el período de un (1) año.
- San Carlos Centro, 08 de Abril de 2026.
- EL DIRECTORIO**

MARTIN MAZZIA
Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 500 559005 Abr. 9 Abr. 15

UNIDEM S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los Sres. Accionistas de Unidem S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2026, en su sede social de calle 9 de Julio 3601 de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2- Consideración de la prórroga del plazo de duración del contrato social, cuyo vencimiento opera el día 29/4/2026, y modificación del artículo correspondiente del estatuto.
- EL DIRECTORIO**

FERNANDO ARIEL BAEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 500 559029 Abr. 9 Abr. 15

UNIDEM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los Sres. Accionistas de Unidem S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2026, en su sede social de calle 9 de Julio 3601 de esta ciudad, a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DE DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio N° 40, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.

EL DIRECTORIO
FERNANDO ARIEL BAEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario. Se publica por el término de ley {arts. 236 y 237, ley General Sociedades).

\$ 500 559030 Abr. 9 Abr. 15

LAS ALMENAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28/04/2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el

domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio, todos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.

Asamblea Extraordinaria

4) Ratificación del contrato celebrado con la firma SUPERCAM, así como toda la documentación, formalización y ejecución del mismo.

ADRIAN ZUCCHIATTI

Director Suplente

Presidente (a cargo)

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1500 559018 Abr. 8 Abr. 14

DEL BAILE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DEL BAILE S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2026 a las diecisiete horas, en el domicilio sito en calle 4 N° 970, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se trata el balance cerrado al 31/05/2025, fuera de los términos legales.

2) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el día 31 de mayo de 2025.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en exceso a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Consideración y destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

6) Aprobación de la gestión realizado por los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de mayo de 2025.

7) Tratamiento de las renunciaciones presentadas a los cargos de Director Titular y Director Suplente, por parte de: Marcelo Daniel Mussin y Ramón Alfredo Alejandro Mussin.

8) En el caso de aceptarse las renunciaciones presentadas, determinación del número de directores y elección de los mismos hasta cubrir el mandato de los actuales integrantes.

9) Cambio de Sede Social.

EL DIRECTORIO.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la sede social de la firma de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Las Toscas, 06 de Abril de 2026.

MARCELO MUSSIN

Presidente

\$ 500 558962 Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del ART. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril 2026 a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125-5º Aº Rosario - Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.

2- Lectura del acta anterior.

3- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2025 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.

4- Consideración y aprobación de los valores de cuotas sociales.

5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

6- Informe estado actual.

Pablo Starnatori

Presidente

Stella María Sariaga

Secretaria.

\$ 500

558819

Abr. 8 Abr. 14

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA PROCEDER A FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.

2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.

4) AUMENTO DE CAPITAL.

\$ 500

558830

Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Colectar, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Carriego 1331 de la ciudad de Rosario, el día 21 de abril del 2026, a las 19:00 horas, la cual se celebrará de manera presencial para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del Acta.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance por el Ejercicio Económico Social cerrado el 31/12/2025.

VANESA GISEL SILVA

Presidente

MICAELA LUJAN RODRIGUEZ

Secretaria

\$ 500

558858

Abr. 8 Abr. 14

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2026, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado

de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 68, cerrado el 31 de diciembre de 2025 y distribución de dividendos.

4) Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.

\$ 250 558813 Abr. 8 Abr. 14

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS PAREJAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LAS PAREJAS LTDA. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2026 a las 21 hs. en su local sito en Avda. 13 N° 884 de Las Parejas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria y balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y tratamiento de los excedentes del ejercicio.
 - 4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme reforma aprobada del art. 48 de los Estatutos Sociales.
 - 5) Confirmación sobre lo actuado por el Consejo de Administración respecto a la exención de tarifas de casos sociales y condonaciones de deudas, otorgadas ad-referendum de la Asamblea.
 - 6) Poner a consideración de la Asamblea el mantenimiento del incremento del Capital Social en cuotas mensuales, y en caso afirmativo determinar monto y cantidad de cuotas.
 - 7) Informe del Consejo de Administración sobre el estado de gestión de emprendimientos de nuevos servicios.
 - 8) Aprobación Gestión de servicios, administración y control llevada a cabo por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte horas de la fecha arriba mencionada.

ANGEL V. ALESANDRELLI
Presidente

JUAN CARLOS ROSSI
Secretario
Las Parejas, Marzo de 2026.
\$ 1.214,40 558827 Abr. 8 Abr. 29

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 07 de Mayo de 2026 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2º) Modificación Art. N° 1 - Domicilio social.
 - 3º) Modificación del Art. N° 15 inc. b)- Directores.
 - 4º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.
- EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

CLAUDIO A. ALCOBER
Presidente

SANTA FE, 01 de Abril de 2026.

\$ 500 558879 Abr. 8 Abr. 14

CLUB ATLETICO BANCO NACION ARGENTINA

RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 28 de abril del 2026, a las 14.30 horas, en la sede social de la institución, Mitre N° 527 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 16.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto

por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
 - 3) Consideración de modificación parcial del estatuto de la institución.
 - 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.
 - 5) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.
 - 6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.
- COMISION DIRECTIVA.
\$ 1000 558822 Abr. 8 Abr. 14

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2026 a las 21 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.
 - 2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2025 al 31/12/2025.
- La documentación estará a disposición en la sede social.
Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.
Gálvez, 20 de marzo de 2026.-

CRISTIAN JESUS BALBO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADOERY
Secretario
\$ 2.250 558823 Abr. 8 Abr. 28

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERRO DHO SAN CRISTOBAL

PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL DE NORMALIZACION

El Normalizador del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho de la ciudad de San Cristóbal, designado mediante Resolución N° 13/2026 del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la Asamblea General de Normalización, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2026 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Sede Social de la institución, sita en calle General Paz N° 620 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Normalizador.
2. Consideración y aprobación de la gestión del Normalizador.
3. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial (Balance de Normalización) confeccionado por Profesional de Ciencias Económicas y certificado por el Consejo respectivo.
4. Consideración y aprobación de la reforma integral y actualización del Estatuto Social.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuentas), conforme a las disposiciones estatutarias, o en su defecto, la proclamación de su resultado si hubiese mediado acto eleccionario de lista única.

NOTA A LOS ASOCIADOS: Se recuerda que el Padrón de Asociados en condiciones de participar con voz y voto, el Estado de Situación Patrimonial, y el proyecto de reforma integral del Estatuto Social, se encuentran a disposición para su consulta en Secretaría del denominado "Salón Chico". Conforme a las normativas vigentes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
\$ 450 558832 Abr. 8 Abr. 21

**ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN SANTAFESINA
DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Federación Santafesina de Centros Comerciales Abiertos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede de calle España 848 de la ciudad de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 42 y siguientes del Estatuto Social, para el día 27 de Abril de 2026, a las 12:30 horas; a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Diego Tarling
Presidente.
Edgardo Juncos
Secretario

Artículo 44: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 500 558903 Abr. 8 Abr. 14

ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle "Oroño 1024" Rosario; en primera convocatoria, el día 29 de abril de 2026 a las 13:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 30 concluido el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Fijación de la Remuneración de los Directores y Síndico.
- 6.- Elección de Síndicos - titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art 238 de la Ley N° 19550), hasta el día 21 de abril de 2024, en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en la sede social.

Rosario, 01 de Abril de 2026.

\$ 500 558914 Abr. 8 Abr. 14

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.
2. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Renovación total/parcial del Directorio (Titulares y Suplentes)

EL DIRECTORIO

\$ 250 558915 Abr. 8 Abr. 14

CLUB BANCARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2026 a las 18:30 horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2025.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

FEDERICO LORENZO
VICEPRESIDENTE 1º
GUSTAVO FERRARI
SECRETARIO

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 500 558924 Abr. 8 Abr. 14

**CONOSUD S.A.
Desvío Arijón****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 15 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5- Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes para el período venidero conforme lo establece el Estatuto.

Desvío Arijón, Abril de 2026.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16 horas.

\$ 500 558930 Abr. 8 Abr. 14

**CONOSUD S.A.
Desvío Arijón****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 17 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 53 del 28/04/2023 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000) a Pesos Doce Millones (\$

12.000.000) mediante la emisión de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$1) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece al requerimiento del órgano de contralor que exige como requisito para su registración que el aumento de capital se registre dentro de los seis meses de que el mismo haya sido decidido o ratificado por la Asamblea.

Desvío Arijón, Abril de 2026.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse con los presentes el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 18 horas.

\$ 500 558931 Abr. 8 Abr. 14

ALBOR SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026, a la hora 15 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2º) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario del ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.
 - 5º) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
 - 6º) Fijación de la retribución al Directorio.
- MILCIADES PASCUAL ECHEGÜE
Presidente de Directorio
ESPERANZA, 01 de Abril de 2026.

\$ 250 558947 Abr. 8 Abr. 14

SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026 a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria - Art. 29 de los Estatutos Sociales.
 2. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 45 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 4. Distribución del resultado del ejercicio.
 5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.
 6. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la ley 19550, del ejercicio N° 45 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 46. ESTEBAN FREGONA
- Presidente Directorio
\$ 250 558948 Abr. 8 Abr. 14

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026 a las 18,00 horas. en el

local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
 - 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
 - 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550.
- Esperanza, 1 de Abril de 2026.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 300 558949 Abr. 8 Abr. 14

GRANGER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Bv. Lehman 501 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Consideración del aumento de capital en la suma de \$ 180.000.
- 3- Fijación de la prima de emisión.
- 4- Determinación de la forma de suscripción e integración.
- 5- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Notas: Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

PABLO ANDRES RUCCI
presidente

\$ 500 558955 Abr. 8 Abr. 14

ASOCIACION MUTUAL ENTRE TRABAJADORES PANADEROS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra consideración:

Solicitamos a Uds. la publicación de la siguiente convocatoria:
El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Trabajadores Panaderos y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27 de Abril de 2026 a las 20 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Mendoza N° 3627 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta presente juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y respectivo Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Elección de las autoridades que integraran el Consejo Directivo y el Organó de Fiscalización, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. Los cargos electivos son: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, siete (7) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.

Se hace saber que, en caso de NO haber quorum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, se mantendrá un compás de espera de treinta (30) minutos, pasado los cuales la misma sesionará con el número presente y sus resoluciones serán válidas de acuerdo a lo dispuesto por el art. del 35 del "Estatuto Social".
Rosario, 31 de Marzo de 2026

GRACIELA BEATRIZ VERA
Presidente

MARIO SERGIO MERCADO

Secretario
\$ 1000 558708 Abr. 6 Abr. 17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Leones, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en calle Caseros N° 651 de la localidad de Murphy, el día 24 de abril de 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Designación de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso;
- 5) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por expiración del mandato.

ROBERTO DEL RE
Presidente

PABLO ARGUELLO

Secretario

\$ 500

558740

Abr. 6 Abr. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ROSDECK S.R.L.**SOBRE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROSDECK S.R.L. s/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00014998-APPSF-PE" se hace saber que por acta de fecha 11/03/2026 se resolvió la ampliación del objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato redactada de la siguiente manera: CUARTA – OBJETO SOCIAL: "La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y/o mediante la explotación de franquicias, las siguientes actividades: la fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento y formulación de pinturas de todo tipo, microcementos, revestimientos líquidos, sólidos y de placas, materiales de frente, impermeabilizantes, membranas líquidas y de caucho incluyendo los procesos de tratamiento superficial, coloración, pintado, recubrimiento técnico y acabado industrial de dichas piezas y materiales, y cualquier otro producto químico o compuesto destinado a la construcción; de la comercialización al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, pinturas, artículos de ferretería y productos afines, incluyendo la representación comercial de marcas nacionales e internacionales y el asesoramiento técnico sobre los productos comercializados; el transporte terrestre de cargas; la ejecución de obras, construcción y mantenimiento de edificios de uso residencial y no residencial, abarcando reparaciones, remodelaciones, servicios de pintura, plomería, electricidad, jardinería y otros servicios complementarios, y prestará servicios conexos a la construcción tales como los de consultoría y asesoramiento técnico especializado en el rubro. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, incluyendo la adquisición, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, la obtención de financiamiento, la participación en otras sociedades y la contratación de personal".- RPJEC 1710.-

DANES S.R.L.**EE-2026-00022663-APPSF-PE.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DANES S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 27.03.2026 se ha dispuesto aceptar las renunciaciones de socios gerentes ROTH NESTOR y ROTH ALEJANDRO; procediéndose a la designación para cubrir los cargos de vacantes de DANIEL ANGEL SCHIRO, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 18-07-1960, DNI N° 13.966.363, CUIT N° 20-13966363-3, domiciliado en calle San Juan N° 880 de Roldán, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, danielangelschiro@gmail.com; y ANA ELISA DE IPARRAGUIRRE, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, DNI N° 28.256.863, CUIT N° 27-28256863-8, domiciliada en Ruta 345 Nro. 4444 de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión abogada; quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial a los fines del art. 256 en sus respectivos domicilios.- COD. RPJEC 1709.

"ALCAMAR METALES Y RECICLADOS" S.R.L. -**CONSTITUCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "ALCAMAR Metales y Reciclados" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Aldana Márquez, argentina, D.N.I. N° 37.829.517, CUIL N° 27-37829517-9, nacido el 04 de febrero de 1994, estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Uruguay N° 1075 de la ciudad de Carcarañá; y Carolina Del Rosario Márquez, argentina, D.N.I. N° 44.575.284, CUIL N° 27-44575284-9, nacida el 07 de marzo de 2003, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Uruguay N° 1075 de la ciudad de Carcarañá. 2) Fecha del instrumento de constitución:

26/02/2026. 3) Denominación social: "ALCAMAR Metales y Reciclados" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Uruguay N° 1075 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: comercialización, importación, exportación, distribución, representación y compraventa, al por mayor y/o menor de chatarra, metales en general, materiales en desuso, rezagos y desechos metálicos incluyendo hierro, acero, bronce, cobre, latón, aluminio, plomo y demás metales ferrosos y no ferrosos. 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos – RPJEC-. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aldana Márquez suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social; y Carolina Del Rosario Márquez suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de las socias Aldana Márquez y Carolina Del Rosario Márquez, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en sus domicilios particulares. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Aldana Márquez, con domicilio electrónico en ; Carolina Del Rosario Márquez, con domicilio electrónico en carolina.m.-@hotmail.com.ar; ALCAMAR Metales y Reciclados S.R.L., con domicilio electrónico en aldanamarquez.am@gmail.com. RPJEC 1712

GARDENIA S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

GARDENIA S.A.S. – Constitución GARDENIA S.A.S., por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: FECHA DEL INSTRUMENTO: 11 de marzo de 2026. SOCIOS: RODRIGO LEANDRO FIGUERA, argentino, estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 31.753.874, CUIT N° 20-31753874-0, nacido el 27/01/1986, domiciliado en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigofiguera86@gmail.com; y JULIA CREMA, argentina, estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 35.750.122, CUIT N° 27-35750122-4, nacida el 01/05/1991, domiciliada en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juli_crema@hotmail.com. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "GARDENIA S.A.S." DOMICILIO: Rodríguez Bis 64 Piso 1 Departamento 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración y comercialización de helados: la fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación y comercialización de helados, postres helados y productos alimenticios derivados, así como de sus materias primas, insumos y complementos; pudiendo asimismo realizar la venta mayorista y minorista de dichos productos, operar heladerías, locales gastronómicos y puntos de venta, y desarrollar sistemas de franquicias, concesiones o representaciones vinculadas a dicha actividad. 2) Transporte y logística de mercancías: la prestación de servicios de transporte de cargas, distribución, almacenamiento, logística integral, depósito, manipulación y gestión de mercancías de todo tipo, incluyendo alimentos y productos refrigerados o congelados, tanto por medios propios como de terceros, dentro del territorio nacional o internacional, pudiendo organizar, coordinar y ejecutar operaciones logísticas vinculadas con dichas actividades. La sociedad podrá celebrar contratos de franquicia, licencia, representación, distribución y cualquier otro acto o contrato vinculado con la expansión y desarrollo de su modelo de negocio. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes, lícitas y compatibles. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular y Representante: RODRIGO LEANDRO FIGUERA, argentino, estado civil soltero, D.N.I. N° 31.753.874, CUIT N° 20-31753874-0, nacido el 27/01/1986, domiciliado en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigofiguera86@gmail.com. Administradora Suplente: JULIA CREMA, argentina, estado civil soltera, D.N.I. N° 35.750.122, CUIT N° 27-35750122-4, nacida el 01/05/1991, domiciliada en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juli_crema@hotmail.com. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rosario.

LA ESQUINA IMPERIAL SRL**EE-2025-00036820-APPSF-PE.**

Se hace saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posea el Sr. JUAN IGNACIO SALA, nacido el 17 de septiembre de 1991, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 36.303.063, CUIT 20-36303063-8, denacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Centenario 767 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Socio de "LA ESQUINA IMPERIAL SRL"; por la cual vende, cede y transfiere en favor de la señora MARINA HEBE PONZIO, argentina, nacida el 19 de enero de 1987, titular de DNI 32.648.190, CUIT 23-32648190-4, Licenciada en administración de empresas, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alvear 234 de la ciudad de Cañada de Gómez la cantidad de la cantidad de ciento treinta y seis cuotas de Capital Social de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos Trece mil seiscientos (\$13.600.-); y en favor del señor GONZALO CAVALLONE, nacido el 6

de septiembre de 1987, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 33.364.222, CUIT 20-33364222-1, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Irigoyen 750 de la ciudad de Cañada de Gomez la cantidad de sesenta y cuatro cuotas de Capital Social de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos Seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-). Asimismo por el instrumento referenciado se modifico el contrato social de "LA ESQUINA IMPERIAL SRL" en lo concerniente a la cláusula Quinta la que queda redactada así:- QUINTA:- Capital:- El capital se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) divididos en ochocientos (800) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:- La señora MARINA HEBE PONZIO suscribe quinientos treinta y seis (536) cuotas de capital social que representan un valor de pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$53.600); y el señor GONZALO CAVALLONE suscribe doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas de capital que representan un valor de pesos de veintiséis mil (\$26.400), dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales".- COD. RPJEC 1713

IMPORTACIONES SUREÑAS SRL

CESION DE CUOTAS - RETIRO DE SOCIO E INGRESO DE NUEVO SOCIO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, entre la señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO, argentina, nacida el 24/03/1946, de esta civil viuda, con domicilio en calle Oroño 3436 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. F 5.310.834, C.U.I.T. N° 27-05310934-8 y la señora JIMENA FERNANDA BORDINO argentina, nacida el 27/09/1984, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento 5152 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 31.161.724, C.U.I.T. N° 27-31161724-4, convienen en celebrar el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Importaciones Sureñas S.R.L. cuit 30-71753937-7, conforme a las siguientes cláusulas. La señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la señora JIMENA FERNANDA BORDINO, la cantidad de 400.- cuotas de capital social, de las que La Cedente es titular, según contrato social inscripto al Tomo 173, Folio 976, Nro 191, de fecha 18/02/2022 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario. La señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO se desvincula de la sociedad en su calidad de socia, renunciando, todo derecho y obligación que surja de su cuenta particular, las que son asumidas, en su totalidad, por la cedente.

RPJEC 1711

PRODATA S.R.L.

PRÓRROGA

PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2026, PRODUCIÉNDOSE EN CONSECUENCIA SU NUEVO VENCIMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2036

RPJEC 1708

DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 31 días del mes de Marzo del 2026, se reúnen en el domicilio legal de calle Estanislao López 1194 de la ciudad de Soldini, la totalidad de los socios de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L.: - Gastón Marcelo Vujovich: soltero, argentino, nacido el 10/10/1979, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 930 de Máximo Paz, con DNI 27.626.806 y CUIT 20-27626806-7, - Diego Damián Ciuro: divorciado según resolución N° 924 de fecha 23/04/2021, argentino, nacido el 13/12/1979, comerciante, con domicilio en Colombia 1804 de Rosario, con DNI 27.750.266 y CUIT 20-27750266-7, - Nahuel Germán Cabrera: soltero, argentino, nacido el 05/10/1986, comerciante, con domicilio en Cochabamba 6798 de Rosario, con DNI 32.651.478 y CUIT 20-32651478-1, - Virginia Soledad Pupulin: soltera, argentina, nacida el 07/05/1983, comerciante, con domicilio en Islas Malvinas 220 de Soldini, con DNI 29.927.322 y CUIT 27-29927322-4, en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira bajo el nombre de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L., constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 05/04/2016, al tomo 167, folio 1127 y número 446 de Contratos, que de común acuerdo convienen lo siguiente: PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: debido a que el próximo día 05/04/2026 se produce el vencimiento del contrato social de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L., los socios resuelven prorrogar la duración del mismo por 50 años mas contados a partir de su vencimiento, o sea que el plazo de duración de la sociedad es prorrogado hasta el 05/04/2076 como se indica en la cláusula que se reforma,

quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERA: el plazo de duración de la sociedad es de 60 años desde la inscripción en el Registro, es decir hasta el 05/04/2076. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social. RPJEC 1707.-

DON JORGE LUIS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO DE SOCIOS RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DON JORGE LUIS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS. Se comunica que con fecha 15 de julio de 2025: El señor Gay Fernando Luis, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$60.000.- (Pesos sesenta mil); El señor Gay Santiago Jorge, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$60.000.- (Pesos sesenta mil); El señor Gay Pablo Andrés, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 6.000 (seis mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$6.000.- (Pesos seis mil). En virtud de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). Este capital está representado por ciento ochenta mil (180.000) cuotas de valor Pesos uno (\$ 1.-) cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Gay Pablo Andrés suscribe e integra cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas de valor Pesos uno cada una (\$1.-), es decir un valor total de Pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) y Rubino Walter Edgardo suscribe e integra ciento veintiséis mil (126.000) cuotas de valor Pesos uno cada una (\$1.-), es decir un valor total de Pesos ciento veintiséis mil (\$126.000). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: de acuerdo a la cuenta Capital de la sociedad: Gay Pablo Andrés pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-) y Rubino Walter Edgardo pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) constituyéndose un total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000)." Se hace saber que los cesionarios acuerdan por unanimidad modificar la redacción de la cláusula sexta del contrato social por la siguiente: "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los señores Gay Fernando Luis, Gay Santiago Jorge y Gay Pablo Andrés renuncian a su cargo de Gerentes de DON JORGE LUIS S.R.L., quedando aprobada en este acto su gestión. Asimismo, se designa como Socio Gerente de DON JORGE LUIS S.R.L., al señor RUBINO WALTER EDGAR, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia

de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I.Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, quien acepta de conformidad el cargo y actuara conforme lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato.

RPJEC 1706.-

ALIMENTOS MAMINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "ALIMENTOS MAMINA S.R.L." de acuerdo al acta de fecha 23 de marzo de 2.026: 1) Cesión de Cuotas Sociales: la Sra. RIVA, MICAELA, soltera, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 36.010.387, C.U.I.T. 27-36010387-6, nacida el 25 de marzo de 1.992, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ruta 34 S 4444, Lote 237, Funes, Santa fe, adquiere al Sr. Hernán Ariel Norese quien cede, vende y transfiere la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta (12.480) cuotas representativas de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800.-) de valor nominal. 2) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de la Sra. Micaela Riva en su carácter de Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

RPJEC 1705

ANRO S.R.L.

EDICTO ANRO S.R.L.

Remoción de Gerente Designación de Nuevos Socios Gerentes Modificación de Contrato Social Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se hace saber que ANRO S.R.L., con domicilio en la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que ante el mencionado Registro se ha iniciado el trámite de remoción de gerente, designación de nuevos socios gerentes y modificación del contrato social, por lo que a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se procede a informar: Que según surge del Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Marzo de 2026: I.-Antecedentes registrales: La sociedad ANRO S.R.L. fue constituida mediante contrato social de fecha 16 de octubre de 2013, inscripto bajo el N° 285, Folio 49, Libro 18 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de Santa Fe, con fecha 22 de noviembre de 2013. Posteriormente, el contrato social fue modificado mediante instrumento de fecha 20 de octubre de 2014, cuya toma de razón fue bajo el N° 736, Folio 122, Libro 18 de S.R.L., con fecha 18 de noviembre de 2014. II.- Remoción de gerente: Se resolvió remover del cargo de gerente al Sr. ESCOBEDO SAUCEDO, quien venía desempeñando dicha función en la sociedad. III.- Designación de nuevos socios gerentes: Se resolvió designar como socios gerentes a la Sra. VALERIA PEPE y al Sr. LEANDRO DAMIÁN PEPE, quienes ejercerán la administración y representación social conforme lo dispuesto por el contrato social modificado. IV.- Modificación de contrato social: En virtud de lo resuelto precedentemente, se dispuso modificar la cláusula quinta del contrato social, relativa a la administración y representación de la sociedad, estableciendo que la gerencia estará a cargo de los socios VALERIA PEPE y LEANDRO DAMIÁN PEPE, quienes ejercerán la firma social conforme lo previsto en el contrato social y la ley.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.

"ARPASUR S.A."

ESTATUTO SOCIAL 1.

Integrantes de la Sociedad: Carlos Máximo Parodi, DNI 14.587.029, CUIT 20-14587029-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de octubre de 1.961, con domicilio en calle Sivori N° 813, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en cparodi030@gmail.com, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y Melina Arroyo, DNI 37.382.838, CUIT 27-37382838-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de junio de 1.993, con domicilio en calle Casado 1456 01 Torre D, de la ciudad Casilda, Provincia de Santa Fe y en meluz_arroyo93@hotmail.com, de estado civil soltera, de profesión Profesora en Educación Inicial- 2. Fecha del instrumento de constitución: 13 de marzo de 2.026 3.Razón social: "ARPASUR S.A." 4. Domicilio: Sivori N° 813 de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto la rea-

lización anombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: A) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios; B) Desarrollos de ingeniería, fabricación, provisión de equipos y servicios técnicos. 6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7.Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00). 8. Administración: Ocupará el cargo de Presidente el Sr. Carlos Máximo Parodi, D.N.I. 14.587.029, C.U.I.T. 20-14587029-2, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de octubre de 1.961, con domicilio en calle Sivori N° 813, de la ciudad Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en cparodi030@gmail.com, de profesión ingeniero; ocupara el cargo de Vicepresidente el Sr. Gustavo Daniel Arroyo D.N.I. 20.017.553 C.U.I.T. 20-20017553-1, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de enero de 1.968, con domicilio en De La Nación N° 472 11 d de la ciudadde San Nicolas, Provincia de Buenos Aires y en gustavoarroyo1968@gmail.com, de estado civil divorciado, de profesión técnico mecánico. Se designa como directora suplente a Melina Arroyo DNI 37.382.838, CUIT 27-37382838-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de junio de 1.993, con domicilio en calle Casado 1456 01 Torre D, de la ciudad Casilda, Provincia de Santa Fe y en meluz_arroyo93@hotmail.com, de estado civil soltera, de profesión Profesora en Educación Inicial y a Vanesa Gisele Malacalza, DNI 32.658.215, CUIL 27-32658215-3, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión ama de casa, nacida el 15 de marzo de 1.987, con domicilio en calle Sivori N° 813, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en vanesamalacalza@gmail.com. 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. El presidente o Vicepresidente, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión Presidente o vicepresidente respectivamente. - 10. Fiscalización: A cargo de los socios. 11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1677

VILONG S.A.S

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Prov de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "VILONG S.A.S.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 13/03/2026. Socio: Pablo Fernando Long, DNI N° 36.576.553, CUIT N° 20-36576553-8, argentino, nacido el 24 de enero de 1992, de estado civil casado, con domicilio en calle 60 N° 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, e-mail cocho.05.24@gmail.com, . Denominación: "VILONG S.A.S."; Domicilio: Reconquista, Provincia de Santa Fe; Sede Social: CALLE 60 N° 2125 LOTE LAS LILAS, ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Actividades gastronómicas y alimenticias: La explotación de locales comerciales destinados a heladería, cafetería, bar, confitería, despacho de bebidas y servicios de lunch. Elaboración, fabricación, industrialización, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y comercialización mayorista y minorista de helados, postres congelados, productos de panadería, pastelería y productos alimenticios en general. b) Franquicias y representaciones: La adquisición, toma, otorgamiento, explotación y gestión de franquicias comerciales (franchising), licencias de marcas, patentes y modelos industriales vinculados al rubro gastronómico. Actuar como agente, representante, comisionista o distribuidor de insumos para heladería, cafetería y gastronomía en general. c) Servicios de logística y delivery: Prestación de servicios de entrega a domicilio, transporte y distribución de productos alimenticios propios o de terceros. d) Eventos: Organización y prestación de servicios de catering, explotación de barras móviles y provisión de productos gastronómicos para eventos públicos o privados. A tales fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos permitidos por la ley y el presente estatuto Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria confiere derecho a un voto en las asambleas. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden

emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de acciones será libre, debiendo notificarse a la sociedad para su registro en el libro correspondiente. . Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Administrador Titular, pudiendo designarse además un Administrador Suplente, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece la administración unipersonal, designándose: Administrador Titular y Representante Legal: Pablo Fernando Long, DNI N° 36.576.553, CUIT N° 20 36576553-8, argentino, nacido el 24 de enero de 1992, de estado civil casado, e-mail: cocho.05.24@gmail.com, con domicilio en calle 60 N° 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Sabrina Jesica Videla – DNI 33.828.949 – CUIT 27-33828949-4, argentina, nacida el 05 de enero de 1989, de estado civil casada, e-mail: sabri_sa23@hotmail.com, con domicilio en calle 60 N° 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1704

LED S.R.L.**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por medio de reunión de socios, en fecha 31 de Marzo de 2026 se ha resuelto de forma unánime PRORROGAR EL TERMINO DE DURACIÓN DE LED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: 30-71186391-1 por el término de cinco (5) años, contados desde su vencimiento, según la cláusula tercera del contrato social, produciéndose su vencimiento el 20 de Abril de 2031. En consecuencia, la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: TERMINO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados desde la inscripción de la Sociedad en el registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los soc, RPJEC 1690

GERVASONI INGENIERIA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE GERENTES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "GERVASONI INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social sita en calle Avda. Gral. Paz 5058/60/82 de esta ciudad de Santa Fe, se resolvió por unanimidad designar para integrar la gerencia plural a los Señores Néstor J. J. Gervasoni, DNI 6.259.608 y Mirian R. Gastaldi, DNI 5.598.808 como gerentes titulares y a Juan José Gervasoni, DNI 23.622.526 y María Inés Gervasoni, DNI 29.483.250 como gerentes suplentes por el grupo familiar N-M y a Rubén C. Gervasoni, DNI 6.239.899 y Gastón Alejandro Gervasoni, DNI 22.861.470 como gerentes titulares y a Gustavo Rubén Gervasoni, DNI 20.948.170 y Georgina Andrea Gervasoni, DNI 21.816.425 como gerentes suplentes, por el grupo familiar R-H, quienes actuarán por el plazo que se extenderá desde el inicio del ejercicio 26-27 cuyo comienzo operará el próximo 01/04/2026 y se extenderá por los tres ejercicios comerciales siguientes, es decir hasta el 31/03/2029. RPJEC 1696.-

ALMARO RECICLADOS SA.

EE-2026-00001354-APPSF-PE

Se hace saber que mediante asamblea ordinaria unánime celebrada en fecha 5 de septiembre de 2025, se ha resuelto designar como presidente a Alicia Beatriz Picatto DNI 14760947, síndico titular a María Alejandra Loyarte DNI 13.925.013 y síndico suplente a Henry Horacio Trevignani DNI 6.241.536
COD. RPJEC 1702.

ARVENSYS QUÍMICA S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a "ARVENSYS QUÍMICA S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y RATIFICACIÓN DE GERENTE Se hace saber la cesión de cuotas sociales y ratificación de la designación del socio gerente para un nuevo período, de "ARVENSYS QUÍMICA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Fecha del Acta: 03/03/2026 2) Cesión de cuotas: María Virginia Muñoz cede sesenta (60) cuotas sociales a Gustavo Claudio Andrés Farías. El capital social queda fijado en la suma de \$ 12.000.- (doce mil pesos), dividido en 1200 cuotas de diez pesos (\$10) cada una, suscribiendo el socio Gustavo Claudio Andrés Farías. la cantidad de 1140 cuotas, y el socio María Virginia Muñoz la cantidad de 60 cuotas. 3) Datos personales socio gerente: Gustavo Claudio Andrés Farías, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1974, CUIT 20-24062689-7, D.N.I. Nro. 24.062.689, apellido materno Muñoz, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Córdoba 1143 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. RPJEC 1695.-

PROTEGRAS S.R.L.

EE-2025-00030726-APPSF-PE.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros que en reunión de socios que consta en acta defecha 17 de marzo de 2025 se resolvió la capitalización de aportes irrevocables realizados por los socios, Hernán Javier Glardón y Diego Eduardo Glardón, en fecha 15 de octubre de 2020. Por lo que, en consecuencia, los socios resolvieron en el acta mencionada aumentar el capital social en la suma de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) mediante la capitalización del saldo de aportes irrevocables. Asimismo, como consecuencia de la resolución adoptada, se modificó la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social. El capital es de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000) dividido en doce mil quinientas (12.500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Hernán Javier Glardón suscribe seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas sociales, que representan la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$ 6.250.000) del capital social; el Sr. Diego Eduardo Glardón suscribe tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas, es decir pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000) del capital social; y la Señora Claudia Alejandra Zárate suscribe tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas, es decir pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000) del capital social. A la fecha el capital social se encuentra integrado en su totalidad.-".
COD. RPJEC 1686

CPO CENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**- CONSTITUCION**

Por CPO DENTAL S.R.L. ACTA CONSTITUTIVA Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, el Contrato Constitutivo de "CPO DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su contenido principal el siguiente: 1.-NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: ESTEBAN ZANINI, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con María Julieta Serbassi, comerciante, domiciliado en Bv. Oroño 1065 Piso Piso 3 Dpto A, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.750.432, CUIT 20-25750432-9, correo electrónico, estebanzanini@hotmail.com ; y la Señora MARÍA JULIETA SERBASSI, argentina, nacida el 21 de Septiembre de 1975, estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Zanini, de profesión empleada, domiciliada en calle Bv. Oroño 1065 Piso Piso 3 Dpto A, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.677.390, CUIT 23-24677390-4, correo electrónico, julietaserbassi@hotmail.com- 2.-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de abril de 2026 3.-DENOMINACION: " CPO DENTAL S.R.L." 4.-DOMICILIO: Oroño 1.065 Piso Piso 3 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, representación, consignación, distribución, importación, exportación y/o fabricación de todo tipo de productos, insumos, instrumental, materiales descartables, equipamiento, aparatología, tecnología, repuestos, acce-

sorios y suministros destinados al uso odontológico, médico y sanitario en general, incluyendo su almacenamiento, logística y distribución. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación y servicio técnico de mobiliario odontológico, equipamiento clínico, sillones odontológicos, lámparas, compresores, equipos de diagnóstico, esterilización, radiología, informática aplicada a la salud y demás elementos vinculados con la actividad odontológica y médica, así como de todo tipo de muebles, equipamiento y accesorios destinados a consultorios, clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos relacionados con el área de la salud. También podrá realizar la comercialización mayorista y minorista de productos de higiene bucal, ortodoncia, implantología, prótesis dental, biomateriales, instrumental quirúrgico, insumos descartables y todo otro producto relacionado con la práctica odontológica, médica o sanitaria. La sociedad podrá asimismo obtener, ejercer y otorgar representaciones, agencias, distribuciones, concesiones, franquicias y licencias comerciales de productos nacionales o extranjeros vinculados con su actividad, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos públicos o privados, así como intervenir y participar en ferias, exposiciones, congresos y eventos comerciales o científicos en el país o en el exterior. A tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de contratos, representaciones comerciales y la participación en otras sociedades vinculadas con la actividad, con exclusión de las operaciones comprendidas en la legislación de entidades financieras que requieran autorización especial. 6.-DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 7.-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones), representado por 500.000 (quinientas mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. ESTEBAN ZANINI, 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 4.750.000,00 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil), y el Sr. MARIA JULIETA SERBASSI, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en éste acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante Declaración Jurada firmada por el socio gerente Esteban Zanini. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato. 8.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social queda designado en forma unánime como "Socio Gerente", el Señor ESTEBAN ZANINI. 9.-BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. El primer ejercicio económico cerrará el 30 de noviembre de 2026. RPJEC 1703

GRANRIO S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GRANRIO S.A. S/Modificaciones al Estatuto, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos: "Artículo 4: El capital social es de CIENTO MIL (\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ (\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS.

RPJEC 1685

BALANZAS RAMOS S.R.L.

Santa Fe con fecha 27 de noviembre de 2025, los señores Tomás Ramos (D.N.I. 38.896.533) y Matías Ramos (D.N.I. 41.056.472), ambos solteros, argentinos, comerciantes, domiciliados en Quintana 1348 de esta ciudad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomi-

nará "BALANZAS RAMOS S.R.L.", con sede social en calle Padilla 2445 de la ciudad de Santa Fe, pudiéndose trasladar dentro de la misma ciudad por decisión unánime de los socios. Objeto: Diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, alquiler, reparación, calibración, verificación y mantenimiento de balanzas electrónicas, digitales, mecánicas e inteligentes de todo tipo y capacidad; importación y exportación de repuestos, insumos y pesas patrón; prestación de servicios de fletes y transporte; desarrollo de software y aplicaciones de pesaje; alquiler de bienes registrables y toda actividad lícita conexa o complementaria. Capital social: \$10.000.000 (pesos diez millones), representado por 10.000 cuotas de \$1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, correspondiendo 5.000 cuotas (\$5.000.000) a cada socio. Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro. Administración y representación: Se designa Gerente Único por tiempo indeterminado al señor Matías Ramos (D.N.I. 41.056.472), con uso de la razón social y plenas facultades de administración y disposición (art. 375 del Código Civil y Comercial). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se autoriza a la CPN Cintia Alejandra Serpentiello (D.N.I. 25.903.460) a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción registral. RPJEC 1675

DISTRIBUIDORA MARIELA S.R.L.

CONSTITUCION

SOCIOS: Maria Laura Bertinatti, de apellido materno Cometto, argentina, nacida el 01 de Noviembre de 1977, comerciante, DNI N°25.964.281, CUIT N°27-25964281-2, con domicilio en calle Rondeau N°345 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y Rodrigo Montenegro, de apellido materno Mori, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1976, comerciante, DNI N°25.322.939, CUIT N°20-25322939-0, con domicilio en calle Rondeau N°345, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO- Ceres 01 de Octubre de 2025, DOMICILIO SOCIAL: Rondeau N°345 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. PLAZO: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto : A) La compraventa, al por mayor y menor, importación y exportación y distribución de mercadería, carne vacuna, porcina y caprina y de aves , chacinados, frutas y verdura, lácteos, y derivados, pastas, fiambres, pan y panificados, pescado, mariscos, golosinas, postres bebidas con o sin alcohol, y artículos de supermercado, productos de limpieza, juguetes, artículos de librería, bazar, comestible en general, productos de ferretería, ferretería industrial, electrodomésticos, muebles para el hogar. B) transporte terrestre: La realización de transporte nacional o internacional de cargas generales con vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad para ser titular de relaciones jurídicas y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), dividido en 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 (Mil Pesos) cada una . Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) El socio Rodrigo Montenegro la cantidad de 12.000 (Doce mil) acciones ordinaria de \$1.000 (Pesos Mil) cada una, que representa la cantidad de \$12.000.000 (Pesos doce millones) y el 60% del capital; b) La socia Maria Laura Bertinatti la cantidad de 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias de \$1.000 (Mil Pesos) cada una, que representa la cantidad de \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones) y el 40% del capital. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá en el carácter de gerente y durará en el cargo por el término de 10 años , la representación legal y uso de la firma social corresponderá durante los primeros tres ejercicios al señor Rodrigo Montenegro el que indicará, cuando actúe como órgano de representación de la sociedad. REPRESENTACIÓN: Corresponde al gerente de la sociedad. FECHA DECIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL- el día 30 de junio de cada año.

VILLEGAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

-CONTRATO-

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, entre DIEGO ANDRES VILLEGAS, argentino, nacido el 15/09/1977 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Cafferata 1163, Rosario, Santa Fe, DNI 26.073.338, C.U.I.T. 23-26073338-9 y CLAUDIO RUBEN PEREZ, argentino, nacido el 28/01/1965, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Marull 286, Rosario, Santa Fe, DNI 16.980.697, C.U.I.T. 20-16980697-8, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de VILLEGAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle ESPAÑA 1068 de la localidad de Rosario, Santa Fe.- DURACIÓN: El término de duración se fija en

diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. OBJETO: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería; reserva, organización y ventas de charter y traslados, dentro y fuera del país. b) compra, venta, distribución, Importación y exportación de artículos de bazar y del hogar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales y de servicios, relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. . CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos seis millones (\$6.000.000.-) dividido en seis mil cuotas (6000) de pesos 1000.- (pesos) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto al socio DIEGO ANDRES VILLEGAS para desempeñarse como Socio Gerente actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año. RPJEC 1678.

CATALIZA INTEGRAL SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha 02/03/2026, MARIA EMILIA WALKER, DNI 34.081.840 CUIT 27-34081840-2, argentina, nacida el 05/04/1989, comerciante, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, correo electrónico mariaemilia-walker1989@gmail.com; y GUILLERMO JOSE WALKER, DNI 31.960.665, CUIT 20-31960665-4, argentino, nacido el 15/06/1986, farmacéutico, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, correo electrónico guillewalker@hotmail.com; constituyeron CATALIZA INTEGRAL S.R.L. 1. Denominación: CATALIZA INTEGRAL S.R.L. 2. Sede Social: Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. 3. Duración: 90 años. 4. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a actividades de agencia, intermediación, representación comercial y distribución de productos, así como a la prestación de servicios de promoción, marketing, gestión de ventas y asesoramiento comercial. Asimismo, podrá comprar, vender, fraccionar, envasar, almacenar, transportar y comercializar productos alimenticios, pudiendo también realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con los mismos.- De forma complementaria, podrá dedicarse a la comercialización, importación y exportación de insumos, materiales y productos vinculados a la industria alimenticia, de envases y de la construcción. 5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) divididos en 100 cuotas de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$150.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Srta. MARIA EMILIA WALKER suscribe 50 cuotas de capital equivalentes a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-) que se integra \$ 1.875.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 5.625.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. GUILLERMO JOSE WALKER suscribe 50 cuotas de capital equivalentes a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000.-) que se integra \$ 1.875.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 5.625.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. 6. Gerencia: MARIA EMILIA WALKER, DNI 34.081.840 CUIT 27-34081840-2, argentina, nacida el 05/04/1989, comerciante, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 432, en la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe; y GUILLERMO JOSE WALKER, DNI 31.960.665, CUIT 20-31960665-4, argentino, nacido el 15/06/1986, farmacéutico, soltero; domiciliado realmente en calle Rivadavia 432, en la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. 7. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1687

LA ROSA DEL VALLE S.A.

LA ROSA DEL VALLE S.A. – Subsanción Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "LA ROSA DEL VALLE S.A." (continuadora de "ROSENTHAL, ARIANA, ROSENTHAL, ARIEL Y ROSENTHAL, ALICIA", por subsanción) S/ Subsanción, que tramita ante Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: ARIEL ERNESTO ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. N° 24.397.293, CUIT N° 20-24397293-1, argentino, nacido el 05 de abril de

1975, casado con Yanina Strallnicoff, productor agropecuario, domiciliado en calle Don Orione N° 435 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ariel_rosenthal@yahoo.com.ar; ALICIA GABRIELA ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. N° 25.976.054, CUIT N° 27-25976054-8, argentina, nacida el 12 de mayo de 1977, soltera, animadora, domiciliada en calle Defensa N° 1862 de la localidad de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, correo electrónico aliciarosenenthal@gmail.com; y ARIANA MIRIAM ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. N° 22.398.635, CUIT N° 27-22398635-3, argentina, nacida el 24 de marzo de 1973, casada con Daniel Ángel Pogliani, empleada, domiciliada en calle Juana Azurduy N° 982 de la localidad de Maschwitz, provincia de Buenos Aires, correo electrónico arianarosenenthal@hotmail.com; 3. DENOMINACION: "LA ROSA DEL VALLE S.A." (continuadora de "ROSENTHAL, ARIANA, ROSENTHAL, ARIEL Y ROSENTHAL, ALICIA", por subsanción). 4. DOMICILIO: calle Miguel Sajaroff N° 360 de la localidad de Moises Ville, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: – La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tambores, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tampera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos novecientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 974.250.000,00.-), representado por novecientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (974.250.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer

directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. ARIEL ERNESTO ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. N° 24.397.293, CUIT N° 20-24397293-1, argentino, nacido el 05 de abril de 1975, casado con Yanina Strallnicoff, productor agropecuario, domiciliado en calle Don Orión N° 435 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ariel_rosenthal@yahoo.com.ar; y como Directora Suplente: ALICIA GABRIELA ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. N° 25.976.054, CUIT N° 27-25976054-8, argentina, nacida el 12 de mayo de 1977, soltera, animadora, domiciliada en calle Defensa N° 1862 de la localidad de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, correo electrónico aliciarosenthal@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

AGUARÁ SRL

Por estar dispuesto en el "OFICIO DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION, SANTA FE) EN AUTOS: "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-02052558-1, el que se tramita ante el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, se informa que se procede a cumplimentar lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación, en autos caratulados "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-02052558-1, y se dispone que se proceda a inscribir las cuotas sociales de la causante BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA, DNI 6.003.038, en la persona jurídica AGUARÁ SRL, a nombre de los herederos declarados en autos. Corresponde la inscripción de las 60 cuotas sociales de la causante SRA. BEATRIZ ANTONIA BOZICOVICH, a nombre de sus hijos, herederos declarados, correspondientes a: 30 cuotas sociales a nombre MIGUEL ANGEL PERALTA DNI 13.333.722 y 30 cuotas sociales a nombre de BEATRIZ SILVINA PERALTA DNI 13.925.064.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

GASPE PREMIUM PE S.R.L.

CONSTITUCION

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr. MARTIN ALEJANDRO JUAREZ, argentino, D.N.I. 26.334.112, CUIT 20263341121, empresario, estado civil divorciado de la Sra. Giletta Silvina Lucia según: Sentencia Nro. 1557 del 01.06.2018; Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario. CUIJ 21-11327492-9, Expte: Juárez Martín Alejandro c/ Giletta Silvina Lucia S/ Divorcio; nacido el 19 de marzo de 1978, domicilio en zona rural s/n de General Lagos, Depto. Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com y el Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, argentino, DNI: 24.569.694, CUIT: 23245696949, empresario, soltero, nacido el 29 de julio de 1975, con domicilio en Virasoro 1492 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en pisaroni.victor@gmail.com, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de noviembre del 2025. 3°) DENOMINACIÓN: "GASPE PREMIUM PE S.R.L." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Parque Norte 3160, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El asesoramiento para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad del vehículo automotor en forma directa o por medio de terceros mediante: a) brindar el más conveniente, según grado de cliente-producto, de cobertura de seguro; b) dar el mejor servicio de estética del automotor tanto interior como exterior; c) refacciones y reparaciones en lo referente a chapería y pintura; d) refacciones, reparaciones y arreglos para mecánica; e) asesoramiento en la compra-venta de vehículos. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Es de tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) 8°) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Gerente Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, D.N.I. 24.569.694. A tal fin usará su propia firma

con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto. 9°) FISCALIZACIÓN: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Excepto artículo 6. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Publíquese por un día

PAPELTECNICA S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PAPELTECNICA S.A.I.C. CUIT 30-50644560-0, según Acta de Asamblea N° 63 de fecha 25 de julio de 2025 y Acta de Directorio N° 318 de fecha 28 de julio de 2025. Director Titular – Presidente: Liliana Beatriz Chatelet, D.N.I. 16.957.316, CUIT N° 27-16957316-1; Director Titular – Vicepresidente: Eugenio Juan José Chatelet, D.N.I. 6.283.198, C.U.I.T. N° 20-06283198-8; y Director Titular: Alejandro Luis Sola, D.N.I. 20.145.195, C.U.I.T. N° 20-20145195-8. Síndico Titular: Alfio Martín Ré, D.N.I. N° 12.883.562, C.U.I.T. N° 20-12883562-9. Síndico Suplente: Marcos Pedro Bruno, D.N.I. N° 21.885.426, C.U.I.T. N° 20-21885426-6. RPJEC 1689.

LEROPORC S.R.L

CONTRATO SOCIAL CESION DE CUOTAS,

de fecha 26/02/2026: Por Disposición de RPJEC LEROPOC S.R.L" S/ CESION DE CUOTAS se ordena la siguiente publicación de Edictos: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-) divididos en TRES MILLONES (3.000.000) cuotas parte de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. SANTIAGO GABRIEL LEROTICH, suscribe la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones) , y el Sr LUCAS JOAQUIN LEROTICH suscribe la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones). RPJEC 1692.

HEFU ARGENTINA S.R.L.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES SOCIETARIAS

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 08 de septiembre de 2025, transcrita como Acta N° 48, se dispuso: Sobre el punto Quinto del orden del día, los socios aprueban por unanimidad renovar por el término de diez (10) ejercicios, es decir que los mismos vencerán el día 31/05/2035, los cargos de socios gerentes de los señores Daniel Alberto Bustos, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.207.847, nacido el 14/09/1968, casado en primeras nupcias con Gladis Noemí Borlengo, de profesión industrial, con domicilio en calle Pampa N° 7145 de la ciudad de Rosario, con CUIT 20- 20207847-9, con domicilio electrónico danielbustos@hefuargentina.com.ar y Gustavo Fabián Bustos, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.908.047, nacido el 26/08/1972, casado en primeras nupcias con Vanina Vicente, de profesión industrial, con domicilio en calle Pampa N° 7145 de la ciudad de Rosario, con CUIT 20-22908047-5, con domicilio electrónico gustavobustos@hefuargentina.com.ar RPJEC 1690.

TRANSPORTE FYS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "TRANSPORTE FYS" S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/04/2024, se ha resuelto designar como GRACIELA ANGELA PUGLIESE, D.N.I. N° 12.526.954, domiciliada en calle Tucuman N° 1047 Piso 8 Dpto. "3", de la ciudad de Rosario, y el de Director Suplente por el Sr. FEDERICO EDUARDO SCIOLLA, D.N.I. N° 32.295.180, nacido el día 30/08/1986, domiciliado cerrado 675 piso:2 B, Rosario, provincia de Santa Fe. Los administradores elegidos aceptan el

cargo para el que fueran designados, fijando domicilio especial en Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

APERTIO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que los socios de APERTIO S.A. reunidos en Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 12 de febrero de 2026 de manera unánime resolvieron mudar la sede social a calle Santa Fe N° 173, de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Tal decisión implicó modificar parcialmente la cláusula Primera del Estatuto en cuanto al domicilio legal la cual quedó redactada en forma definitiva de la siguiente manera: Artículo 1: Denominación: La sociedad se denomina APERTIO S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de SAN VICENTE, Departamento CASTELLANOS, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1691.

TURISMO CORRIENTE S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA; RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERRENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TURISMO CORRIENTE S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2025-00031890-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de fecha 27/10/2025 se instrumentó lo siguiente: 1- Cesión de cuotas sociales: Mariana Martínez, vende, cede y transfiere 200.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, a Gustavo Hiebaum, argentino, D.N.I. N° 27.708.200, CUIT N° 20-27708200-5, nacido el 25 de septiembre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Marian Ganuza, de profesión Guía de Pesca, con domicilio en calle Las Calandrias N° 465, Cabaña 1, Barrio San Fernando, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia d Neuquén. Quedando la Cláusula Quinta del capital social redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor Andrés Martínez, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una, que ascienden a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el señor Gustavo Hiebaum suscribe DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una que ascienden a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social, lo que a la fecha se encuentra totalmente integrado, en dinero efectivo con capitalización de partidas del patrimonio neto del balance comercial de la empresa. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera". 2- Ratificación y designación de gerente: Acuerdan a continuación ratificar en su cargo de socio Gerente a: Andrés Martínez y designar como nuevo socio Gerente a Gustavo Hiebaum, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijando domicilio especial en la sede social, sita en calle Av. Real N° 9191, lote 105, Country Golf, de la ciudad de Rosario, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada. 3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Av. Real N° 9191, lote 105, Country Golf, Rosario, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 de Abril 2026.- 1 día.- RPJEC 1697.-

SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A.

SOBRE SUBSANACIÓN SECCIÓN IV

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A. S/ SUBSANACIÓN SECCIÓN IV – EE-2026-00005085-APPSF-PE" se hace saber que abar: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: ALBERTO DOMINGO SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 16.097.701, CUIT N° 23-16097701-9, argentino, nacido el 26 de agosto de 1962, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires N° 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; RICARDO SALVA-

DOR JOSE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 16.351.378, CUIT N° 20-16351378-2, argentino, nacido el 26 de agosto de 1964, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; y CECILIA LIDIA GUADALUPE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 17.979.326, CUIT N° 27-17979326-7, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1966, casada, empleada, domiciliada en calle Mendoza N° 50 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; 3. DENOMINACION: SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A. (continuadora de "SANTINELLI ALBERTO RICARDO Y CECILIA", por subsanación). 4. DOMICILIO: calle 25 de mayo N° 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tambores, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tampera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos mil doscientos ochenta y un millones con 00/100.- (\$ 1.281.000.000.00.-), representado por mil doscientos ochenta y un millones (1.281.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O.1984. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. ALBERTO DOMINGO SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 16.097.701, CUIT N° 23-16097701-9, argentino, nacido el 26 de agosto de 1962, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Bue-

nos Aires N° 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; Director Titular – Vicepresidente: RICARDO SALVADOR JOSE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 16.351.378, CUIT N° 20-16351378-2, argentino, nacido el 26 de agosto de 1964, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com y como Director Suplente: CECILIA LIDIA GUADALUPE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. N° 17.979.326, CUIT N° 27-17979326-7, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1966, casada, empleada, domiciliada en calle Mendoza N° 50 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; y NICOLAS ALBERTO SANTINELLI, apellido materno "Walter", titular del D.N.I. N° 38.135.576, CUIT N° 20-38135576-5, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1994, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires N° 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolassantinelli@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- RPJEC 1694.-

EL CICLON TRANSPORTE S.R.L.

SOBRE INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EL CICLON TRANSPORTE S.R.L. s/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00038068-APPSF-PE" se hace saber que por acta de fecha 13/10/2025 se decidió la incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. 1- La incorporación de MARIA PAZ CABRER, argentina, nacida el 01 de mayo de 1994, de apellido materno Beltrán, DNI 37.868.497, CUIT 27-37868497-3, de profesión Médica, soltera, domiciliada en Avda. 59 N° 435, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2- Aumento de capital "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL Y APORTES: El Capital Social se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), dividido en UN MILLON SEISCIENTAS (1.600.000) cuotas por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben: El señor FEDERICO CABRER suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, el señor IGNACIO CABRER, suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, MARIA PAZ CABRER suscribe la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000) cuotas de \$10 cada una, o sea quinientos veintiocho mil cuotas (528.000), integrando en este acto pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) ciento treinta y dos mil cuotas (132.000) y el saldo, o sea pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000) trescientos noventa y seis mil cuotas (396.000), dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del, y ANTONIO GUILLERMO CABRER suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados".-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 de Abril 2026.- 1 día.- RPJEC 1701.-

ACANTILADOS S.A

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00017571-APPSF-PE del Ecosistema de Gestión Digital -EDG- "TIMBO", en los autos "ACANTILADOS S.A. S/ Modificaciones a los estatutos y a los órganos que se relacionan con el presente; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron en este Registro las actuaciones mencionadas en los vistos de esta resolución a los fines de su inscripción.

Que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos la sociedad ACANTILADOS S.A. con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita su constitución al Tomo 10 Folio 180 Número 1066 de fecha 16/12/2005 del Registro Publico de la ciudad de Santa Fe; con los requisitos exigidos por este Registro y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.276 de fecha 25/07/2024 y su Decreto Reglamentario 1021 de fecha 22/05/2025;

Por ello:

La Dirección General de Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), resuelve:

1) Registrar el cambio de sede dentro de la ciudad de Santa fe de ACANTILADOS S.A. , que consta en Acta de fecha 3/03/2026, con certificación de firmas y documento, y notarial digital de fecha 19/03/2026, que forman parte de la presente como Anexo Único.

2) Regístrese, publíquese en el Sistema de Información de Normativa de la Provincia de Santa Fe , notifíquese al correo nica_annichini@hotmail.com y archívese.

ANTESIS AGRO S.A.S.

CONSTITUCION

En la ciudad de San Cristóbal, a los 23 días del mes de Marzo de 2026, FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER, DNI N°37.266.612, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1994, de 31 años de edad, con domicilio real en calle Belgrano N°1842, ciudad de San Cristóbal, CUIT N° 23-37266612-9, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas y por aplicación de la Ley N° 27.349. Fecha del instrumento de constitución: 23 de marzo de 2026. Razón social: "ANTESIS AGRO S.A.S.". Domicilio de la sociedad: Belgrano N°1842 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, República Argentina. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de: compraventa, importación, exportación, consignación, permuta, acopio, distribución y comercialización de hacienda, productos cárnicos, subproductos y sus derivados, así como de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro producto vinculado con la actividad agrícola y ganadera. Podrá asimismo actuar como comisionista o mandataria respecto de los productos mencionados precedentemente, conforme a las normas que dicte la autoridad competente. También, podrá realizar la administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional, por intermedio de profesionales habilitados, de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. También podrá realizar la explotación directa, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propios o de terceros, incluyendo la cría, recría, cruce, engorde y venta de hacienda de todo tipo, la explotación de tambos, la producción de cultivos agrícolas, la siembra y recolección de cosechas, la incorporación y recuperación de tierras y la elaboración de productos derivados de la actividad agrícola o ganadera, tales como productos lácteos u otros derivados. Podrá además realizar transporte automotor de cereales, hacienda y productos agrícolas o alimenticios, con vehículos propios o de terceros, vinculado con las actividades desarrolladas por la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe. Capital Social: el capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Administración y representación: la administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes. Ambos duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión

de socios fija su remuneración. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Autoridades electas: Se designa como administrador y representante titular a FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER, DNI N°37.266.612 y como Administrador y representante suplente a RICARDO ALFREDO FRAUNHOFER, DNI N°17.935.828

LA ENTREGA SA

REFORMA DE ESTATUTO

Tomas Jacinto Aramendi, DNI 13.498.337, argentino, con domicilio en Belgrano n° 1067, piso 14 B de la ciudad de Venado Tuerto, en mi carácter de Presidente del Directorio de LA ENTREGA S.A., inscrita el 05 de julio de 2002 en Registro Público Venado Tuerto, Estatutos, Tomo 1, Folio 141/142, N° 114, domiciliada en Belgrano 1067, piso 14, departamento B de Venado Tuerto, y por haberlo decidido así los órganos sociales correspondientes, tiene el agrado de dirigirse a ustedes a fin de solicitarles la publicación por tres (3) días consecutivos a fin de cumplir lo establecido por el artículo 204 de la Ley de Sociedades Comerciales. A los fines previstos por el artículo 83 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que conforme lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024 y ratificativa del 31 de marzo del 2026, se aprobó el aumento del capital social en \$499.500.000 mediante capitalización de resultados no asignados, llevándolo a la suma de \$500.000.000 y su posterior reducción en \$200.000.000 quedando en consecuencia el nuevo capital en \$300.000.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de los estatutos sociales. La reducción se lleva a cabo mediante la entrega, en forma proporcional a cada uno de los accionistas, de 238.20 hectáreas del inmueble rural identificado bajo la partida inmobiliaria nro. 17-15-00-375232/0000-8, las cuales son consideradas innecesarias para el futuro proyecto de la sociedad. La reducción se instrumenta mediante el rescate de las acciones totalmente suscriptas e integradas anteriormente y la emisión de nuevos títulos que representan el nuevo capital, totalmente integrado con resultados no asignados. En la ciudad de Venado Tuerto, a los 31 días del mes de marzo de 2026 se efectúan las publicaciones ordenadas por ley a los fines pertinentes.

\$ 480 559173 Abr. 13 Abr. 15

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación "LIBERTAD" y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

1. Hipermercado Lugones
Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
 2. Hipermercado Rivera Indarte
Agrim. Enrique Bodereau, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
 3. Hipermercado Jacinto Ríos
Libertad 1051, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
 4. Hipermercado Ruta 9
Av. Amadeo Sabatini 3250, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
 5. Hipermercado San Juan
Av. Circunvalación y Scalabrini Ortiz Nte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan
 6. Hipermercado Zona Sur
Av. Gral. Roca 3440, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 7. Hipermercado Santa Norte
Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
 8. Hipermercado Salta
Av. Tavella s/n, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
 9. Hipermercado Santiago del Estero
Autopista Juan D. Perón, Building 46, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero
 10. Hipermercado Posadas
Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
 11. Hipermercado Rosario
Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
 12. Hipermercado Rafaela
C. Conscripto Elías Zurbruggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe
 13. Centro de Distribución
Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafía – Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos,

los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.
\$ 500 558816 Abr. 13 Abr. 15

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados "VERA, EDUARDO ENRIQUE contra HEREDEROS DE SOSA, CELIDIA GREGORIA Y OTROS - USUCAPIÓN - (CUIJ 21-26201975-3) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. C.S.J. CUIJ: 21-26201975-3), se hace saber a los herederos de Celidia Gregoria Sosa que se ha resuelto lo siguiente: "RESOLUCIÓN N° 886 - AÑO 2025. En la Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco los señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia RESOLVIÓ: Declarar inadmisibles el recurso interpuesto. Costas a la vencida. Registrarlo y hacerlo saber. Con lo que concluyó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Ministros, doy fe. FDO. DIGITALMENTE: FALISTOCCO-BACLINI-ERBETTA-GUTIÉRREZ-SPULER-ZABALZA-PORTILLA(SECRETARIA)."

Asimismo se dispuso: "SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos, conforme lo establece el art. 81 del CPPC. FDO: Dra. FERNANDA DRAGO (Prosecretaría - Secretaria Técnica CSJ)." Santa Fe, Diciembre de 2025.

\$ 396 558034 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "CHOQUE ALVINO BISTORIA Y OTROS C/ BIOMIX NUTRICION ANIMAL SRL Y OTROS S/INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO" CUIJ 21048155186; se cita, se llama y emplaza a que comparezcan los herederos de FERNANDEZ FERNANDEZ HÉCTOR WILSTERMAN, DNI N° 18.845.928, fallecido en fecha 28.04.2025 a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Mariana Ramoneda -Jueza.- Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

S/C 559290 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "CHOQUE ALVINO BISTORIA Y OTROS C/ BIOMIX NUTRICION ANIMAL SRL S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ 21048158657; se cita, se llama y emplaza a que comparezcan los herederos de FERNANDEZ FERNANDEZ HÉCTOR WILSTERMAN, DNI N° 18.845.928, fallecido en fecha 28.04.2025 a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Mariana Ramoneda -Jueza. Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

S/C 559291 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado UNIPERSONAL DE FAMILIA N° UNO- SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "GUILLAUME MARIANELA GIMENA C/ TIRA ALEXIS JOSUE S/ SUPRESION APELLIDO PATERNO" -(CUIJ 21-10785019-5), SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdese la participación legal correspondiente, en mérito al poder adjuntado. Por iniciada demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y SUSTITUCION POR EL MATERNO en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.N., respecto de Alexis Josue TIRA. De lo solicitado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Previo a todo, reponga sellado del poder y de la demanda. Notifíquese.- Magdalena CABAL-(Secretaria).- Rubén A. COTTET -(Juez).- SANTA FE.....DE DE 2025.-

\$ 100 555004 Abr. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: RAMIREZ CESAR JAVIER ALBERTO S/ QUIEBRA, 21-00962425-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.423.557,89; Honorarios de los abogados de la fallida: \$1.038.667,66 en conjunto y en proporción de ley.- Santa Fe, 16 de Febrero de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 558255 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en

los autos: GUTIERREZ ERICA NOELIA s/Quiebra" CUIJ 21-02056546-7 se ha dispuesto siguiente: Santa Fe, 26 de FEBRERO de 2026. 13. Intimar al Síndico que resulte sorteado realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89. Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 27/04/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 559001 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en Jo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PAVON, MARIA CRISTINA s/Quiebra" CUIJ 21-02058871-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de MARZO de 2026. 13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89. Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Opto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 20 /04/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, Secretario.
S/C 559002 Abr. 14 Abr. 15

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), e en los autos caratulados CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/ QUIEBRA 21-02057901-0 hace saber lo siguiente:
SANTA FE, 11 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA NATIVIDAD CASTELNOVO D.N.I. 36.052.043, apellido materno Damiani, soltera, con domicilio real en calle López y Planes 2277 de la ciudad de Coronda y legal en calle Gobernador Crespo 3350, 4to Piso, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe...13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General....FDO Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)
En fecha 20 de Marzo de 2026, comparece el C.P.N. Horacio Emilio MOLINO, D.N.I. n° 12.042.449, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional con el n° 6.400, y dice que viene a aceptar el cargo de SINDICO en los autos caratulados "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057901-0), constituyendo domicilio en calle Mariano Comas 2627 de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984, celular 342-154295175, correo electrónico: h.molino@hotmail.com con horario de atención al público de 14 a 20 hs.;
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
Santa Fe, de 2026.-
S/C 559273 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Rodrigo Ureta Cortes, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación – sito en calle san Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KLENREY, VICTOR HUGO C/ NEWBERY SRL S/ ESCRITURACION – Cuij N° 21-02022994-9, ha dispuesto publicar en el Boletín oficial la Resolución dictada en los autos de referencia: SANTA FE, 05-03-2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda impetrada, y en consecuencia condenar a Newbery SRL a otorgar al actor dentro del término de quince días, la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto del presente juicio a favor de la actora, bajo apercibimientos de otorgarla el suscripto en su nombre, por escribano a designar. 2) Imponer las costas de este juicio a cargo del demandado. 3) Oportunamente se regularán los honorarios 4) Notifíquese por cédula y por Edictos. Hágase saber, insértese, agréguese" Fdo. Firmado Digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES – JUEZ.- Santa Fe,.....Marzo de 2026.-
S/C 557603 Abr. 14 Abr. 15

Se hace saber que SILVANA ALEJANDRA CASTILLEJOS, D.N.I. 11.505.600, con domicilio en calle Dorrego N° 480 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, como propietaria del fondo de comercio ubicado en calle a Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, que gira bajo la denominación de "CASTILLEJOS, SILVANA ALEJANDRA", CUIT N° 27-11505600-5, cuya actividad es la venta al por menor de artículos del hogar, pretende realizar la Transferencia Parcial del Fondo de Comercio a "BAINOTTI S.A." (en formación), con domicilio en calle Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 762 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, Abril de 2.026.-
\$ 11700 559398 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "MENDEZ OSCAR ANTONIO S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". –CUIJ N° 21-02053781-4", que por Resolución Judicial de fecha 17 de marzo de 2026. Se provee el cargo n. 1948/26: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti; y 2º) \$1.183.893,993 (9,4807808414 jus) para la Dra. María Inés Molarano. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez). Otra

Resolución judicial Santa Fe, 07 de abril del año 2026."Santa Fe, 074/04/26.Se provee cargo n° 2877/26:Se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez); Dra María José Lusardi (prosecretaria)
S/C 559274 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza a cargo de la Dra Virginia Ingaramo -Jueza, Dra. Julia Fascendini-Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados "NIEVAS, HUGO ALBERTO S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-26307698-9 en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Hugo Alberto Nievas, argentino, mayor de edad, apellido materno Valdez, DNI 24.652.024, CUIL 20-24652024-1 con domicilio real en calle Brasil N° 1204 y domicilio procesal constituido en calle Rivadavia 1624, ambos de la ciudad de Esperanza. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2734 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs, siendo la fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 20/04/2026. Para mayor recaudo se transcribe la resolución y decreto que así lo ordena: "Esperanza 23 de Febrero de 2026. ...Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sr. Hugo Alberto Nievas, argentino, mayor de edad, apellido materno VALDEZ, DNI 24.652.024, CUIL 20-24652024-1 con domicilio real en calle Brasil N° 1204 de la ciudad de Esperanza, Dpto Las Colonias y domicilio procesal en calle Rivadavia 1624 de ésta ciudad... 9. Fijar el día 20 de Abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 LCQ...." Fdo Dra Virginia Ingaramo, Jueza- Dra Julia Fascendini, Secretaria y "Santa Fe 11 de Marzo de 2026... se da comienzo al acto ordenado por S.S. a los fines de proceder al sorteo de SINDICO, conforme a la lista de nombramientos de oficio proporcionada por la Excmra Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe. Seguidamente se realiza el mismo, resultando desinsaculada la bolilla N° 12 correspondiente al C.P.N. ADRIANA BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano 2734 de esta ciudad de Esperanza, a quien se designa en tal carácter, debiendo dicho profesional comparecer a aceptar el cargo dentro del término y bajo los apercibimientos de ley..."Fdo Julia Fascendini-Secretaria
S/C 558261 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "AVALOS, MARIA VERONICA S/ QUIEBRAS. CUIJ 21-26187342-4", que por resolución judicial de fecha 30 de marzo de 2026. "SAN JUSTO, 30 de Marzo de 2026 Proveendo escrito cargo N° 2734: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto rectificación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos, conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr Lorena Beatriz Gómez (Secretaria).
S/C 558909 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos JUAREZ, ANAHI ROXANA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058533-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANAHI ROXANA JUAREZ, DNI 27.117.618, domiciliada realmente en Luciano Molinas N° 3317 de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe. ... 13) Fijar el día 16/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/09/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerred, prosecretaria.
\$ 1 558316 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056855-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dra. Silvina L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Y Santa Fe, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 04/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Silvina L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 6 de Marzo de 2025. Silvina Inés Diaz, secretaria.

\$ 01 558314 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCIANA YAMILA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057821-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANA YAMILA GOMEZ D.N.I. 41.633.776 apellido materno Ortega, soltera, con domicilio real en Roberano 2581 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Saavedra 2233, Piso 1, Of. A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 11 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini Secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanoel@gmail.com. Santa Fe, 29 de Marzo de 2025. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 01 558312 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMSEYER, VICTOR ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058351-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VICTOR ALEJANDRO RAMSEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.306.189, apellido materno Vallejos, con domicilio real en calle Suipacha 2383, y legal en calle Amenabar 3066 - Depto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo del Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 01 557958 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANTUNEZ, DARIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058818-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DARIO RUBEN ANTUNEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.713.669, apellido materno Carballo, con domicilio real en calle Iriondo 2615 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo del Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 01 557959 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CRISTALDI, MARCELO RUBEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058801-9), se ha declarado en fecha 16/03/2026 la quiebra de MARCELO RUBEN CRISTALDI, de apellido materno "ROLDAN", DNI N° 27.518.368, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Eva Peron 2641 Piso 9 Dpto B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en 4 de Enero 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.

103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 557960 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZALAZAR, ELEONORA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. N° CUIJ 21-02059444-3), se ha declarado la quiebra en fecha 16/03/2026 de ELEONORA SOLEDAD ZALAZAR, DNI N° 37.064.767, argentina, de apellido materno TORETTA mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero N° 2788 y legalmente en calle Aristóbulo del Valle N° 3663, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria).

\$ 01 557961 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, SERGIO MARTINIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057971-1), se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2026 de Sergio Martiniano Pinto, DNI 23.925.375, argentino, apellido materno Mottard, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas N° 6180, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Blas Parera N° 8300, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 01 557963 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAYE PABLO GONZALO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059350-1), se ha declarado en fecha 13/03/2026 la quiebra de PABLO GONZALO PAYE, de apellido materno "GONZALES", DNI N° 29.722.477, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Viejtes 2142 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.05.2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 01 557964 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGÜERO, JOSEFA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059157-6), se ha declarado en fecha 17/03/2026 la quiebra de ALEJANDRA JOSEFA AGÜERO, de apellido materno "VALENZUELA", DNI N° 23.676.020, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Tucuman 764 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 01 557965 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAMOULAO CRISTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02054176-5, se ha dispuesto señalar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual y 8 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL

PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026.
\$ 01 557968 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CABAÑA MARIA TERESA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056358-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación de las impugnaciones, el día 4 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 30 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026.
\$ 01 557969 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESPINOSA MARIA EUGENIA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02058327-1, se ha dispuesto señalar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación de las impugnaciones, el día 4 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 30 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 05 de Marzo de 2026.
\$ 01 557970 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VERGARA, VICTOR HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058973-3, en fecha 12/03/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 21/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 01 558000 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058216-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de marzo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN María Victoria Galán, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Oficina 4 - de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 08.00 hs. A 13.00 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado galanmariav@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 01 558001 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FRANCO, DEMIS ISAAC S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058997-0, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-bracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2026.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-bracatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Hágase saber que deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo.: DR. GABRIEL O. ABAD (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 558045 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CACERES, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02059058-8, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 17 de

Marzo de 2026.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MATEO, VERÓNICA ADRIANA Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. - Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.
\$ 1 558046 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARDIO NANCY LORENA S/ QUIEBRA - CUIJ N° 21-02058600-9, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@umail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Marzo de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designáse en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.
\$ 1 558048 Mar. 14 Abr. 20

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10769784-2, se notifica a Sr. Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180 y a la Sra. Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025. - Con los autos "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10769784-2), a la vista y proveendo: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10769784-2), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10769784-2, y sus acumulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA Y GRANDOLI, LEONEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10774209-0 y " SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA Y GRANDOLI, LEONEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUJJ 21-10774073-9, de trámite por ante esta Secretaría de Vulnerabilidad Nro 1, Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 3 de Santa Fe; de los que, RESULTA: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Santa Fe-, interpone Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, que se declaró conforme Disposición Administrativa N° 000229, de fecha 23 de Diciembre de 2024 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXQUELIL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacida el 29/11/2022, de sus progenitores, Sra. Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y Sr. Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio actual desconocido y el otorgamiento de tutela de los niños a favor de la Sra. Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma, y relata los hechos que la fundamentan. Que, recibidos los autos en esta Secretaría de Gestión Asociada al Juzgado nro 3, y por decreto se dispone la citación de Tatiana Celeste Villa y Leonel Alejandro Grandoli, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas propuestas por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Vencido el plazo, los demandados no se expidieron acerca de las medidas propuestas por el órgano administrativo. En fecha 25/11/2025 se agrega informe socio-ambiental confeccionado por la Trabajadora Social del Juzgado nro 3, el que fuera efectuado en el domicilio ubicado en Manzana 2, Pasaje 16 sin, Barrio Alto Verde de esta ciudad de Santa Fe. Posteriormente, se toma conocimiento personal de ALMA e HIAGO y la pretensa tutora. Corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 3, Dra. Gioda, dictamina de manera favorable respecto a la sugerencia de tutela. Que finalmente, se acredita solvencia moral y económica de los pretensos tutores; y, CONSIDERANDO: Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes nacional 26.061 y provincial 12967 (modificada por ley 13.237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen, para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 Convención de los Derechos del Niño y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV -Número Especial, Protección de la Familia, p.12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en con-

secuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Alma e Hiago, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). Que el artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación explicita cuáles son las causas o vías de acceso al proceso de declaración de situación de adaptabilidad de los niños que ven vulnerados sus derechos por su familia de origen y además, resalta en su antelimita parte que "la declaración judicial de la situación de adaptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". Tal como surge de manera palmaria del texto legal transcripto, la mera aparición de referente afectivo de los niños susceptibles de ser declarados en situación de adaptabilidad no posee aptitud por sí mismo y en forma automática para evitar dicha declaración sino que será el interés superior del niño el norte que guiará la ponderación de la actuación de los organismos, funcionarios y auxiliares intervinientes, como piedra fundamental y base del ordenamiento jurídico que regula los derechos de la infancia. En efecto, la actuación de todo magistrado deberá ir en línea con el análisis en cada caso concreto, sobre la solidez o habilidad de las redes afectivas propuestas. En el caso sometido a fallo, mi actuación se enmarcará entonces sobre la conveniencia del cuidado y protección de los niños bajo responsabilidad de un integran/e de la familia ampliada como es la Sra. Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876. Que según surge de la demanda incoada por la afluencia de aplicación en relación a la situación de los niños sujetos de protección, luego de las pertinentes evaluaciones de los profesionales intervinientes y de las vinculaciones concretadas con la pretensa tutora, ésta ha logrado ser para los niños una figura de protección y cuidado, corroborado esto al momento de la audiencia de conocimiento personal de los niños y de la Sra. PALACIO, celebrada en fecha 26 de Noviembre de 2025.- Que la pretensa tutora se constituye así en un referente afectivo adulto de gran trascendencia para los niños, garantizando la satisfacción plena de los derechos y garantías que reconocen las normas vigentes de la infancia. La Sra. Delia Francisca PALACIO es una persona apta para investir las funciones de cuidado, asistencia y participación de la persona y bienes de los niños sujeto de protección que no han alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial de la Nación, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al Juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público... Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, habrá hecho que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al Juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107, en "Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético", T.I dir. Por Jorge H. Alterini, ed. Thomson Reuter La Ley, pág.928). Si bien el Código Civil y Comercial de la Nación ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada del niño (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgado tenga que evaluar a los parientes más próximos. A nivel local, el art. 11 de la Ley 12967, dispone que "todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea posible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley...". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conformidad de la pretensa tutora, dictamen de la Sra. Defensora General Civil nro 3, y en el entendimiento que es lo que mejor concuerda con el superior interés de los niños, corresponde sin más concluir que se le designa como tutor a su abuela materna, la señora Delia Francisca PALACIO. Abundando sobre el particular, entiendo que no cabe hacer uso de la opción prevista por el art. 104 tercer párrafo CCyC, por no haber sido conferida previamente la guarda ni delegado el ejercicio de la responsabilidad parental. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Familia nro. 1 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000229, de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacido el 29/11/2022, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Delia Francisca PALACIO, DNI nro. 27.558.876, domiciliada en calle Manzana 2, Pasaje 16 s/n de Barrio Alto Verde de esta ciudad de Santa Fe, tutora de la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, nacida el 29/01/2021 y el niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205, nacido el 29/11/2022, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro. 3 y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Ferttonani Natalia Silvana Belavi Secretaria Jueza.- Santa Fe, 6 de Abril de 2026.
\$ 1 559196 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PALAVECINO MARIA BELEN Y RIQUELME ANGEL MARCELINO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE -HOY- RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" (CUIJ: 21-10783076-3) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, se notifique a la Sra. Palavecino, María Belén, D.N.I. N° 33.949.986, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por

derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 00005 de fecha 21 de Enero de 2026, respecto del niño GABRIEL EXEQUIEL RIQUELME PALAVECINO, DNI nro.58.088.324, fecha de nacimiento 15/08/2020, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. María Belén PALAVECINO, DNI Nro. 33.949.986, domicilio actual desconocido (situación de calle), y el Sr. Angel Marcelino RIQUELME, DNI nro. 26.924.257, con domicilio actual en calle Iturraspe y Terraplén (Pje. vía Oeste) Barrio Barranquitas oeste de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la sugerencia de tutela respecto de Gabriel Exequiel RIQUELME PALAVECINO, habiéndose propuesto para el desempeño del cargo a la Sra. María Elena GALVAN, DNI nro. 20.254.483, abuela materna, domiciliada en calle Pedro Zenteno y Córdoba, casa 21, Barrio Barranquitas Oeste de esta ciudad de Santa Fe. Al punto 3°): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4°): Téngase presente la documentación acompañada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto VI de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en el punto VI de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Juzgado "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/PALAVECINO, MARIA BELEN Y RIQUELME ANGEL MARCELINO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" CUIJ 21-10783076-3. Al punto 7°): Oportunamente y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General Civil nro. 1. Notifíquese. Fdo.: Angel Cottet (Juez). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.
\$ 1 559194 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI - Juez AJC" Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" 21-10788288-7, se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. 42.613.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos por 4 días. SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - con sugerencia de declaración en estado de adoptabilidad - ordenada mediante Disposición Administrativa N° 037 de fecha 02 de Marzo de 2026 y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que tiene por sujeto de Protección a TOBIAS MAXIMILIANO BENITEZ, DNI N° 70.551.956, fecha de nacimiento el 5 de Marzo de 2025, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Micaela Alejandra Benítez, DNI: 42.613.119, con domicilio desconocido actualmente, informando la Secretaría Electoral de la Pcia. de Santa Fe, que su último domicilio en calle Obrero N° 1614 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. En virtud de ello, cítese y emplázase a Micaela Alejandra Benítez - progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsivos y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Atento la conexidad de autos con los caratulados: "SDNAYF C/ BENITEZ, MICAELA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10782504-2 vincúlense las presentes actuaciones a los autos dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique la empleada: Camila Paviotti. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario Abogada FABIANA SOSA FANONI, Jueza Subrogante". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 1 559243 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. FABIANA SOSA FANONI, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7.8.9 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ HACHA ELIANA GISELA Y OTROS S/ NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LAMEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - CUIJ 21-10778548-2, se notifica por edictos a LA SRA. HACHA ELIANA GISELA, DNI N° 34.822.714, con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL- con sugerencia de tutela- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe en relación a los niños y adolescentes ROBLEDO JUAN CRUZ, DNI N° 48.746.512 nacido el 10 de septiembre del 2008; PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS, DNI N° 55.096.291, nacido el 21 de octubre de 2015; PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN, DNI N° 55.932.785, nacido el 10 de diciembre de 2016 y PASCUA EMILIANO LIONEL, DNI N° 59.909.447 nacido el 03 de junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la progenitora la Sra. Hacha Eliana Gisela, y el Sr. Pascua Leandro Augusto para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad el joven ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL, DNI N° 47.659.198, nacido el 14 de febrero de 2007, cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAYF C/ HACHA, ELIANA GISELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10771005-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese in-

tervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- " Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez A/C del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Abril de 2026. Atento las actuales constancias de autos a fin de evitar posibles nulidades, con lo informado por el Sr. Oficial Notificador previamente publíquense edictos citatorios en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley a fin de notificar a la Sra. HACHA ELIANA GISELA, con domicilio actual desconocido. Notifíquese.- FDO: Dr. Antonio Fabián González ABOGADA FABIANA SOSA FANONI - Jueza SUBROGANTE - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario". Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
\$ 1 559158 Abr. 14 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "RAMSEYER Víctor Alejandro s/ Quiebra CUIJ: 21-02058351-4", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 6/4/2026. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 559176 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BESSI RECTOR MARCELO c/NIGRO CARLOS Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- ORDINARIO; (CUIJ 21-02023016-6), se ha decretado lo siguiente con respecto al Sr. Carlos Ramon Nigro: Santa Fe 01/08/25; Se tiene presente y agréguese ... 3) Atento constancias de autos (fs. 160/180/206/215/221), declárase la rebeldía del codemandado CARLOS RAMON NIGRO y/o a sus herederos. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez a cargo). Santa Fe, 5 de Marzo de 2026.
\$ 100 558003 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ADROVER, RUBEN ANTONIO Y OTROS c/RAPOSSO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (21-02048181-9), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Febrero de 2026; Al punto 2): Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Juan Carlos Alberto Raposso, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).
\$ 100 558002 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud por medio del presente, que en el juicio caratulado CUADERNO DE PRUEBAS ACTOR TOURN LORENA JU-DITH c/HUGUENET ALDO GASTON Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02045854-9/2, el señor juez ha ordenado lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 26 De Diciembre de 2025. Por ofrecida la prueba y si estuviere en término, admítasela. A LA CONFESIONAL. Para que tenga lugar la Absolución de posiciones del demandado y/o sus herederos y/o sucesores, fíjase fecha de Audiencia para el día 12 de Marzo de 2026 a las 09.00hrs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Juez a/c. Dra Simonetti, Secretaria. OTRO DECRETO: SAN CARLOS CENTRO, 09 de Marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, fíjase nueva fecha de Audiencia de Absolución de Posiciones y Reconocimiento de documental por parte del demandado y/o sucesores y/o herederos, para el día 28 de abril del corriente a las 09:00hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de Edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Juez a/c. Dra. Simonetti, secretaria. Santa Fe, marzo de 2026. Art. 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. María Gabriela Simonetti, secretaria.
\$ 100 557972 Abr. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS RAMON Y/O QUIEN RESULTE SER TITULAR REGISTRAL Y/O QUIEN CORRESPONDA y/o Sucesores s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-23440118-9, se notifica los siguientes decretos: SAN GENARO, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Sucesores del Sr. Marcos Ramón Castro L.E. 2.428.684. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. MA. ALEJANDRA GALIANO, SECRETARIA; Dra. CANDELA POWELL, JUEZ A/C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 9 días del mes de febrero de 2026. Dr. Juan —, prosecretario.
\$ 100 557910 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SAD, Mario Ricardo, DNI N° 6.262.002, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 23/10/2024, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: SAO, MARIO RICARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-28925612-9). El decreto en su parte pertinente ordena: A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. ESPERANZA, 20 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza a/c y Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VILLALBA, LEONOR GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02041033-4 se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia, la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcribe el decreto que así lo dispone: "... ta Fe, 04 DE MARZO DE 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1598/26: Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. VERÓNICA G. TOLOZA-Secretaria.
S/C 558429 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel SOTTOCORNO, DNI N° 6.307.678, fallecido el 25/05/2025; y de Martina Nefilia TORRES, DNI N° 1.635.871, fallecida el 01/06/2025, ambos en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "SOTTOCORNO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054617-1 – Año 2025.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIR-MADO DIGITALMENTE: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C).- Santa Fe, de Abril de 2.026.--
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "CACERES, WALTER DAVID S/ SUCESORIO CYC4" (CUIJ N° 21-02055340-2)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante CACERES, WALTER DAVID, D.N.I. N° 27.148.276, fallecido en fecha 21 DE JULIO DE 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley en los autos. Se publican Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). SANTA FE, 9 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados: "ERNI, DORIS ELSA S/SUCESORIO- Expte. CUIJ N° 21-28925597-1 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ERNI, DORIS ELSA, nacida el 14 de agosto de 1947, viuda, argentina, jubilada, último domicilio en calle Chacabuco N.º 1158, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.492.581, fallecida el 13 de enero de 2026 en Esperanza (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, de marzo de 2026. Secretaria a cargo: Dra. Julia Fascendini
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BUENAVENTURA, MIRTHA LILIAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02059418-4 Año 2026 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUENAVENTURA MIRTHA LILIAN DNI F4.700.531 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- Juez
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado UNIPERSONAL DE FAMILIA N° UNO -SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos caratulados: GUI-LLAUME MARIANELA GIMENA c/TIRA ALEXIS JOSUE s/SUPRESION APELLIDO PATERNO; (CUIJ 21-10785019-5), SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder adjuntado. Por iniciada demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO y SUSTITUCION POR EL MATERNO en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Alexis Josue TIRA. De lo solicitado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Previo a todo, reponga sellado del poder y de la demanda. Notifíquese. Magdalena CABAL, Secretaria; Rubén A. COTTET, Juez. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555004 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "PAOLINI, MIRIAN SANTA REGINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059327-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PAOLINI MIRIAN SANTA REGINA DNI° 03.753.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez a/c)
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -1ª NOMINACION- de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe); en los autos caratulados "PERALTA JUAN ESTEBAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ: 21-25034965-0)" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes PERALTA JUAN ESTEBAN (DNI.N°: M6.344.861) y FELDMANN ALBA MALVINA (DNI.N°: F4.735.642); para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Marta Migueletto - Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo.
- Jueza
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "MONTES, DANIELALEJANDRO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-02058979-2, con radicación en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIELALEJANDRO MONTES - DNI NRO. 17.790.525, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO. GUILLERMO VALES (JUEZ).-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MANZANARES, LUIS OMAR S/ SUCESORIO" -CUIJ 21-02060159-8- se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS OMAR MANZANARES D.N.I N° 10.847.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, ... de Abril de 2026. FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES - JUEZ
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 13ma Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CITZIA, RUBEN SANTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02060163-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CITZIA, RUBEN SANTO, DNI N° 13.274.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti- Secretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) en autos: "BARATIL SILVIA VIVIANA S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02060199-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Viviana Baratil -D.N.I. 17.462.588- fallecida el 06/07/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales.- SANTA FE de abril de 2026.- Dr. Guillermo Vales (Juez).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nom. de esta ciudad; en autos caratulados: "ROCES, MARIA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02060014-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROCES MARIA ANDREA DNI N.º 20.948.161 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dr. Guillermo A. Vales) SANTA FE.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Sec. Única – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "MENENDEZ, MATIAS GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02060193-8) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MATÍAS GABRIEL MENENDEZ, DNI Nro. 40.267.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dra. Lorena Beatriz Gómez se hace saber que en los autos caratulados: "LASSO Matilde s/Sucesorio"-Expte. N°21-26190637-3 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MATILDE LASSO DNI n°6.445.713, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo(SF),
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe) en Autos "PARRA, MIGUEL TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02057233-4 – se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante PARRA, MIGUEL TOMAS DNI N° M8.501.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Ocampo Raúl Luis s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02060171-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Ocampo Raúl Luis, DNI n°11.092.409, ar-

gentino, hijo de Don Ocampo Alcibiade y Doña Zeballos Francisca; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales, Juez".- Santa Fe, 08 de abril de 2.026.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TOLOZA, MARCIA GABRIELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059818-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCIA GABRIELA TOLOZA, DNI 26.078.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "INVINKELRIEDT, RAUL ELIAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059970-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Elías Invinkelriedt, D.N.I. N.º 7.890.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 07 de abril de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "PEREYRA, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060099-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor PEREYRA RAMON OSCAR, DNI N° 13.649.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ).--
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación – Sec. Única de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados "MASIN, SILVIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-28675352-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Masin, Silvia Raquel, DNI: 13.659.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario)
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación – Sec. Única de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados "MASIN, SILVIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-28675352-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Masin, Silvia Raquel, DNI: 13.659.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Miguel JUAREZ (Juez) - Dr. Alejandro NISNEVICH (Secretario)
\$ 45 Abr. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE, en los autos caratulados "MELANO, ZULMA DE LAS MERCEDES S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-29035454-1), cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, doña ZULMA DE LAS MERCEDES MELANO (D.N.I. 5.095.787), hija de José María Melano y de Angela Rosa Odorico, de apellido materno Odorico, de estado civil casada con Rubén Antonio Tolosa, nacida el 03/09/1945 y fallecida en San Justo (SF) el día 01/02/2026, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos de ley. San Justo, de abril de 2026.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado "FRANCO, SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02060053-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA LILIANA FRANCO, LC: 11.511.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
4 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación Secretaría Única, ciudad de San Justo, en autos caratulados: "LUDUEÑA EUGENIO JACINTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-29035308-1, Expte digital - Año 2025", se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUDUEÑA EUGENIO JACINTO, D.N.I.: 8.106.443, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San Justo, Marzo de 2026.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación Secretaría Única, ciudad de San Justo, en autos caratulados: "TORRES INOSENSIO VICTORIANO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26193197-1 Expte digital - Año 2025", se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TORRES INOSENSIO VICTORIANO, D.N.I.: 16.480.004

a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San Justo, Marzo de 2026.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Ester, Norberto Edgardo s/ Declaratoria de herederos." CUIJ N° 21-02059799-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante el señor Norberto Edgardo Ester, DNI N° 6.236.551, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 03 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez-Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 14

"Por disposición del Sr. Juez de 1ra instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTORIANO GIMENEZ, DNI N° 2.388.833 y ROSA MASPONS, DNI N° 748.248, por el término de ley en autos "GIMENEZ, VICTORIANO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059002-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe y en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo: Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)."

\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos: "BERCIANO MARTA LUCRECIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N.º 21-02060267-5), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña MARTA LUCRECIA BEATRIZ BERCIAÑO, D.N.I. N° 6.030.030, argentina, divorciada, fallecida en la Ciudad de Santa Fe el pasado 30 de Marzo de 2026, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: DR., GUILLERMO A. VALES Juez. Santa Fe, ... de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe –Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CABUTTI, DELIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059659-4, Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora DELIA BEATRIZ CABUTTI, DNI No. 2.407.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL SANTA FE, abril de 2026.

\$ 45 Abr. 14

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) en autos caratulados: PERALTA, CARLOS GABRIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02060275-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS GABRIEL PERALTA, DNI N° 22.627.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).-

\$ 45 Abr. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del JUZGADO de 1º Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, en autos "AMPRIMO BLANCA MARIA S/ SUCESION, CUIJ N° 21-26270448-0, llama a los herederos, acreedores, legatarios de Doña BLANCA MARIA AMPRIMO D.N.I. N° 4.573.800 por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. San Jorge 01 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nom con sede en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LAMMENS GLORIA MARCARITA s/DECLARATORIA DE REEREDEROS; CUIJ 21-29145376-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA MARGARITA LAMMENS, DNI N° 4.100.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al Procurador Público. Oficiase a la Caja de Asistencia Social y al Registro de disposición de última voluntad. El presente trámite se realizará únicamente en formato digital (Acta Acuerdo N° 21, CSJSF), designando al profesional firmante como depositario judicial de la documentación adjunta. La documentación debe presentarse en un único archivo. De no es posible por el volu-

men o características, el profesional deberá indicarlo expresamente en el escrito, para su presentación física posterior, según lo disponga el Juzgado (Circular N° 106/2025). Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Hágase saber que la CLAVE SISFE es 1736. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. (Fdo.) Claudia Giampietri, Secretaria. Dr. Alexis Marega, Juez a/c. San Cristóbal, 10 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "BARBERIS, DOMINGA FRANCISCA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141400-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de DOMINGA FRANCISCA BARBERIS, DNI N° 04.104.281, fallecida el 27 de julio de 2025, y domiciliada en zona rural s/n de la localidad de La Cabral, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: "SAN CRISTOBAL, 03 de diciembre de 2025.. Estando acreditado el fallecimiento de DOMINGA FRANCISCA BARBERIS, con la copia del acta de defunción acompañada declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos.... Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese ". Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar. SECRETARIA.- Dr. Alexis Marega, JUEZ.- San Cristóbal, Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ªNominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), en los autos QUINTANA, ESTEBAN FERNANDO c/ZAMER, MIGUEL y otros s/uscupación: CUIJ 21-25276171-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Vera, 31 de mayo de 2024. Provea certificación por la Actuarial del edicto acompañado y el edicto agregado a fs. 43, declarase rebelde al demandado Miquel Zamer y sus herederos: Dora Fernández de Zamer; Antonio Jorge Zamer; Juam Alfonso Zamer; Gabriel Anqel Zamer; Elias Candido Zamer; Raqueb Benjamin Zamer; Miguel Alberto Zamer; Alejandra Faola Rohrer y Valeria Silvana Rohrer. Notifíquese: Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria.

\$ 100 557973 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: VELAZQUEZ, HERSILDA VICTORINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-25279379-5, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: VELAZQUEZ, HERSILDA VICTORINA, D.N.I. 4.952.494, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 9 de Abril de 2026. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Abr. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16526437-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA SAMUEL SALOMON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SEGOVIA SAMUEL SALOMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557994 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16524854-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VASQUEZ VALERIA NOEMI s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VASQUEZ VALERIA NOEMI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557995 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16524044-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LEONARDO JAVIER s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SUAREZ LEONARDO JAVIER, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la eje-

cución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557996 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16523946-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FERREYRA MARCELO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FERREYRA MARCELO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557997 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16523386-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGALLANES ROSANA NOEMI s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MAGALLANES ROSANA NOEMI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557998 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16523237-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARISA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SERRANO MARISA DANIELA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretaria.

\$ 01 557999 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "HANG, ABEL ANTONIO S/SUCESORIO – CUIJ N° 21-24212474-7 - AÑO 2026 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: ABEL ANTONIO HANG, DNI N° 6258471, fallecido el 27 de febrero de 2026, con último domicilio en Urquiza N° 45 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 06 de Abril de 2026.- Fdo: Marcelo Gelcich - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA".- Rafaela, 14 de ABRIL DE 2026.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "GIORGIS Fernando Luis Pedro S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24212420-8), se cita y emplaza a acreedores y herederos de FERNANDO LUIS PEDRO GIORGIS; DNI N° 12.631.785, domiciliado en A. Frondizi N°846 de la ciudad de Sunchales, fallecido en fecha 20/04/2025 en la ciudad de Rafaela; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, 06 abril de 2026. Dr. Matías Raúl Colon. Juez.

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24212298-1 VIOTTI, Victor Pedro S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Pedro Viotti, D.N.I..M 6.301.491, con último domicilio en Avenida Lehmann N° 392 de Humberto Primo, fallecido en fecha 22 de diciembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani- Secretaria.

\$ 45 Abr. 14

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS EXPEDIENTE "DICIARA HILARIO NILDO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-24212393-7" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. HILARIO NILDO MATEO DICIARA, DNI 2.449.215, CON ULTIMO DOMICILIO JOSE INGENIEROS 278 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 06/12/2004, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DRA. ANDREA FERREYRA, PRO SECRETARIA; DR. MAURO GARCIA, JUEZ. RAFAELA, 14 de ABRIL DE 2026.-

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "BASSI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-24211679-5/ Año 2025) se cita, llama y emplaza a todos los que se consi-

deren con derechos a los bienes de la herencia de JUAN CARLOS BASSI, D.N.I. N°: M7.883.436, fallecido el día 11 de Noviembre del año 2023, con último domicilio en calle Zona Rural S/N de la localidad de Villa San José, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Abogada-Secretaria).

\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24211914-9 –MOYANO JUAN NICANOR Y OTROS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN NICANOR MOYANO, DNI 6.290.947, con último domicilio en Armando Diaz N°515 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 14 de noviembre de 1991 y MARIA CRISTINA RUIZ, DNI F4.840.221, con ultimo domicilio en calle Armando días N°515 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela, el 29 de julio de 2016, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE– Secretaria – MARCELO GELSICH – Juez. Rafaela, abril de 2026.

\$ 45 Abr. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera, Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: TOSCANINI, MARIA CRISTINA c/TERCEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25031037-1, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Febrero de 2026. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra PROPIETARIOS DESCONOCIDOS de los inmuebles denunciados y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. Previo cumplimiento del sellado mínimo correspondiente a la cautelar (código 42091), anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI (Juez); Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario). A los efectos se hace saber que los inmuebles que se pretende usucapir son lotes de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado Santa Fe, formando parte de la manzana N° 47 del plano respectivo, y que se encuentran identificados a los efectos de la TGI como Padrón Municipal 002/07/001/003, (Lote 5) y 002/07/001/002 (Lote 6), Partida Impuesto Inmobiliario N° 032000-009850/0004-7 y 032000-009850/0006-5, respectivamente. Reconquista, 6 de Marzo de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario.

\$ 1000 557971 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4 -Reconquista- a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris, Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados VIGANOTTI LUIS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034393-8) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 737 de fecha 30/09/25 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Luis Alejandro Viganotti, argentino, mayor de edad, policía, DNI N° 36.013.355 domicilio en calle Corrientes N° 2620 B° Center de la localidad de Reconquista ... 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desahucio de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ... Y su ampliatoria que dispone: ... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (P° 2025 R° 737) de fecha 02/10/2025 y designar a la CPN Ignacio Pacheco Huber, con domicilio en Iriondo N° 1106 de esta Ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 19/11/2025. 3) Fijar el día 26/12/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 25/02/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley... el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RECONQUISTA, de 2025. Secretaria.

\$ 01 557900 Abr. 14 Abr. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ZBINDEN JUAN CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035009-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS ZBINDEN, DNI N° 11.398.204, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de abril de 2026.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 Abr. 14

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, sito en Libertad 533, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: Descartables Caromar S.A. s/concurso preventivo; (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24.02.26, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad DESCARTABLES CAROMAR S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado sindicatura al ESTUDIO VIGHENZONI-CHELALA, Remedios 2983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala, Analía Beatriz; CUIT: 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3.08.26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15.09.26 (39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.04.27. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fé. Alberto Alemán, Juez. \$ 500 557962 Abr. 13 Abr. 17

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 17 de Marzo de 2026 y en Resolución de fecha 18 de Marzo de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "DEBERANA ANDREA ESTEFANIA S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02050664-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.-

El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 17 de Marzo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese.- FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: " Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$2.762.419,32 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Daniel Francisco Piumetti y en la suma de \$1.183.893,99, en conjunto y proporción de ley, los correspondientes a los abogados de la fallida, Dr. Lisandro Antonio Genaro y Dra. María Virginia Rocas. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. ... FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza - Dra. SANDRA SILVINA ROMERO – Secretaria.-

Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados.-

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.
S/C 559098 Abr. 13 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "RAMSEYER Víctor Alejandro s/ Quiebra CUIJ: 21-02058351-4", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 6/4/2026. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 559170 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, en autos: "MEDINA CARLOS SAUL Y OTROS C/ CASTERCAM SRL S/ ES-CRITURACIÓN" CUIJ: 21-25034461-6, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto la providencia que se transcribe a continuación: RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2026 Agréguese el edicto acompañado. Atento a las constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada CASTERCAM SRL. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro AVILE CRESPO – JUEZ. Dra. Jannina YORIS – SECRETARIA a/c, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (tres veces en cinco días, Art. 71 CPCC). En la ciudad de Reconquista, a los días del mes de marzo de 2026.-
\$ 300 557921 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 (denominación anterior- Ref. Ley 14264) Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados "ROJAS ANA JESUS C/ CASSUTTI OTILIA LUCIA Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (21-02021603-1) se ha dispuesto notificar por edictos los siguientes decretos: el edicto SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. "Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a las demandadas OLGA LUCIA CASSUTTI y BLANCA ESTELA CASSUTTI . (...). Notifíquese". Fdo.: Dra. Silvina Ines Diaz -Secretaria-, Dr. Javier F Deud -Juez-. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Marzo de 2026. "(...)Fijase para el sorteo de Defensor de ausentes para el día 15/04/2026 hs. Notifíquese por edictos el presente, junto al decreto de fecha nueva fecha a las 8:30 12/12/2024, conforme art 77 del CPCC. Notifíquese". Fdo.: Dra. Silvina Ines Diaz -Secretaria-, Dr. Javier F Deud -Juez Santa Fe, de marzo de 2026.
\$ 100 559241 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO hace saber que en los autos: OLMOS SILVIA BEATRIZ s/QUIEBRA; 21-02057935-5, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto. A- CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 30 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de de 2026. Secretaria.
\$ 1 557898 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, hace saber que en los autos: CARNERO CAROLINA LORENA s/QUIEBRA 21-02057785-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Entre Ríos 3433 - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 30 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de 2026. Secretaria.
\$ 1 557899 Abr. 13 Abr. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02002907-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 399 de fecha 24/09/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra de Sergio Gabriel Ramallo. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de 2026. Secretaria.
\$ 1 557901 Abr. 13 Abr. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: MOLINA, ARIEL ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA (J) 21-02047492-8, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de de 2026. Secretaria.
\$ 1 557902 Abe. 13 Abr. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: PUERTAS, NICOLAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02041338-4, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 5 de fecha 06/02/2026: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Nicolás Daniel Puertas. Oficiése a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Abog. Rocio M. Bissozzi, Secretaria.
\$ 1 557903 Abr. 13 Abr. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIORDANO, NICOLAS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056670-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 17 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26 a

las 10:00 horas. 2) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 10 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 557936 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ALEXIS WALDEMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058226-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEXIS WALDEMAR RAMIREZ, DNI 33.827.131, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Crespo 7226 de Santa Fe y legal en Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 557937 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOSO, NELIDA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056303-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NELIDA JULIA BOSO, DNI 6.514.805, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Sarmiento 4402, Santa Tome, Provincia de Santa Fe y legal en 4 de Enero 1753, oficina PB, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 557938 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARBOZA, ROMINA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058344-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. ROMINA ESTEFANIA BARBOZA, apellido materno QUIEROGA, D.N.I. 35.453.379, de nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Lehmann N° 8117 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 557939 Abr. 13 Abr. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ACOSTA, JUAN ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-D2D2DI67-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución //ta Fe, 13 de MARZO de 2026. RESUELVO... 1º) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra por pago total. 2º) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiese a sus efectos a los registros correspondientes, y a las autoridades de frontera. 3º) Dar por concluida la intervención del C.P.N. Gabriela V. Trivisonno como síndica en estos autos. Regístrese y hágase saber. comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marcó (jueza). Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. Dra. Georgina, prosecretaria.

\$ 1 557948 Abr. 13 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARIO GABINO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058888-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/03/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIO GABINO GOROSITO, D.N.I. 29.628.949, domiciliado realmente en calle Km 20 ruta 2, ascochinga, estación del tren de MONTE VERA y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. 13) Fijar el día 12/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 557950 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BARBINI PATRONO, GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057014-5), se ha dispuesto: SANTA FE 17/03/2026: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO BARBINI PATRONO, D.N.I. N° 36.814.495, soltero, con domicilio real en calle Pasaje 16 bis N° 3641, de Barrio Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo y legal en 4 de enero 1742, de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/10/2026). 13) Fijar el día 27/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 557951 Abr. 13 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BONO, DOMINGO MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058146-5), en fecha 18/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de DOMINGO MARÍA BONO, DNI 35.446.236, CUIL 20-35446236-3, domiciliado en calle Servando Bayo N° 8570 y con domicilio procesal constituido en calle Junin N° 2883 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de Mayo de 2026. Secretaría, 18 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 00 557952 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MALISANI, CECILIA NOEMI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02058959-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Noemi Malisani, DNI 28.332.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pavón 1573, ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 557953 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEGUIZAMON, MARIA JOSE C/ QUINTEROS, ROSARIO FROILAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02020162-9 se ha ordenado citar a

los demandados Sres. Rosario Froilán Quinteros y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: "SANTA FE, 13 de Marzo de 2026. ... téngase por promovida demanda declarativa de prescripción adquisitiva de dominio que tramitará por la vía ordinaria, arts 398 y cc del CPCyC a favor de MARIA JOSE LEGUIZAMON contra ROSARIO FROILÁN QUINTEROS (fallecido fs. 137) Y/O CONTRA TODO QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, Y/O CONTRA QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL Y/O LOS HEREDEROS DE ROSARIO FROILÁN QUINTEROS: SARA QUINTEROS, ROSA SOSA, MARÍA AGUEDA QUINTEROS, GRACIELA BEATRIZ QUINTEROS Y CARMEN ROSA QUINTEROS (exhorto 21020585975 – fs. 191), sobre los lotes 4 y 5, sitos en la hoy llamada Calle 8 Nro. 2488 de la localidad de Sauce Viejo, inscripto bajo el Tomo 474 PAR, Folio: 3721, Número 52394, Año 1986, Sección Propiedades, Departamento La Capital, Partida Impuesto Inmobiliario: 101300 742384/21600, Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA BOTTO. Secretaria DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO. Jueza." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ... de Marzo de 2026. DRA. MARIA ROMINA BOTTO. Secretaria DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO. Jueza.-
\$ 100 558632 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057593-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Gimenez, DNI 30.156.976, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Liniers N° 4468 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Mayo 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 557954 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos INSAURRALDE, MARIA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058260-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL INSAURRALDE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 22.193.528, de apellido materno Verdun, con domicilio real en calle La Rioja 4662 - Barrio Santa Rosa de Lima; y legalmente en calle 25 de Mayo 3275 - Depto. 1º A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
\$ 01 557955 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OJEDA, MAIRA LUCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059015-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAIRA LUCIANA OJEDA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.961.638, de apellido materno DE BERNARDI, con domicilio real en Las Flores II Monoblock 6 - depto. 300 - planta baja, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 - planta alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día

25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
\$ 01 557956 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSET, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058791-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS PASSET, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 33.424.730, apellido materno MARIN, con domicilio real en calle Quintana 3417, y legal en Pasaje Rawson 6214; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, Juez.
\$ 01 557957 Abr. 13 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE TOMAS ZARATE (DNI N° 12.871.621), LUISA AMALIA CORIA DE DASZCZYK (DNI N° 5.802.956) y LUIS RAMÓN DASZCZYK (DNI N° 6.256.516) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "REIBLE, MARIA SOL Y OTRO c/ DASZCZYK JORGE SEBASTIAN Y OTROS s/ JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION (HIBRIDO)", CUIJ N° 21-00722413-0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Estrados del Juzgado por el término de ley. Santa Fe, de marzo de 2026. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini – Secretario.
\$ 100 558608 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MIÑO JONATAN EZEQUIEL C/ HEREDEROS DE AGUILAR HECTOR FAUSTINO S/ IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" (CUIJ 21-10787407-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder que adjunta. Acompañé sellado del mismo y de la demanda. Por iniciada la presente demanda de IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario, contra HECTOR FAUSTINO AGUILAR y/o los HEREDEROS del mismo, a quienes se cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Tratándose de un litisconsorcio pasivo necesario, cítese y emplácese a MARIANA SOLEDAD MORENO por el término de ley, debiendo a tales fines denunciar su domicilio real. A los fines previstos por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos que pudieren existir, en la forma ordinaria. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado causa sucesoria del Sr. Héctor Faustino Aguilar, DNI N° 32.730.393. Atento a lo manifestado, ofíciase a la Secretaría de Adolescencia, Niñez y Familia a fin de que informe respecto a la intervención realizada en protección de la niña Madeleine Inés Aguilar. Dése intervención a Defensoría General. Notifiquen los empleados de Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. MAGDALENA CABA, Secretaria. RUBEN A. COTTET, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dr. AUTELLI TOMÁS. Santa Fe, 20 de Marzo de 2.026.-
\$ 100 558639 Abr. 10 Abr. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Marzo de 2026 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "ZABALA MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " Expte CUIJ 21-02051182-3, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218º de la ley 24522. La resolución que ordena la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 26 de MARZO de 2026 ... Proveyendo escrito cargo N°2379: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Proveyendo escrito cargo N°3032: Estese a lo aquí proveído. Notifíquese.- Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) . Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial.
Santa Fe 30 de MARZO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 558638 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02058319-0, NUÑEZ, Matías Daniel s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.-

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 18 de marzo de 2026.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Matías Daniel Nuñez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.645.391, con domicilio real en Viñas 7971, pasillo, casa 4° a la derecha, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores..... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. José Ignacio Lizasoain - juez". - Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.-

Santa Fe, Marzo de 2026

S/C 559180 Abr. 10 Abr. 16

Autos: "SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA C/ GOSSO, EXEQUIEL EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12160466-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante decreto de fecha 29/04/2025 se ha dispuesto la rebeldía del Señor Exequiel Eduardo Gosso, D.N.I. 32.080.589. A cuyos efectos se transcribe textualmente dicho decreto: SANTA FE, 29 de abril de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos Oportunamente decretados en fecha 02.12.2024, declárese rebeldes a los codemandados Claudio Javier Maturano y Exequiel Eduardo Gosso y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,...de FEBRERO del año dos mil veintiséis.

\$ 100 558133 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CORONEL, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058928-8) se ha declarado la quiebra del Sra. MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI 36.263.089, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 1786, Piso Nro. 2 Dpto. "A", de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 28.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 11.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 07.08.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber.... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez

S/C 558524 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Deberana Elba Araceli s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056982-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 4 de Diciembre de 2025 la quiebra de Elba Araceli Deberana, D.N.L N° 33.468.248, con domicilio real en Zona Rural s/n de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 12 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de Agosto de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Santa Fe, 10 MARZO 2026.

S/C 557669 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Biondi Sabrina Micol s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02057608-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Diciembre de 2025 la quiebra de Sabrina Micol Biondi, D.N.I. N° 42.870.795, con domicilio real en Guevara N° 4930 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 15 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 24 de Junio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00a11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2026.

S/C 557671 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Guarino Camita Belén s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057377-2, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Diciembre de 2025 la quiebra de Camita Belén Guarino, D.N.I. N° 38.815.369, con domicilio real en Río Gallegos N° 4067 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 - 0 ("A y B" de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 3 de Septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 de marzo 2026

S/C 557672 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez Lucio Alfredo Palacios, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación -Secretaría Única-, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "JMK S.A. S/EXTRAVÍO DE LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES" CUIJ 21-02056962-7, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a "JMK SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio social en calle Santiago del Estero Nro. 3256 de la ciudad de Santa Fe -provincia de Santa Fe-, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de diciembre de 2004 bajo el N° 745, F° 126, Libro 10 de Estatuto de Sociedades Anónimas, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. MARIA DE LA PAZ ROSSO, en el domicilio de calle 25 de mayo 1938 dpto. 2 "B" de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los días martes y jueves de 09:00 a 14:00 hs. a los fines de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C.N.- Publíquese por el término de 5 (cinco) días. Santa Fe, 11 de marzo de 2026.

\$ 500 557685 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ SOLEDAD DANIELA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059315-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026.- (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Soledad Daniela Gonzalez, DNI N° 31.602.369, con domicilio real en calle Sarmiento 2168 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 16 de marzo de 2026.

S/C 557705 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ROMERO JORGE ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059277-7 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Jorge Alberto Romero, DNI N° 11.933.710, con domicilio real en Manzana 14, Vivienda 34 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 3229 departamento 3 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) Daniela G. Piazzo (Secretaria).

S/C 557706 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MODINA, GABRIELA ELISABET SIQUIEBRA" (CUIJ 21-02058472-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/03/2026 de GABRIELA ELISABET MODINA, DNI 25.480.594, argentina, con domicilio real en calle Lamadrid N° 2035 B° Alfonso, y con domicilio ad litem constituido en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de re-

sultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez A/C)- Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.
S/C 557713 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MENDOZA, NESTOR RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057032-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NESTOR RAMON MENDOZA, DNI 18.108.481, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en calle Las Heras Nro. 2254 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio Nro. 2238, 1º Piso Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 16/03/26.
S/C 557727 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALVAREZ, DANIEL EDUARDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057932-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/03/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI 31.707.030, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Brasil N° 4539, dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en Moreno N° 2571- Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/06/26 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que: tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo.: Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 16/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 557729 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SARAVIA, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058547-9. el Contador Público Nacional MARTIN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B". Santa Fe. T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com: con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 28 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese...". Fdo: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.
\$ 1 557732 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCOS AGUSTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058685-8. la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpnmgmdamico@hotmail.com: con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 27 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese". FDO: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). - Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.
\$ 1 557733 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, JULIA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058255-0, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en

calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629 con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegoabrancatto@gmail.com.-

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2º Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegoabrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publique edictos. Notifíquese". - Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria). - Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.-

\$ 1 557734 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN SIQUIEBRA" - CUIJ 21-02058658-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. -

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Marzo de 2026 Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. - Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). -Santa Fe, 12 de Marzo de 2026.-

\$ 1 557736 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SANCHEZ, EMILIANO RENÉ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Cuij N° 21-02058407-3, se ha dispuesto: SANTA FE 16/03/2026: 1) Declarar la quiebra de Emiliano René SANCHEZ, D.N.I. 33.949.21 domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 2523 Dpto 1, Barrio Escalante de SANTA FE y legalmente en calle San Lorenzo N° 2214, PB, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/08/26). 13) Fijar el día 12/05/2026 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/2026, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557743 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOBRERO, ZULMA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02058978-4 se ha dispuesto: SANTA FE 13/03/2026: 1) Declarar la quiebra de SOBRERO ZULMA GUADALUPE, de apellido materno LEPORES, argentina, mayor de edad, DNI: 16.948.079, CUIL: 27- 16948079-1, con domicilio real en calle Lavaisse N° 1168 y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/09/2026). 13) Fijar el día 20/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 18/06/2026 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557744 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilghegnann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RAMACCIONI, SILVANA ANDREA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058398-0); en fecha 16/03/2026 se ha procedido a de-

clarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVANA ANDREA RAMACCIONI, DNI 32.582.423, apellido materno Reynoso, domiciliado en calle Jujuy N° 2934 Depto. 2, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557745 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "CASTRO, MELANIA ELIZABETH S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059018-9), en fecha 16/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELANIA ELIZABETH-1 CASTRO, argentina, DNI 23.160.588, CUIL 27-23160588-1, domiciliada en calle Iro, de Mayo N° 7230, y con domicilio procesal constituido en Pasaje 13 de Diciembre N° 2970, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026. Secretaria, 16 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557746 Abr. 09 Abr. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MOLINA, ARIEL LEONARDO SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-0205727-3), en fecha 16/03/2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ariel Leonardo Molina, DNI 32.221.599, domiciliado en calle Rivadavia N° 2381 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zazpe N° 2618 Depto. 2 B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaria, 16 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 557747 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Dr. Javier F. DEUD, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, GERMAN MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057115-9); por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2025 se ha resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERMAN MARIO GOMEZ, DNI 27.040.201, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Manzana 6 Pje 78 Bis 2011 Ba. Zaspé, de Santo Tomé, y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe...4) Ordenar al fallido, y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días... 10) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/03/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/04/26 para que presente el informe general. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER, con domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez. Ora Silvina Inés Díaz, Secretaria. Otra resolución: Aclaratoria: SANTA FE, 26 DE Febrero de 2026.-VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 28/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 29 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez. Ora Silvina Inés Díaz, Secretaria.- Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe.
S/C 557748 Abr. 09 Abr. 15

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 11 de Febrero de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "ANTUNES, ROMINA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.- Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. - Se fija el día 28 de Mayo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 30 de Octubre de 2026 para que se presente el Informe General.- Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.-
S/C 557749 Abr. 09 Abr. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " BLASI, BRISA NICOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02058468-5. SANTA FE, 6 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 1519: Habiendo sido sorteada como síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter.

ter. Proveyendo escrito cargo Nro. 1623: Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por aceptado el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese.-CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs, domicilio Salvador del Carril 1412 – planta alta. Firmado (Jueza) Dra Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo.-
S/C 557798 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PAGANI, MARIA GEORGINA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/26. (...)) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Adrián Alejandro Barrios, DNI N° 23.358.453, con domicilio real en calle Barrio FO. NA. VI San Jerónimo, manzana 3, planta baja, depto. 76, escalera 10 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° piso Of. 131 de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez), María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 557832 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ ANA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059499-0-AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ana Beatriz Gonzalez, DNI N° 31.610.465, con domicilio real en calle Castelli 4739 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 16-03-2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 557833 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "CABRAL, CYNTHIA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02053979-5", se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dra. Verónica Tolozza -Secretaria- Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557860 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "GAUNA, CORINA EMILCE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-0205734-1, se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dra. Verónica Tolozza -Secretaria-. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557861 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos "FRUTOS, MELISA GISELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02057229-6, se ha aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fijando su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, juez. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 557862 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: "STRINA GISELA BEATRIZ S/ QUIEBRA 21-02058018-3", ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 04 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de agosto de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 04 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 557895 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "IBARRA, MARTA SILVIA s/Quiebra" CUIJ 21-02058595-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 27/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 18 de marzo de 2026.
S/C 558183 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "BONETTI, Eduardo Ismael s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02058347-6, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 21 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-31017929-9.- SANTA FE, 09-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
s/c 558100 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "GAUNA, Héctor Ariel s/ Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02058664-5, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referen-cia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s. PDF que no de-be/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 30 de Abril de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-31200386-5.- SANTA FE, 17/03/2026.
s/c 558101 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos "ZALAZAR, SONIA NATALIA TERESITA S/CONCURSO 21-02059146-0 - AÑO 2026" se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de SONIA NATALIA TERESITA ZALAZAR, DNI N° 25.916.453 domiciliada realmente en Mitre 2129 de Santo Tomé y legalmente en calle San Lorenzo 3128 de esta ciudad de Santa Fe 2. 2) Designar audiencia para el día 18/03/2026 a las 10:00 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. 3. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 4. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales 5. Intimar a la deudora a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$210.000.- para abonar los gastos de correspondencia. 6. Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 7. Ordenar el cese de los descuentos y débitos automáticos correspondientes a deudas o créditos anteriores a la resolución de apertura del presente concurso, oficiándose a sus efectos a la empleadora y la entidad bancaria pertinente. 8. Fijar el 20/05/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 9. Fijar el 03/08/2026 y 28/09/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 19/04/2027 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones. Póngase en conocimiento de di-

chas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA – Secretaria - DR. GABRIEL O. ABAD - Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
s/c 558654 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ARENER, ALEJANDRA NANCY EVELIN S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058483-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/03/2026 :1°) Declarar la quiebra de Alejandra Nancy Evelin Arener, de apellido materno Muga, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.628.866, domiciliada realmente en calle Chaco N° 6515 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Moreno N° 2571, Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese. Oficiése. Notifíquese.--Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ
S/C 557635 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, GERARDO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059348-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, GERARDO ANTONIO argentino, DNI: 21.646.798, CUIL: 20-21646798-2, Estado civil: Divorciado, Domicilio real: Gorostiaga 3580, Santa Fe. y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiordgonzalez@hotmail.com., 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado com-

prendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez.
S/C 557636 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CELER, MARIANO MARTIN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02059397-8) se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CELER, MARIANO MARTIN argentino, DNI 26.152.492, argentino, en UNION CONVENCIONAL, apellido materno PEÑAFLO, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen 2940 casa 1, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe y electrónico en estudiordgonzalez@hotmail.com, 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales Efectos, Oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese Firmado digitalmente por DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez.
S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AZAMBULLO, SOFIA LORENA S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058790-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Sofia Lorena Azambullo argentina, DNI N° 37446836 - CUIL N° 27-37446836-2, domiciliada realmente en calle Necochea 3844 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia: de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - RODRIGO CORTES, JUEZ-
S/C 557641 Abr. 08 Abr. 14

nencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18/03/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 25/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolísece el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. RODRIGO URETA CORTES - Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA - secretaria.-
S/C 557638 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "BIROLLO, DANIEL MAXMILIANO S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059033-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Daniel Maximiliano Birollo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.930.980, domiciliado realmente en calle Raúl Gonzalez N° 1453 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA - RODRIGO CORTES, JUEZ-
S/C 557641 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratúlados "PIEDRA BUENA, CESAR ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02059086-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Marzo de 2026..... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CESAR ADRIAN PIEDRABUENA, Argentino, DNI N.º 24.523.397, CUIL:20-24523397-4, apellido materno Escudero, estado civil casado, empleado de Watchman Seguridad S.A, domiciliado según dice en Barrio el Pozo,

Torre 2, Piso 5, Depto. B y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N.º 1786, Piso 2 depto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal. 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: -SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - S/C 557542 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GIANELLI, ERICA VALERIA SIQUIEBRA" (CUIJ: 21-02058802-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 9 de Mayo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 01- Declarar la quiebra de ERICA VALERIA GIANELLI, Argentina, DNI: N.º 34.822.535, CUIL: 27-34822535-4, apellido materno Gherardi, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Luis León de los Santos N.º 1722 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2126, Piso 2do, Oficina A, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 07 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 23 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 01 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la pu-

blicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N.º 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria - S/C 557643 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RIOS, CINTIA ESTELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058455-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, de Marzo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CINTIA ESTELA RIOS, argentina, DNI N.º 33.828.970, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-33828970-2, apellido materno GUTIERREZ, domiciliada en calle Los Pescadores y Jorge Peralta S/N, Barrio Las Malvina de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2589, Piso II, Oficina II de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante, cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N.º 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria- S/C 557644 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA LEONOR LOPEZ, argentina, DNI N.º 27.148.069, casada, mayor de edad, empleado del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Edmundo J. Rosas 10041 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa

Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Darlo Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "LOPEZ, VANINA LEONOR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059082-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
S/C 557645 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BEKA, MARIA LUZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057733-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).- SANTA FE, de 2026. Fdo.: Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 557647 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RETAMAR, LUZ MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058117-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 12/03/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUZ MILAGROS RETAMAR D.N.I. 43.128.958 apellido materno Aguirre, soltera, con domicilio real en Callejón Funes 5277 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 3066, Depto. 1º de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 04 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 4522. Fdo DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - DR CARLOS MARCOLIN (Juez). SANTA FE, 12-03-2026
S/C 557548 Abr. 08 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 5/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO RUBEN TOLOZA, argentino, DNI N° 26.860.275, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Macías 2982 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las co-

municaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11) Designar el día 11/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12) Fijar el día 21/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (ar/. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 6/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 4/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "TOLOZA, DIEGO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058342-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).
S/C 557654 Abr. 08 Abr. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " RAMIREZ, Roberto Daniel s/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados" RAMIREZ, Roberto Daniel s/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02058062-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en la fecha 26 de Febrero de 2026, declarar la quiebra de ROBERTO DANIEL RAMIREZ DNI 16.203.602, argentino, empleado, domiciliado realmente en Don Guanella N° 4546-2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3291 -Dto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje M. Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (...) 4) Ordenar al fallido y a los terceros que los entreguen al Síndico quién tomará posesión de los mismos- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces (...) 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes.- 10) Fijar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos.- 11) Fijar el día 28/05/2026 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos. Señalar el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General (...). 13) Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Silvana Ines Diaz: Secretaria; Dr. Javier F. Deud: Juez . Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 10 de Marzo de 2.026.

\$ 1 557668 Abr. 08 Abr. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a Goldman, Aaron y/o quien resulte titular del inmueble partida Impuesto Inmobiliario N°07-24-00-044191/0000-6, ubicado en calle Rivadavia S/ N° de la localidad de Moisés Ville, sin inscripción registral en el Registro General de la Propiedad, en la causa "SUAREZ, EDUARDO PAULINO C/ GOLMAN, AARON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N°21-26141246-9 : "San Cristóbal, 27 de Noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N°10526/2025: Agréguese informe acompañado. Habiendo cumplimentado lo ordenado, provéase escrito ordinario: Por iniciada de manda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra GOLMAN AARON y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Atento a que el Sr. Aaron carece de domicilio conocido, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Catastral. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Moisés Ville para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo

apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Hágase saber que a los fines de notificar a la Provincia de Santa Fe, debe proceder conforme Circular Nro. 75/2025 e ingresar el trámite por el sistema de atención virtual TIMBO. OTRO SI DIGO: El presente trámite se realizará únicamente en formato digital (Acta Acuerdo N°21, CSJSF), designando al profesional firmante como depositario judicial de la documentación adjunta. La documentación debe presentarse en un único archivo. De no es posible por el volumen o características, el profesional deberá indicarlo expresamente en el escrito, para su presentación física posterior, según lo disponga el Juzgado (Circular N° 106/2025). Hágase saber que los oficios a la firma deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 4230. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. PREVIO A TODO TRÁMITE, ACOMPAÑE SELLADO FISCAL FALTANTE Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Alexis Marega, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, de Diciembre de 2.025 \$ 132 558710 Abr. 13 Abr. 15

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 22.206.789 domicilio en Casa 19 s/n, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo - SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difíera se la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y a u diencia informa tiva h a s t a que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 1 3) Publicar edictos de ley d u r a n t e cinco días s e n el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 1 4) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 26 de marzo de 2026 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 06/05/2026. 3) Fijar el día 18/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 30/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez S/C 558780 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4 - Reconquista- a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris - Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINELLI CLARISA LILIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034810-7) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-... Y su ampliatoria que dispone: "... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A 908- Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 fa fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese..." el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, CUIT N° 20-27.117.219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N.º 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA, de 2026. Secretaria. S/C 558781 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista, Dra. Janina Yoris- Secretaria, y el Dr. Fabian Lorenzini- Juez, hacen saber que en los autos: "ESTENICO GLADIS S/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ: 21-25033895-0" se ha resuelto por auto ampliatorio: "1) Ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (Protocolo 2025, R 907) y designar al CPN Ignacio Martín Pacheco Guber, domiciliado en Iturraspe N° 729 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo; 2) Fijar el día 17/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3) Fijar el 18/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4) Fijar el 18/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/10/2026 a las 09.00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ..." designar al CPN. Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle IRIONDO 1106 de la Ciudad de Reconquista; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un

eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557892 Abr. 09 Abr. 15

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: "GASPAR, CARLA VIVIANA c/OTRO s/APREMIO", CUIJ 21-02901422-9 (demandado L.E. 5.753.088), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 22 de abril de 2026 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, con la base de \$ 48.000.000.-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera, del inmueble: "un lote de terreno, situado en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 67.067 año 1971, es el designado con el número 2 de la manzana 4, ubicado sobre calle pública, hoy San Miguel, a los 32,30 m. de calle pública hoy Cañada de Gómez, hacia el Este y mide 12,50 m. de frente al Norte por 47,50 m. de fondo, lindando: por el Norte con calle pública, hoy San Miguel; al Este con el lote 3; por el Sud con fondos del lote 5 y al Oeste en parte con parte de los fondos del lote 10, en parte con fondos de los lotes 11, 12, 13 y en el resto con el lote 1, todos de la misma manzana y plano citados, encierra una superficie total de 593,75 m². Dominio inscripto al T° 283, F° 281, N° 258.810, Departamento San Lorenzo. EMBARGO: T° 132 E, F° 1372, N° 357.923 por \$ 28.145,50 del 29/11/2023, por orden de la Jueza de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000.- el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- serán a cargo del comprador. Queda prohibida la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 horas a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra (ocupado) según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 09 de abril de 2026. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). \$ 1800 559292 Abr. 13 Abr. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447180-9, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el 17/04/2026 a las 10:45 horas, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en Mendoza N° 1102. El inmueble a subastar se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 193, Folio 337, N° 173.387 del Departamento San Lorenzo, de acuerdo al plano archivado bajo el N° 62.511 de 1970, identificado como Lote 7 de la Manzana "H". Está ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles 20 de junio y Brigadier Gral. E. López, figurando su numeración por calle 20 de junio N° 405. Mide 10 metros de frente al norte, por 33,50 metros de fondo al sur. Linda al norte con camino público a abrir, al sur con el fondo del Lote 8, al este con

camino público a abrir y al oeste con Lote 6, todo de la misma manzana y plano. Encierra una superficie de 335 m². INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: Al T: 134 E, F: 757, N°: 184084, en presentes autos y Juzgado por \$ 2.942.503,45.- de fecha 27-06-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil). En el acto de remate de subasta, el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en dinero efectivo, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero. El importe restante de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido deberá ser abonado por el comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Lorenzo por transferencia interbancaria –en una cuenta judicial que se abrirá oportunamente a la orden de este Juzgado y para estos autos–, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada y acreditándolo en autos en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPCCSF. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas municipales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, según la constatación practicada en fecha 20 de febrero del 2026. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Abril de 2026
S/C 559364 Abr. 13 Abr. 15

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición el Señor juez a cargo del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de la Septima Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: de Febrero de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, y conforme el Acuerdo de fecha 1º de julio de 2025, Acta 24 punto 13 de la Corte Suprema de Justicia provincial dispone la necesidad de digitalización de todos los expedientes pendientes, lo que implica poner en marcha nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría, tanto sea sobres, contenido documental, pliegos de posiciones, interrogatorios, alegatos y toda otra complementaria reservada. Que los sobres antes identificados y reservados en Secretaría que registren más de cinco (5) años sin movimientos evidencian pérdida de todo valor jurídico, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción el día 24 de abril de 2026. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los Posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8.15 a 12.00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 10/04/2026 inclusive, al que se hará lugar bajo el pertinente recibo, quedando establecido que a partir de dicha fecha no se admitirá reclamo alguno y se procederá con la destrucción indicada. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada y de todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de expedientes en los que no se registre movimiento posterior al 01/03/2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8.15 a 12.00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 10/04/2026 inclusive. A partir de dicho día y Hora no se admitirá reclamo alguno. 3) días en el BOLETIN OFICIAL, 2 avisos publicarse un miércoles y un domingo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia y Colegio de Abogados de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez). Dra. Maria Teresa Caudana (Secretaria).
\$1 557754 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "RUTA 40 E HIJOS SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-03000136-9, por resolución N.º 58 de fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de RUTA 40 E HIJOS SRL, con domicilio en Juan B. Justo 7774 de Rosario y se dispone: 1.º) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la L.C.Q.- 2.º) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 11/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Alejandra Bardina, con domicilio en Paraguay 777, piso 9 de Rosario, horario de atención de 10:00 a 16:00 hs. Asimismo, se deja

constancia de que se autoriza la recepción de pedidos de verificación digital a través del correo electrónico: alejandra_bardina@hotmail.com. Datos para transferir arancel legal: CA n.º 599071418207, CBU 3300599525990714182073, Nuevo Banco de Santa Fe SA a nombre de BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, CUIT: 27-16867694-3. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, S/C 559255 Abr. 14 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de. Distrito en lo Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario Dr. Daniel H. Gonzalez Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos caratulados: "PORTA CLARA EUSEBIA Y OTROS c/ CONSORCIO CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN 876 s/SOLICITUD DE ASAMBLEA JUDICIAL 1-03002972-8" ha ordenado la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL por dos (2) días a fin de hacer saber lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Febrero de 2026. Por iniciada demanda de convocatoria a ASAMBLEA JUDICIAL peticionada conforme al art. 2063 del CPCyCN. Atento encontrarse reunidos los recaudos de admisibilidad dispuestos en el artículo de mención, dispongo: Fijar primera convocatoria para el día 12/05/2026 a las 08:30hs. en la Sala "C" ubicada en el primer piso de este Tribunal (esq. Moreno y Montevideo) y como segunda convocatoria a las 09:00hs. Con el siguiente orden del día: Designación de nuevo administrador por vencimiento del plazo estatutario (art. 24 del Reglamento). Publíquese la presente convocatoria por edictos por 2 días en el BOLETIN OFICIAL y notifíquese a los consorcistas en el domicilio fijado y, en defecto de este al domicilio de la unidad conforme los términos de la cláusula vigésimo séptima del reglamento de propiedad horizontal. Asimismo, fíjese un ejemplar de la presente en la cartelera de anuncios del edificio y en los ingresos del mismo con una antelación no menor a 10 días. A tal fin, librese mandamiento al Oficial de Justicia a fin de que concurra al inmueble sito en Avda. San Martín 876 y deje en sectores visibles del edificio la mencionada convocatoria, debiendo labrar acta de lo actuado. Hágase saber a los concurrentes que deberán presentarse con su respectivo DNI y, en caso de concurrir invocando representación, deberá acreditar la procura respectiva debidamente autenticada. Infórmese a los propietarios que conforme la normativa vigente, la asamblea judicial podrá sesionar y resolver con los propietarios presentes, independientemente de las mayorías exigidas por el Reglamento de Propiedad Horizontal. Intímese al administrador vigente a fin de que en el término de 10 días de notificada la presente acompañe nómina actualizada de consorcistas con sus respectivos domicilios actualizados. Fdo: Juez: DR. DANIEL H. GONZALEZ Sec: DRA. GABRIELA M. KABICHIAN". 20 de marzo de 2026. Dra Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 200 558250 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial 22DA Nominación de Rosario, en autos: " SOTO, JUAN FELIPE s/Solicitud Propia Quiebra - 21-03003073-4 (193/2025) "por auto nro. 300 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Juan Felipe Soto DNI 41.407.182, con domicilio real en calle Vera Mujica 589 piso 2 depto 3 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558134 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: ALDERETE, LINDA CAMILA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03000154-8 (667/2025) mediante resolución N° 80 de fecha 19/03/26, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a LINDA CAMILA ALDERETE, DNI N° 42.701.757, con domicilio en calle Pueyrredón 356 de la localidad de Roldán. 1) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 2) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Sintáis) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 3) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los 3) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo Oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 4) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la Sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 5) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La: sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 6) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 1º de Abril de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre, los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble Del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar al A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Roldán. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 13) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera

el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos.14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$1 558486 Abr. 14 Abr. 20

El Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 de la ciudad de Rosario, en autos caratula-dos: "GARCIA CAMARENA DANA E SAME c/sucesores de Jesus del rosario Serrato s/ Filiación- CUIJ 21-11465989-1 ha ordenado notificar "ROSARIO, 09 de Marzo de 2026. Sin perjuicio que deberá reponer el sellado de la demanda en debida forma, se provee el escrito cargo N° 2024/26: Téngase presente el informe acompañado. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Desele la participación legal correspondiente. Agréguese la boleta única de iniciación de juicio que adjunta. Por iniciada acción de filiación extramatrimonial post mortem. Jueza de Trámite: Dra. Gabriela Topino. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Dése intervención al Defensor General que por orden de turnos corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada.

Emplácese por edictos a los herederos del causante el Sr. JESUS DEL ROSARIO SERRATO ANTO para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el Boletín Oficial Cítese y emplácese a los presuntos herederos del causante que fueron denunciados en autos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley.7) De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deber requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Asimismo, se hace saber a la profesional que para las futuras presentaciones deberá venir con la firma de su patrocinada o acreditar poder para actuar en los presentes autos.-" FDO: Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) -DRA. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza).

\$ 100 558339 Abr. 14 Abr. 20

Dentro de los autos caratulados: "OVIEDO JEREMÍAS s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional" CUIJ 21-11465096-7. Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a JACKELINE VANINA OVIEDO, DNI 39.119.661 lo siguiente: "Nro 320. Rosario, 1 de abril de 2026. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de JEREMÍAS LIONEL OVIEDO, titular del DNI 51.358.285, nacido el 6 de julio de 2011, dispuesta por Resolución Nro. 315/25 del 30 de diciembre del 2025. 11) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. II) Tener presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C vence el 18 de junio de 2026. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria).

\$ 1 559036 Abr. 14 Abr. 16.

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIANA JUDITH BARRAZA (D.N.I. 38.596.564) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RIVAS, YOSELIN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 -21-11441944-0, que a continuación se transcribe: N° 377. ROSARIO, 28 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/25 del 23 de Enero de 2025, dictada en relación a la niña Yoselin Rivas (D.N.I. N° 52.906.447) hija de la señora Mariana Judith Barraza (D.N.I. N° 38.596.564) y del señor Pablo José Rivas (D.N.I. N° 39.247.652) , consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 23 de Abril de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Yoselin Rivas, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-)Reservense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; DRA. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 557944 Abr.14 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos "AMADEO, GUSTAVO HÉCTOR DANIEL Y OTROS c/ ASOCIACIÓN CIVIL SEMILLERO FÚTBOL CLUB Y OTROS s/Desalojo" (CUIJ 21-12652986-1), se hace saber la anotación del inmueble inscripto al Tomo 980, Folio 249, N° 414653 del Departamento Rosario como LITIGIOSO, habiéndose tomado razón de la medida en el Registro General de la Propiedad en fecha 17/11/2025 bajo Oficio N° 641, a los fines del Art. 521 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 558477 Abr. 14 Abr. 16•

Dentro de los autos "ARRESTO, CARLOS ALBERTO c/ CARRASCO, BRUNO FABIAN Y OTROS s/Demanda Ordinaria" (Cuij: 21-02901344-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "...Atento la constancia agregada a fs. 279 que

acredita el fallecimiento del codemandado Bruno Fabián Carrasco, cítese y emplácese a los herederos del mismo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC)...Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria Dra. Maria Silvia Beduino Jueza.

\$ 100 558327 Abr. 14 Abr. 16

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Monica Klebcar (jueza) Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en autos: "ALZ SEMILLAS SA c/ COAGRO SA Y OTROS s/Demanda Ordinaria" CUIJ 21-02945580-2, se ha ordenado notificar al demandado RUIZ DEMIAN PEDRO mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 19 de Febrero de 2026 No habiendo comparecido la parte demandado RUIZ DEMIAN PEDRO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos (fs. 254) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria)"

\$ 100 558325 Abr. 14 Abr. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo de la DR. CECILIA CAMAÑO, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "CUELLO, NAHUEL ADRIAN s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03001838-6, en fecha 12 de Marzo de 2026, por Resolución N° 30, se ha dictado la apertura del concurso preventivo del Sr. CUELLO, NAHUEL ADRIAN, DNI: 35.550.427. Rosario, 12/03/2026. Firmado: DRA. CECILIA CAMAÑO, JUEZ. DRA. ANA BELEN CURA, SECRETARIA.

\$ 500 558324 Abr. 14 Abr. 20

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21º Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo de la DR. CECILIA CAMAÑO, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "CUELLO, NAHUEL ADRIAN s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03001838-6, en fecha 12 de Marzo de 2026, por Resolución N° 30, se ha dictado la apertura del concurso preventivo del Sr. CUELLO, NAHUEL ADRIAN, DNI: 35.550.427. Rosario, 12/03/2026. Firmado: DRA. CECILIA CAMAÑO, JUEZ. DRA. ANA BELEN CURA, SECRETARIA.

\$ 100 558322 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos "DIAZ, ARIANA s/ Supresión Del Apellido Paterno CUIJ: 21-02977214-9", se ha promovido demanda de supresión de Apellido paterno por parte de la señora Ariana Diaz (DNI 45.656.637), pidiendo la supresión del apellido "Diaz" y que; su reemplazo se coloque el apellido materno "De Souza", quedando inscripta definitivamente como "Ariana De Souza". Publicarse una vez por mes por dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados des de la última publicación.

\$ 100 558318 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10va Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos de la sentencia dictada en autos y recurso de apelación y conjunta nulidad. Resolución N° 468; Y Vistos(...)Considerando (00) Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a Horacio José Barranco; a los sucesores de Eduardo Ignacio Barranco, Enrique Márquez, Emilio Héctor Márquez y Angel Martínez a que en el término de 30 días proceda a escriturar a favor de la actora, si fuere legal y regístralmente posible, en los términos pactados en el boleto de compraventa celebrado oportunamente, el inmueble referido en la presente, bajo apercibimiento de ser otorgado por el Magistrado interviniente a nombre de la deudora, en iguales condiciones. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.) con la salvedad expuesta en los considerandos. - 3. Diferir la regulación de honorarios al momento en que los profesionales intervinientes acrediten su condición fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. MARIANELA MAULIÖN SECRETARIA, Dr. MAURO R. BONATO. JUEZ. Resolución N° 725 "ROSARIO, L. Y VISTOS: Los presentes caratúlados "NAFDAF EUGENIO MARIO ALI C/ BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/ Escrituración Expte Nro 1142/2014; venidos para resolver el recurso interpuesto, 11. RESUELVO: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por la demandada contra la sentencia n° 468 de fecha 05 de junio de 2025, de modo libre y con efecto suspensivo. Elévense las presentes actuaciones por ante el Superior con atenta nota de estilo y remisión. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIANELA MAULIÖN (SECRETARIA) Dr. MAURO R. BONATO (JUEZ).- Autos caratúlados: NAFDAF EUGENIO MARIO(ALI c/ BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos, Cuij N° 21-01405563-8. Rosario, marzo de 2026.

\$ 100 558304 Abr. 14 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BARRIOS, LEDA GRISELDA (DNI N° 14.440.698) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ BARRIOS, LEDA GRISELDA s/ Ejecutivo (EXPTE. n° 21-13942352-3 AÑO 2025): "Rosario, 06/03/2025. -Por parte, Domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. - Reservarse la documental acompañada. -Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si 110 lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificados conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en

caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 557776 Abr. 14 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION (DNI N° 3.103.672) lo ordenado en autos: CFN S.R.L. c/ KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13942524-0 AÑO 2025): Rosario, 30/ 12/2025. Informando verbalmente el propietario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin decreto firmado conforme constancias de SJSFE- juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario- a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria. Dra. CAROLINA AAYMO -Prosecretaria.
\$ 100 558305 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Jorge-lina Entrocasi, secretaria del Christian Marcelo Bitetti, se dentro de los autos caratulados "ALMARAZ, JOSE- c/ GUTIERREZ, CRISTIAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11876942-9, se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 22.584.926, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en los autos referidos, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos de ley. El decreto pertinente es el siguiente: "ROSARIO, 04 de noviembre de 2025. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Cristian Eduardo Gutiérrez para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL", Fdo.: Dra. Jorgelina ENTROCASI, Jueza - Dr. Christian Bitetti, Secretario. 19 de diciembre de 2025.
\$ 100 558479 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ATILIO GRANDE, D.N.I. N° 6.303.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, GUILLERMO ATILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003862-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la IIIª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO DAULON DNI. 5.522.019 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAULON, EDUARDO ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005470-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirtha Evelia Rossi, DNI N° 2.330.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONNELLA, JUAN NAZARENO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002706- 7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN NAZARENO GONNELLA, DNI N° M6.170.447, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONNELLA, JUAN NAZARENO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002706-7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EFLI MARIA ELISA D.N.I. 0.396.545 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EFLI MARIA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03005588-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDIETA JORGE ANGEL D.N.I. 06.069.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIETA ANGEL JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004747-5).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ANTONIO RUBEN COMPARETTO (DNI 8.599.925), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMPARETTO, ANTONIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02976945-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Asmara Bellotti, D.N.I. 1.720.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLOTTI, HAYDEE ASMARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N°21-03004168-9). Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB. Jueza.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Mariano Marcucci (D.N.I. 17.262.239) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCUCCI, DANIEL MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-03004925-7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SOLIS SOLIS D.N.I. 92.493.706 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLIS SOLIS, ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03005547-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 5TA. NOM. - ROSARIO se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORRI VICTORIA MARIA LUJAN, DNI N° 22.206.133 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORRI, VICTORIA MARIA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5ª CUIJ 21-03005684-9 . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (D.N.I. 23.899.814) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIETA MANUEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03003798-4) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINDOLA, MODESTO JOSE, DNI 13.082.247, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA, MODESTO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005240-1)
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS ROJAS, D.N.I.: 13.060.253, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ROJAS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02980846-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONSUELO AMERICA GARCIA L.C. 5.562.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "GARCIA CONSUELO AMERICA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-03005117-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6taª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALVAN LILIANA MARTA, DNI 5.019.149 Y BELTRAMINO HORACIO ENRIQUE, DNI 6053041, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos radicados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, caratulados: BELTRAMINO, HORACIO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 6, cuij 21-03002058-5
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA RINALDI, DNI N°4.416.874, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINALDI MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005235-5). Fdo.: Dra. Minni Ana Laura. Prosecretaria. Rosario, de Abril de 2026.-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perna Francisco Antonio (D.N.I.6.038.796), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INTILE, MARTA HILDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001374-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Intile Marta Hilda

(D.N.I.5.336.579), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INTILE, MARTA HILDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001374-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ATILIO GRANDE, D.N.I. N° 6.303.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, GUILLERMO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003862-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dominga Yolanda Dimarco (DNI 5.845.110) y Rodolfo Eduardo Fernández (DNI 5.994.562) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMARCO, DOMINGA YOLANDA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 19" (CUIJ N° 21-03005238-9). \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL ANDRES DONATI (D.N.I. 23.936.854) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DONATI, ARIEL ANDRES S/ SUCESORIO CUIJ.: 21-02999409-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL ANDRES DONATI (D.N.I. 23.936.854) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DONATI, ARIEL ANDRES S/ SUCESORIO CUIJ.: 21-02999409-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ANTONIO ALTAMIRA D.N.I. N° 11.271.552 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRA, VICENTE ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-03005222-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADORA BENITEZ L.C. N° 1.036.368 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, SALVADORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003517-5). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO – Prosecretaria.- \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Matilde Inés Signorelli (DNI 3.580.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SIGNORELLI, MATILDE INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 (CUIJ 21-02999443-6). Fdo. Prosecretaria. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILIO YASZCZUK D.N.I. 93.509.032 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YASZCZUK, BASILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ N° 21-03004589-8). Fdo. Prosecretaria \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALBERTO BELARDINELLI, D.N.I. 8.412.176, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELARDINELLI, SERGIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005190-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA SOLARINO (D.N.I. 93.584.781 y/o C.I. 586.564), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLARINO, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993184-1). \$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS)CCYC 19 – Sección Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AL-

BERTO CHIASELLOTTI (DNI N° 6.056.670), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIASSELOTTI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-03005600-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) CCYC 19 – Sección Única de Rosario.- \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvina Mariel Castro (D.N.I. N° 20.536.144), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTRO, SILVINA MARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968848-3) en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. Fdo.: Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria). Rosario, 13 de Abril de 2026. \$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDEL MARTIN LOVERA (LE 6.005.110) y ALICIA ELENA MARTINEZ (D.N.I. 3.243.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOVERA, EDEL MARTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21030037488 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON MAURONI, ENRIQUE MARIO D.N.I. 11.270.112 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAURONI, ENRIQUE MARIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03004674-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Vesprini, D.N.I N.º 6.064.748 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VESPRINI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005216-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Vesprini, D.N.I N.º 6.064.748 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VESPRINI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005216-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONSUELO AMERICA GARCIA L.C. 5.562.295, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "GARCIA CONSUELO AMERICA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-03005117-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TEOFILO NIEVA L.E. 3.963. y de NATIVIDAD ROMERO MORENO D.N.I. 92.055.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO MORENO, NATIVIDAD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03001579-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAYAR GUILLERMO (DNI 14.704.300), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAYAR GUILLERMO S/ SUCESORIO"; (CUIJ 21-03001362-7). Fdo. Prosecretaria. \$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LUIS MEDRANO DNI 6.073.217 y la causante MARIA INES MARINO DNI 10.309.492 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDRANO, GUILLERMO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 17" CUIJ N° 21-03004860-9. Fdo. Prosecretaria. \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de El Trebol, en autos Nelson Luis Rinaudo S/ Sucesorio CUIJ 21-28905428-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RINAUDO, NELSON LUIS DNI 8.434.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. - \$ 45

Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de El Trebol, en autos Beretta Vicente S/ Sucesorio (CUIJ 21-28905427-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BERETTA, VICENTE JOSE DNI 6.306.562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.

\$ 45

Abr. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, Dr. Gabriel A. Scaglia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Laszuk, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales a los fines de NOTIFICAR a la Sra. MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON, D.N.I. N° 5.751.120, la resolución dictada en autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN c/ SGARBOSA JOSE PEDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12151573-0). A continuación se transcribe la resolución y el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a JOSE PEDRO SGARBOSA y MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON a abonar DANIEL JONATAN GONZALEZ En el plazo de diez días de la firmas a de la presente y bajo apercibimientos de ley, Las sumas conforme los rubros detallados en el apartado 6) del considerando, con más los intereses allí consignados, haciendo extensiva la condena a ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA en la medida del seguro (art. 118 ley 17.418). 2) Imponer las costas del proceso conforme al punto del considerando 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Celina González Lobby -Secretaria." SANTA FE, 17 de Marzo 26 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 948: Se procedió al a vinculación solicitada. Proveyendo escrito cargo Nro. 958: 1. Téngase presente. A lo solicitado, previamente y conforme lo dispuesto por el art. 81 CPCC, notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2024 a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, por edictos. Proveyendo escrito cargo Nro. 962: Agréguese la vista acompañada por Caja Forense. Notifíquese. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Marcela Laszuk-Secretaria. Lo que se publica a los efectos legal es en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. La presente goza del beneficio en gratuidad. Art. 333 C.P.C.C.

\$ 100 558461 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAUTASSO, ENRIQUE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26036203-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LUIS PAUTASSO (DNI N° 6.166.903), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PORTIS, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26036184-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUIS ANGEL PORTIS, DNI N° 13.426.886, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERETTI, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 08.485.955, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "PERETTI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26035592-6. Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).

\$ 45

Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGLIALUNGA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26035903-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN DOMINGO PAGLIALUNGA (DNI N° 8.323.714), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez,

\$ 45

Abr. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la TOMASSINI MARGARITA SARA (DNI 4.838.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASSINI MARGARITA SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26036166-7).

\$ 45

Abr. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MOLINA, MAURICIO FACUNDO, DNI N° 39.630.951, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Noviembre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIO) ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENENCIA). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2025 Atento a lo informado, cítese emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (SECRETARIO) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENENCIA).

\$ 100 558296 Abr. 14 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: N° 2358 SAN LORENZO, 10/12/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.R.L. contra MAIRA DENISE TRNENY, DNI N° 33.706.595, y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (SECRETARIA) Dr. Alejandro Andino (JUEZ EN SUPLENENCIA).

\$ 100 558292 Abr. 14 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CABRAL, SANTA INES, DNI N° 17.579.324, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Septiembre de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 3 de noviembre de 2025 a 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

\$ 100 558291 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA MARIA MANCINELLI, DNI 2.833.391 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCINELLI NILDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 25448705-5 Fdo: Dra. Melisa Peretti

\$ 45

Abr. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución en los autos caratulados "RAPICRED S.A. C/ CHAVES, RAMONA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ 21-25660716-3), se hace saber al Sr. DIEGO MARCELO VERA (D.N.I. N° 27.245.257) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos: "VILLA CONSTITUCION, 30 de marzo del 2026. Agréguese cédula acompañada. Por practicada planilla de capital, intereses, gastos, honorarios y aportes. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. FIRMADO: DR. DARIO MALGERI (Secretario)." Se hace saber que la planilla de capital, intereses y costas practicada arroja un saldo de \$ 1.816.327,15.

\$ 100 558928 Abr. 14

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1115, en los autos caratulados: SANCHEZ, GUILLERMO RAUL s/Ausencia Con Presuncion De Fallemiento" CUIJ N° 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAUL, DNI: 16.814.211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCIÓN, 02 DE AGOSTO DE 2024. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION. 20 de noviembre de 2025.

\$ 100 558426 Abr. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "SERRANO, MARIO ARNALDO, c/ .OMINT ART SA., s/Accidente de Trabajo" CUD 21-27293842-0, en el que se ha

dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 12/08/2025. (...) Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que sirva informar si existe Declaratoria de Herederos del causante Cristian Ignacio Serrano y en su caso donde se encuentra radicada la misma. En caso de resultar negativo dicho informe, cítese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). (...) Fdo.: Dra. Mariela Puigrrredón - Secretaria. Se hace saber en consecuencia, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. CRISTIAN IGNACIO SERRANO a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria.28 de febrero de 2026. Dra. Mariela Puigrrredón - Secretaria.
\$ 100 558095 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don DAMIJANIC ANTONIA MARIA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 10 de Abril de 2026.- Autos: DAMIJANIC ANTONIA MARIA S/ SUCESORIO '21-25661249-3 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario).
\$ 45 Abr. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino. Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita, llama, y emplaza a herederos, legatarios, acreedores ya todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Don LUCIANO ROMAN QUINTEROS a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. (CUIJ: 21-26369117-9). Rufino, de Abril de 2026
\$ 45 Abr. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 8 de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria de la Dr. LUCIA B. CIARPELLA, en autos: "PRENOLLIO, RAUL OMAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte 1644/12) (CUIJ 21-26456199-7), se hace saber, por DOS días, que en los presentes ha sido presentado el informe previsto en el art. 218 del 24522, estableciendo en su punto 6 el siguiente proyecto de distribución final: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. TOTAL ACTIVO REALIZADO: \$144.300.-. DETALLE TASA DE JUSTICIA: IMPORTE \$ 30,00.- NUEVO SALDO A DISTRIBUIR \$ 144.270.- GASTOS DE CONCURSO: Se agota el saldo a distribuir abonando parcialmente los honorarios de los funcionarios de la quiebra y los aportes profesionales. ALÍCUOTA: activo: \$144.270 / honorarios y aportes: \$458.328 = porcentaje a pagar: 31.4774%. Asimismo, se ha dictado la siguiente regulación de honorarios de primera instancia: "MELINCUE, 16 de abril de 2021 N° 390 Y VISTO: Los presentes autos caratulados: "PRENOLLIO RAUL OMAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-26456199-7. Y CONSIDERANDO: La solicitud de regulación de honorarios formulada en autos, la misma se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 267 del CCCN, y la sentencia de la Excmá Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ REC. INCONS. 21-00508159-6" C.S.J. Nro 578, año 2011. Por lo que teniendo en cuenta es conjunto de fuentes, en consecuencia: RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del CPN. REGIS ADRIAN MARCELO Y DR. REGIS FABIAN EDUARDO en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 405.600) en conjunto, con más IVA si correspondiere. 2) Regular los honorarios profesionales del DR. ALONSO JUAN CARLOS en la suma de pesos CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 101.400), con más IVA si correspondiere. Firme que estuviere la presente, oficiase a la Alzada conforme art. 272 LCQ. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-" Fdo: Dra. ANALIA MONICA IRRAZABAL -Secretaria - DR. ALEJANDRO H. LANATA -Juez-. Seguidamente se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: MELINCUE, 14 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3887/2025: Téngase por presentado el informe final acompañado.- Publíquese edictos en los términos y con el contenido que dispone el art. 218 de la LCQ.- Fdo: Dra. LUCIA B. CIARPELLA. -Secretaria- Subrogante. DR. ALEJANDRO H. LANATA -Juez-." S/C 554845 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SEGUNDO MOISES SEGURA, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "SEGURA, SEGUNDO MOISES S/ SUCESION CUIJ N° 21-26475220-2". 13 ABR 2026.
\$ 45 Abr. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos,

acreedores o legatarios de JUAN ARSANTO DNI 6.141.948, fallecido en la localidad de Teodelina, Pcia. de Santa Fe, a los 6 días del mes de Junio de 2025, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ARSANTO JUAN S/SUCESORIO CUIJ 21-24624134-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-...de Abril de 2026. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don PELUSI DIEGO DOMINGO N° 18.526.827 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PELUSI DIEGO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24624926-9" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Abr. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ALFFUSO, FABIAN ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21- 03000168-8, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 29 de abril de 2026, para la presentación del informe individual la del día 12 de junio de 2026; y la del informe general para el día 10 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN QUESTA RIVAS ESTEBAN, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber.17 de marzo de 2026.Dr. Javier Chena, Secretario.
\$ 1 557789 Abr. 8 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-03002240-5, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 29 de abril de 2026, para la presentación del informe individual la del día 12 de junio de 2026; y la del informe general para el día 10 de agosto de 2026. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN LILIANA MARIA PIERABELLA, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 hs a 20:00 hs. Insértese y hágase saber. Chena, Secretario.
\$ 1 557788 Abr. 8 Abr. 14

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez) y Secretaria Subrogante de la Dra. MAYRA IBAÑEZ, hace saber que en los autos CERRUTI DOMINGO RICARDO Y OTROS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-01114036-7), en fecha 19 de Febrero del 2026, mediante resolución N° 27, se resolvió levantar la medida cautelar de inhibición general de bienes del fallido, Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIJ N° 20-11372631-9). Rosario, 20/03/2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 558263 Abr. 13 Abr. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha dictado sentencia en los autos caratulados LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE; CUIJ N° 21-03641186-1, rechazándose la demanda incoada por el Sr. LOPEZ VICTOR MANUEL y condenándose en costas. Todo así conforme resolución 940/2025 de fecha 12/08/2025, cuya parte pertinente se transcribe para mayor abundamiento: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Declarar la inconstitucionalidad del arts. 46 1, 21 y 22 de la ley 24.557 y del dec. 717/96, este último con el alcance determinado en precedentes Considerandos; 2.- RECHAZAR la demanda incoada por VICTOR MANUEL LOPEZ contra LA SEGUNDA ART S.A.; 3.- Costas a la parte actora vencida (art. 101 CPL). Los honorarios de los profesionales actuantes se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. (AUTOS: LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE: 21-03641186-1 (1863/2014). Fdo. Dra. PATRICIA LILIANA OTEGUI (Jueza). Dra. Julieta D. Risiglione, prosecretaria (s).
\$ 100 558251 Abr. 13 Abr. 15

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ARIS MARTIN OYARZABAL (DNI 18.824.320) el decreto de fecha 19.03.2026, dictado en autos caratulados: "GALFIONE, PAULA MARIA C/ OYARZABAL, ARIS MARTIN Y OTROS S/ ALIMENTOS" CUIJ 21-11451689-6. "Rosario, 19 de Marzo de 2026. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1511/2025. Intímase a Aris Martín Oyarzabal a regularizar la cuota alimentaria provisoria a su cargo, haciéndole saber que deberá

depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 53009472, CBU 0650080103000530094725- y en el término de cinco días, las sumas correspondientes a las mesadas alimentarias que se adeudaren, y en lo sucesivo, dentro de los diez primeros días de cada mes, conforme lo resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. FIRMADO: DR. ANTELO GUSTAVO ADOLFO (JUEZ), SCHMIDLIN Natalia (secretaria)" Rosario, \$100 558718 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIANA JUDITH BARRAZA (D.N.I. 38.596.564) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RIVAS, YOSELIN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11441944-0, que a continuación se transcribe: N°377. ROSARIO, 28 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 19/25 del 23 de Enero de 2025, dictada en relación a la niña Yoselin Rivas (D.N.I. N° 52.906.447) hija de la señora Mariana Judith Barraza (D.N.I. N° 38.596.564) y del señor Pablo José Rivas (D.N.I. N° 39.247.652), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 23 de Abril de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Yoselin Rivas, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiere intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel periodo, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. \$ 1 557943 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NADIA SABRINA ROMERO, (D.N.I. N° 38.813.940) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO, ALDANA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11436561-8, que a continuación se transcribe: N° 60. ROSARIO, 12 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. NADIA SABRINA ROMERO, (D.N.I. N° 38.813.940) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C. N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a la niña ALDANA ROMERO (D.N.I. N° 70.287.671), nacida en fecha 03 de Mayo de 2024 en la ciudad de Rosario. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Nadia Sabrina Romero 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente por la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Juez. \$ 1 557946 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (DNI 27.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LEIVA VIVA ZAMIRA Yael MILAGROS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: "N° 33. ROSARIO, 09 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de las niñas: ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA, D.N.I. N° 52.563.842, nacida en fecha 10 de Mayo de 2012, nacimiento inscripto en la Sub. Secc. Hospital Maternidad Martín, Tomo IV B, Acta 1133 Baño 2012, hija de Jessica María Viva y del señor Lorenzo Hernán Leiva; BRIANNA AGOSTINA VIVA, D.N.I. N° 57.609.226, nacida en fecha 3 de Abril de 2019, hija de la señora Jessica María Viva, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario, Oficina 2477, Año 2019 Acta 973, y AMBAR NEREA VIVA, D.N.I. N° 54.992.911, nacida en fecha 25 de Agosto de 2015, en Rosario, nacimiento inscripto en Hospital Provincial, Tomo VI, Acta 1561 del año 2015, hija de la señora Jessica María Viva, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de las mismas y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Jessica María Viva y del señor Lorenzo Hernán Leiva (artículo 607 inc. c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 202125 de fecha 18 de Agosto de 2025; 2) citar a la señora JESICA MARÍA VIVA y al señor LORENZO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE POR LA Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza. \$ 1 557947 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado ALDO GASTÓN CASTAÑEDA (D.N.I. n.º 29.683.554) la resolución de alimentos provisionarios dictada en autos caratulados "ESCOBAR, ROMINA MICAELA c/ CASTAÑEDA, ALDO GASTÓN Y OTROS s/ Alimentos Provisionarios" CUIJ: 21-11449500-7, Nro 137. Rosario, 4 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Fijar una

cuota alimentaria provisoria a favor de la niña JESÚS EZEQUIEL CASTAÑEDA ESCOBAR, titular del DNI Nro. 55.761.076, a cargo de su progenitor, Aldo Gastón CASTAÑEDA, titular del DNI Nro. 29.683.554, consistente en un(1) Salario Mínimo Vital y Móvil. El dinero correspondiente a la mesada alimentaria deberá ser depositado el 01 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 11) Hacer saber a la demandada lo dispuesto por la Ley 11.945 Art. 4 de la Ley 11.945 que se transcriben a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisionarios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ). 6 de marzo de 2026. \$ 100 557975 Abr. 10 Abr. 14

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: GUEL, DANIEL SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ 21-02998602-6, por auto N° 219 de fecha 18/03/2026, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 8 de Mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de junio de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de agosto de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la CPN Estefanía Soledad Torres Ni, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y horarios de atención de 9 a 17hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 19 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 1 558110 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos CRISTINIANO SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-00763203-4, se ha dictado la QUIEBRA de CRISTINIANO SRL; CUIT 30-70983289-8, por medio de la sentencia N° 101 de fecha 11 de marzo de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristinziano SRL, CUIT 30-70983289-8, con domicilio en Av. Pellegrini 746 Piso 2 Depto. 5, de esta ciudad. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la Sindicatura interviniente en el Concurso Preventivo, CPN Liliana Mónica Pastor ... 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces ... 10) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado ... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 13) Ordenar la realización de los bienes de la deudora en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura una vez aceptado el cargo y cumplimentado lo dispuesto en el inc. 10 del artículo 88 LCQ ... 15) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir por ante la Sindicatura la verificación de sus créditos el día 05 de mayo de 2026. En relación a los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo la Sindicatura procederá a recalcular sus créditos según su estado. 16) Fijar como fechas para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día 18 de junio de 2026 y del Informe General el día 18 de agosto de 2026, respectivamente ... 18) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 13 de marzo de 2026. \$ 1 558246 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONZO, CRISTINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02907641-0), por resolución N° 589 de fecha 11/08/2025 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 589 Rosario, 11 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Cristina Elisabet Alfonso (D.N.I. 37.202.207), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL y en forma digital, por dos (2) días. 3) Regular los honorarios de: 3.1) el síndico, CPN Lucas Manuel Cristina, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000) y los de su letrado patrocinante Juan Pablo Magnani, en la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000). 3.2) el abogado Carlos Venancio Iruretagoyena, abogado de la fallida, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 232, 265 inc. 5 y 268, inc. 2, LCQ) y a cargo de la fallida. 4) Cumplimentado el punto 2) y acreditado el pago de los honorarios y aportes profesionales, ordenar oficiar: 4.1) al Registro de Procesos Universales comunicando la presente resolución; 4.2) al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y 4.3) a las demás reparticiones que han tomado conocimiento del proceso falencial. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, Juez; María José Casas, secretaria. \$ 1 558257 Abr. 13 Abr. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de la localidad de Rosario, Juez Dr. Federico Lema, Secretaría única de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados:

CUNÉ, RAUL HUGO c/VAIANA, NICOLAS EDUARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899544-6, al demandado, el Sr. VAIANA, Nicolas Eduardo, DNI 33.316.933 se le hace saber que en fecha 08/10/25, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 8235/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO VAIANA NICOLAS EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, secretaria, Juez en suplencia. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE, CITÁNDOSE AL DEMANDADO A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. Fdo. Dra. Analía Vicente, Secretaria y Dr. Federico Lema, Juez. Rosario, 13 de Marzo de 2026.
\$ 100 558287 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Rosado, a cargo de la Dra. Sabina Sansarriq; Secretaria de la Dra. Alejandra Wulfson, dentro de los autos caratulados Abogado en actuación por derecho propio en autos caratulados SAAB, Marcelo c/PÁTRICELLI, María Alejandra s/APREMIO POR HONORARIOS; Expte. N° 2651/15 - C.U.I.J. 21-11000418-1, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 17/11/2025. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq, Jueza; Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria. Secretaría, 12 de Marzo de 2026.
\$ 100 558258 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11447576-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N° 109. Rosario, 4 de marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar una cuota de alimentos provisionales a favor del menor de edad beneficiario, VALENTINO MAXIMILIANO TUTTOLOMONDO (DNI N° 53.773.565), a cargo del abuelo paterno demandado, Sr. ANTONIO TUTTOLOMONDO (DNI N° 12.700.771), en el importe equivalente al 15% de los haberes que este perciba por todo concepto, deducidos solo los descuentos de ley, incluido Sueldo Anual Complementario. 2. Hacer saber al demandado que deberá depositar dicho monto en la cuenta oportunamente abierta en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los primeros diez días de cada mes, bajo apercibimientos de ley. 3. Autorizar a la progenitora, Sra. Bibiana Evangelina Otero (DNI N° 28.557.520), a retirar dicho depósito, oficiándose al Banco Municipal de Rosario a los fines de que otorgue a la mencionada la tarjeta de débito respectiva a efectos del retiro de las cuotas alimentarias que se depositen en el futuro, si es que no hubiese sido ya otorgada. 4. Hacer saber al demandado lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisionales o definitivos. 5. Oficiar a la ANSES a efectos de que informe si el nombrado se encuentra percibiendo haberes previsionales, y en su caso, proceda a retener el porcentaje señalado conforme el punto 1 de la presente, y depositar el importe así retenido en la cuenta judicial oportunamente abierta en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los cinco (5) días posteriores a cada liquidación de haberes y bajo apercibimientos de ley, con transcripción del artículo 4° de la ley 11.945, y art. 551 del CCC. 6. Hacer saber que la presente cuota alimentaria provisoria tendrá vigencia por un plazo de seis (6) meses desde la notificación de la misma, instando a las partes a promover las acciones que estimen necesarias para la fijación de una cuota alimentaria definitiva a favor del menor de edad beneficiario. Insértese y hágase saber. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria; Dra. Gabriela Ester Topino, juez.
\$ 300 558109 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "MARABESE, ROSA y Otros S/ CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR)", CUIJ 21-03004765-3, el Sr. JORGE LUIS LÓPEZ, DNI 13.077.226, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su abuela materna, Sra. ROSA MARABESE, L.C. 2.379.913, nacida el 30/08/1907 y fallecida el 23/11/1990 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho N° 209, ubicado en el piso 2, fila N° 1 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario y de los restos mortales de su padre, Sr. ELDO ANTONIO LÓPEZ, DNI 5.958.974, nacido el 13/06/1925 y fallecido el 01/11/1996 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho N° 20, ubicado en el piso 4, fila N° 5 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario. Por decreto de fecha 06/03/2026, se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a los fines que comparezcan herederos y/o familiares de los fallecidos, con la prevención que en el caso de no haber oposición se procederá, previo cumplimiento de los trámites de ley, a la cremación de los restos mortales de los fallecidos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
\$ 100 558744 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRANDON MARCELO (DNI N° 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RIOS, BRANDON MARCELO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936084-9); ROSARIO, 01/12/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EX-

http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO %20oct2021.pdf, Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 558125 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANA-RAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13932793-1); N° 2667. Rosario, 13/11/2025. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARGANARAZ, ANA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 375.621,01 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos con 01/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 266.218,84 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).
\$ 100 558124 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS, DNI N° 39.616.444, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13927725-9); N° 1420. ROSARIO, 28/07/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS D.N.I. C.U.I.T./L: 39616444 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 162.723,51 (Ciento sesenta y dos mil setecientos veintitres pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 117.983,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@AR#cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).
\$ 100 558123 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (DNI N° 23.526.006), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936168-4); ROSARIO, 28/08/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.); MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 100 558122 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13926680-0); ROSARIO, 07 de Agosto de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.); BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).
\$ 100 558120 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA (DNI N° 37.817.827) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13928482-5); FECHA: 20/11/2025. N° 2747. FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 236.625,11 (Doscientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesos con 11/100 cent.) en concepto de

capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 177.479,23 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria. \$ 100 558119 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINTO, KAREN NERINA (DNI N° 40.362.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, KAREN NERINA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13929999-7); N° 2668 ROSARIO, FECHA: 13/11/2025. FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, KAREN NERINA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 146.777,78 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos con 78/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.555,08 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZA); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC). \$ 100 558118 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.808.410, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12628617-9; ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ (Sec.). \$ 100 558117 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION N° 2ª NOMINACIÓN, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PUCHETA, MAURICIO MARTIN D.N.I. N° 38.818.170, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/PUCHETA, MAURICIO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13930992-5; Tomo: 1-2025 Folio: Resolución: 1531; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PUCHETA, MAURICIO MARTIN, D.N.I. / C.U.I.T.L: 38818170, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 510.903,77 (Quinientos diez mil novecientos tres pesos con 77/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 352.934,53 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradasLONGHI1191:LONGHI BALLARINI Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.). \$ 100 558114 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS (DNI N° 37.448.735) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13936968-5 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA; CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se

detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoej1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS. 4-D.N.I. N° 37.448.735. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 690.829,62 (Seiscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos con 62/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar COFREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. \$ 100 557864 Abr. 13 Abr. 15

En los Caratulos ELECTRONICA MEGATONE SRL c/SOSA DARIO FABIAN CUIJ 21-13932764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SOSA, DARIO FABIAN (DNI N° 37.201.838) lo declarado en autos: ROSARIO, 19 de Agosto de 2025. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez. \$ 100 668113 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 19ª nominación de Rosario y en autos BISCOGLIO, HUMBERTO MANUEL c/CERRUTTI, ANTONIO JOSE s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02978038-9, a cargo de Dr. Daniel Humberto González (juez); Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), se hace saber que se dictó lo siguiente, dirigido a los herederos del demandado ANTONIO JOSE CERRUTTI: Rosario, 19 de Febrero de 2026: Agréguese los edictos adjuntos. Informándose que los HEREDEROS DEL DEMANDADO ANTONIO JOSE CERRUTTI, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez en suplencia); Dra. Gabriela María Kabichian, (Secretaria). Rosario, 16 de Marzo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 558286 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos de la sentencia dictada en autos y recurso de apelación y conjunta nulidad. Resolución N° 468; y Vistos... Considerando... Resuelvo: hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a Horacio José Barranco, a los sucesores de Eduardo Ignacio Barranco, Enrique Márquez, Emilio Héctor Márquez y Ángel Martínez, a que en el término de 30 días proceda a escriturar a favor de la actora, si fuere legal y regístralmente posible, en los términos pactados en el boleto de compraventa celebrado oportunamente, el inmueble referido en la presente, bajo apercibimiento de ser otorgado por el Magistrado interviniente a nombre de la deudora, en iguales condiciones. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.) con la salvedad expuesta en los considerandos. 3) Diferir la regulación de honorarios al momento en que los profesionales intervinientes acrediten su condición fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓ, SECRETARIA; Dr. MAURO R. BONATO, JUEZ. Resolución N° 725; ROSARIO, I. Y VISTOS: Los presentes caratulos NAFDAF EUGENIO MARIO ALI c/BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/ESCRITURACION; Expte. N° 1142/2014, venidos para resolver el recurso interpuesto, II. RESUELVO: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad in-

terpuesto por la demandada contra la sentencia N° 468 de fecha 05 de junio de 2025, de modo libre y con efecto suspensivo. Elévense las presentes actuaciones por ante el Superior con atenta nota de estilo y remisión. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓ, (SECRETARIA); Dr. MAURO R. BONATO, (JUEZ). Autos caratulados: NAFDAF EUGENIO MARIO ALI c/BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-01405563-8, Rosario, de marzo de 2026. Dra. Marianela Maulió, secretaria. \$ 100 558281 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela Almará, en los autos caratulados: ARIAS, MAXIMILIANO SERGIO c/MANDARINO, VICENTE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12652761-3, se hace saber que se ha dictado el decreto del tenor siguiente: ROSARIO, 02 de Marzo de 2026; Atento a las razones expuestas por el presentante, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 26/02/2026, por no corresponder. En su lugar, se dispone: Emplácese por edictos al demandado, Sr. Vicente Mandarino, y a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía (art. 597 del CPCC). Publíquense los edictos citatorios por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$ 100 558265 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 2ª Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE GRICON c/BARBIERI, OSVALDO PACIFICO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-13944008-8, se hace saber que se ha dispuesto emplazar por edictos a los herederos de la Sra. BARBIERI, Herlinda Patricia, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación lo decretado en autos: Por ampliada demanda contra BARBIERI ADRIANA AIDA, en su carácter de heredera del titular registral, cítese y emplácese a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía y continuar el proceso sin su participación. Atento el fallecimiento de la coheredera BARBIERI, Herlinda Patricia, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía y continuar el proceso sin su participación. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria. \$ 100 558288 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936297-4, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales, 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini Julio O. Estrategia procesal civil, pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. N° 8 en lo Civ. y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99. Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/Apremio; Zeus Revista N° 1999-V (en línea), www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria. \$ 1 558233 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936522-1, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en uso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales, 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini Julio O. Estrategia procesal civil, pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. N° 8 en lo Civ. y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99. "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/Apremio"; Zeus Revista N° 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria. \$ 1 558234 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936793-3, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547

y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales; 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. N° 8 en lo Civ. y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99. "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/Apremio"; Zeus Revista N° 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria. \$ 1 558235 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS IMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13943997-7, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 5 de marzo de 2026. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía. CÓRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales; 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. N° 8 en lo Civ. y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29-09-99. "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa y Apremio"; Zeus Revista N° 1999-V (en línea) www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero - sin necesidad de petición alguna: quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley 10/06/21, Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYO. Prosecretaria-circuitoeje2prosecsec1@justiciasantafe.gov.ar. \$ 1 558236 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "PAOLUCCI, MAURICIO CLAUDIO s/ CONCURSO PREVENTIVO", C.U.I.J. 21-03003455-1"; se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Nº 66. Rosario, 23/02/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de Mauricio Claudio Paolucci, DNI N° 23.936.469, con domicilio real y legal en calle Pasaje Sanguinetti N° 5246 de Rosario. 2) Atento a las constancias de autos el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgen nuevos elementos de juicio que demostrarán que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026. 4) Ordenar que se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes... 7) Disponer que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere... 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 94. Rosario, 02/03/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 66 del 24 de febrero de 2026, punto 3, en el sentido de ordenar oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "B" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026 y no como erróneamente se dispuso. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 157. Rosario, 18/03/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 13 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado CRISTIAN BEJER con domicilio en calle Dorrego N° 1819, piso 1, oficina B, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 26 de junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el día 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 09/02/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02/02/2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). \$ 1500 558611 Abr. 13 Abr. 17

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "MELTING SRL S/ QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-02900083-9, por resolución N.º 76 de fecha 25/03/2026, se ha declarado la quiebra de MELTING SRL, CUIT 30-71461348-7, con domicilio en Nicaragua 820 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y

se dispone: 1.º) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 02/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, S/C 558722 Abr. 10 Abr. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS (DNI N° 37.448.735) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS s/ Ejecutivo (EXpte. N° 21-13936968-5 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/La demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTO EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta. dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as treintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejefros@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS. 4-D.N.I. Nro: 37.448.735. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$690.829,62 (Seiscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos con 62/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/La profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación -de presentarlos en .caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 100 557865 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RUIZ, SONIA YAQUELINE (DNI N° 95.704.851) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONES.A. c/ RUIZ, SONIA YAQUELINE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925540-9): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria. \$ 1000 557866 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, LEANDRO ANDRES (DNI N° 19.033.055) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PEREZ, LEANDRO ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13932265-4): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte de-

mandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 100 557867 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la PRIMERA Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCERO, ESTELA GLADIS (DNI N° 13.428.707) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUCERO, ESTELA GLADIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899419-4): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 100 557868 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUGO, LUIS MARTIN (DNI N° 32.089.683) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUGO, LUIS MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899054-7): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria. \$ 100 557869 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BOGADO, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (EXpte. N° 21-13936935-9 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA. Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria. \$ 100 557870 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALANIS, JONATAN JESUS (DNI N° 37.901.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ALANIS, JONATAN JESUS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925401-2): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 100 557871 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MIGUEL HERNAN (DNI N° 23.914.541) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-

GATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MIGUEL HERNAN s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937629-0 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/P_autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO-%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria. Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria
\$ 100 557872 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, JUAN ANTONIO (DNI N° 24.060.313) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AYALA, JUAN ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13931379-5): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/P_autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO-%20oct2021.pdf Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.
\$ 100 557873 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO ESTEBAN (DNI N° 27.211.682) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO ESTEBAN s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936939-1 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTO CONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a.Nom. -Rosario- Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a.Nom.
\$ 100 557874 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, ANDREA JULIA (DNI N° 30.851.147) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. de ZAPATA, ANDREA JULIA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944080-0 AÑO 2025): Rosario, 22/04/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 557875 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI N° 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el ZELAYES, JUAN JOSE s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-

13944211-0 AÑO 2025): Rosario,19/05/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 557876 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. HEREDIA, DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HEREDIA, DANISA MARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13926422-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario
\$ 100 557877 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. HEREDIA, DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ HEREDIA, DANISA MARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13926422-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. Rosario.
\$ 100 557878 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la r Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. GARCIA, JOANA TAMARA, DNI N° 32.287.601, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GARCIA, JOANA TAMARA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13933990-5): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 1000 557879 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. FLORES, JOSE MARIA, DNI N° 32.659.738, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, JOSE MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13926839-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE—FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria, Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 557881 Abr. 10 Abr. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PRIOR, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03001108-9 (726/2025)", por Auto N° 122 del 12.03.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 07.05.2026, para la presentación de los informes individuales el 22.06.2026 y para la presentación del informe general el 18.08.2026. La persona designada como síndico es la CPN Patricia Susana Ferullo, constituyendo domicilio legal en E. Zeballos 2071 de Rosario y electrónico en cedulasstudiogolber.com.ar, TE 3414494330, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 10hs a 16hs. Asimismo, se ha autorizado a la sindicatura a la recepción de verificaciones de crédito en forma digital a la casilla de correo electrónico verificaciones@studiogolber.com.ar, bajo la condición de que las mismas posean firma digital para autenticar su contenido e identidad del presentante, velando por la integridad de la documentación presentada y requiriendo los originales si fuese necesario. La sindicatura al momento de dicha recepción deberá acusar recibo y dejar constancia de fecha y hora de recepción. En el caso de que el acreedor no posea firma digital, se deberá estar al procedimiento normado por el art. 32 LCQ. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18/03/26.
\$ 1 557978 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Secretaria (Dra. MARIA SOL SEDITA) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: 1) Lopez, Soledad Romina C/ Gomez, Hernan martin s/Ejecucion de Sentencias. CUIJ N° 21 - 02973538 - 4, se ha ordenado pu-

blicar edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la Resolución N° 16 de fecha 06.02.2026 la que textualmente reza: " Resolución n° 16 - año 2026 ROSARIO, 06.02.2026 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y conforme lo normado por las disposiciones legales mencionadas; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses fijados en la parte considerativa. 2) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber".- Fdo.: Dra.: SABRINA CAMPBELL (Jueza) - Dra.: MARIA SOL SEDITA (Secretaria) - Fdo.: Dra.: MARIA SOL SEDITA (Secretaria). \$ 33 558080 Abr. 10 Abr. 14

Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sise, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados FELIX WALTER MATÍ ANA, OSCAR ALFREDO GRANDE y TEODORO DE GERARDO y prosiga el juicio su otorgársele presentación. DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). \$ 33 558019 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "BISCOTTI, KEVIN ALBERTO s/ BEDINO, LUIS CLEMENTE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11897602-6), se ha dispuesto citar y emplazar a FAUSTO DAVID GUARDATTI (D.N.I. N° 45.658.122) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 27 de febrero de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI (D.N.I. N° 45.658.122) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 20 de febrero de 2025 y el presente proveído. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White.-" Fdo: DR. IGNACIO VICENTE AGUIRRE Juez en suplencia).- Y otro: "ROSARIO, 20 de febrero de 2025. Atento error advertido en decreto de fecha 19 de febrero de 2025 y el recurso interpuesto por el presentante, déjese sin efecto el referido decreto y, en su lugar, proveáse: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérrase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BEDINO, LUIS CLEMENTE, GUARDATTI, FAUSTO DAVID y a la citada en garantía RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA y a CEPREME S.A. a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundanse, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA.-" Fdo. DRA. MARIANA VARELA (Juez).ROSARIO, 11 de marzo de 2026. \$ 200 558094 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil, y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGEL AMPELIO LAURIA, DNI 6.017.244 y de AMELIA ENRIQUETA ROLDAN, DNI 6.841.648, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL c/ LAURIA, ANGEL AMPELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva Automotor. Cuij 21-03003547-7. Rosario 13 de marzo de 2026. \$ 100 558075 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Secretaria de la DRA DANIELA A JAIME, en fecha 4 de Febrero de 2026 dentro los autos caratulados "ROCA, MARTIN LUCIANO s/Quebras" CUIJ 21-01167040-4, se ha ordenado la conclusión por pago total de la quiebra de Martín Luciano ROCA, DNI 32.968.812 en el procedimiento falencia), cesando la intervención del Sr. Síndico actuante, disponiendo además el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas.

FDO.: Dr. Nicolás VILLANUEVA, Juez. Dra. Daniela A JAIME, Secretaria. 03 de marzo de 2026. \$ 1 558067 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA sobre Pedido De Quebra" CUIJ 21-02992796-8) se ha dispuesto notificar por edicto los siguientes proveídos: Mediante escrito cargo N° 11.341/2025 acepta el cargo la sindica designada CPN BARDONE VALERIA CARLA, respondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar hasta el día Lunes 20 de Abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.;2) Fijar el día martes 19 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y .el día Jueves 2 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.);3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual;4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención; Fdo: ELINA CERLIANI DR. FABIAN BELLIZIA. OTRO: escrito cargo N° 11.341/2025 y se provee: ACEPTACION CARGO SINDICA: Se deja constancia que la CPN Valeria Carla Bardone, DNI 22.896.526 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICA en los presentes caratulados, en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 16/10/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de sindica -mediante escrito cargo N° 11.341/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Santa Fe N° 1219 Piso 11 "A" de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs., correo electrónico vbardone@hotmail.com. Fdo: Dra. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subrogante. \$ 1 558062 Abr. 10 Abr. 16

Por disposición del Dr. Gustavo A. Antelo, Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas AGUIRRE MARTA c/ MINO JOSE OMAR Y OTROS s/ Guarda. CUIJ 21-11450499-5 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de marzo de 2026 A lo solicitado, atento el objeto y trámite de los presentes, se designa fecha para la audiencia prevista en el art. 413 del CPCC el día 29 de abril de 2026 a las 09:00 horas. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán concurrir munidas de un pen drive. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DE LA ACTORA-escrito cargo nro. 5730/2025- A LA DOCUMENTAL: Téngase presente. AL INFORME AMBIENTAL: Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social del Tribunal para que se practique amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de la parte actora, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita, junto a quién, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, especialmente con sus progenitores, la escolaridad de Derian -asistencia, rendimiento-, las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciados y todo otro dato de interés en relación a las condiciones en que se encuentran Derian. A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos ofrecidos a la audiencia designada en autos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al progenitor y por edictos en relación a la progenitora." FDO: GUSTAVO ADOLFO ANTELO Juez. Fdo: GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, \$ 1 558044 Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que en los autos caratulados: "BARBOZA, Elisa y Otro c/ KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02922226-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC)." Fdo: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez". Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2026. \$ 100 558042 . Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que dentro de los autos caratulados "SANCHEZ, HUGO JUAN c/ ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS s/Usucapión", CUIJ 21-02949792-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 333 de fecha 19/5/2025 que dice: Y VISTOS: ... Y de los que RESULTA: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta, y en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en fecha 8 de agosto de 1977, en favor Hugo Juan Sanchez respecto del Lote 7, manzana 47, del plano 88.006/76 sito en la ciudad de Rosario, ubicado en la esquina de la calle 1416 (hoy M. Gálvez) y 1417 (hoy Punta del Quebracho), con una superficie de 2.184 m2, inscripto el dominio al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136.721 de fecha 7/4/1977. 2) Lote 8, manzana 47, del plano 88.006/76 sito en la ciudad de Rosario, ubicado en la esquina de la calle Av. Sorrento y calle 1416 (hoy M. Gálvez), con una superficie de 2.184 m2, inscripto el dominio al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136.721 de fecha 7/4/1977. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y regístralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. \$ 100 558005 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO (DNI N° 21.723.733) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, JOSE ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13929638-6): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>
Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ –Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA –Secretaria Dra. Mariela Bollini –Prosecretaria.
\$ 100 557767 Abr. 10 Abr. 14

Se hace saber que en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. De la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (Balcarse 1651) se han dictado las siguientes providencias "N° 23 ROSARIO 13/2/26, Y VISTOS: Los autos caratulados: CASCO, LUCIA C/ MOURE, AGUSTINA IMELDA s/ Demanda de Derecho de Consumo, Expte. N° 97/24, que vinieron a despacho para el dictado de sentencia. (...) Y CONSIDERANDO (...) Fallo: I. Hago lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condeno a AGUSTINA IMELDA MOURE para que en el término perentorio de diez días, abone a LUCIA CASCO, DNI 37.701.152, la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), con más intereses y costas. 2. Notifíquese a la Fiscalía extrapenal. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Y OTRO: N° 43 ROSARIO 02/03/2026 Y VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Aclaro la Sentencia N° 23 del 13/2/2026, parte decisoria, en sentido que las costas son conforme lo establecido en los considerandos. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Y OTRO: ROSARIO, 20 de Febrero de 2026. (...) Cargo 1255/26: Notifíquese por edictos como lo solicita en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y de Buenos Aires por el término de dos días. Dra. Mónica Klebcary, Sabrina Scherini (Prosecretaria).
\$ 100 558230 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano M. Cossari (Jueza); Secretaría de la Dra. Patricia Almara, dentro de los autos caratulados: "NAGEL, GERTRUDIS c/ BERNABE, VICTOR DANIEL JESUS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-12641035-9, se ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar por Edicto a la Sra. Bernabe Maria Clara DNI N° 32.563.274 sobre, el contenido del siguiente decreto:
Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Resolución N° 856. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO I.- Rechazar la demanda, con costas a la actora (art. 251 CPCC). 2.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: "NAGEL, GERTRUDIS c/ BERNABE, VICTOR DANIEL JESUS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12641035-9). FDO: Dr. Maximiliano M. Cossari (Juez); Dra. Patricia Almara (Secretaria).
\$ 1 558215 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 a cargo del Dr. Cossari Maximiliano, en el marco del expediente caratulado LUCIO DI SANTO SA c/ ROSSI, CARLOS s/ Juicios Sumarios Cuij 21- 12651575-5 se ha ordenado en fecha 02.02.2026 emplazar por edictos a los herederos de Carlos Rossi (DNI se desconoce, hijo de Carlos Rossi y de María Tinaro nacido en Rosario el 09.06.1906), para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari Juez/ Dra. Gabriela Almara Secretaria.
\$ 100 558181 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "LACUNZA, ARTURO HORACIO c/BOTTARO, MONICA BEATRIZ Y OTS. s/Cobro de Pesos-Rubros Laborales" Expte. CUIJ 21-04193740-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, MONICA BEATRIZ BOTTARO, D.N.I. 14.016.018, para que dentro del término de 3 días siguientes al vencimiento del presente edicto, comparezcan a este Tribunal y tomen intervención en representación de la causante dentro de los autos de mención, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de 3 días s/ Art. 597 y 73 del C.P.C.C. Rosario, de Octubre de 2025. Fdo: Dra Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante).
\$ 1 558171 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez de DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. MAXIMILIANO COSSARI dentro de los autos caratulados: BENITEZ, ELDA LUCIA c/ MANCINO, MIGUEL VALENTIN Y OTROS s/ Escrituración CUIJ: 21-12651354-9, se ha ordenado publicar la siguiente providencia: ROSARIO, 06 de Marzo de 2026: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos (Sres. Miguel Valentino Mancino, Ernesta Cristina Libertini y María Elena Seery), decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Se publica en los términos del Art. 597 CPCC. "BENITEZ, ELDA LUCIA c/ MANCINO, MIGUEL VALENTIN Y OTROS s/ Escrituración - CUIJ: 21-12651354-9. Dra. Dra. GABRIELA ALMARÁ, Rosario, de Marzo de 2025.
\$ 100 558143 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ CASTAÑO, FACUNDO MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - 21-03000960-3 (100/2025)" por auto nro. 31 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Rodriguez Castaño, Facundo Matías, DNI 32.324.316, con domicilio real en calle Los Andes 3066 de la localidad de Granadero Baigorria. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558136 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22da Nominación de Rosario, en autos: "SCHOENFELD, PABLO DANIEL s/ Pedido De Quiebra - 21-02999740-0 (32/2025)" por auto nro. 29 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Schoenfeld, Pablo Daniel, DNI 24.026.523 6, con domicilio real en calle Primero de Mayo 2358 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558135 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial 22DA Nominación de Rosario, en autos: "SOTO, JUAN FELIPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03003073-4 (193/2025)" por auto nro. 30 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Juan Felipe Soto DNI 41.407.182, con domicilio real en calle Vera Mujica 589 piso 2 depto 3 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.
\$ 1 558134 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario. DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI N° 30.291.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SOSA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937183-3 AÑO 2024): Rosario. 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho. declárase rebelde —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE—Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.
\$ 100 558132 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VERON, DEVORA EMILCE (DNI N° 36.712.608) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ VERON, DEVORA EMILCE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13934175-6): N° 2802 Rosario, 21/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VERON, DEVORA EMILCE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$167.162,55 (Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con 55/ 100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.301,74 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A.. si correspondiere, y más el 13 de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesa de entradas (g2cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- Juzgado I a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario
\$ 1000 558131 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESCA LANTE, ANTONIO DANIEL (DNI N° 21.032.118) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el ESCALANTE ANTONIO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13935432-7): N° 2800 Rosario 21/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESCALANTE, ANTONIO DANIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$218.515, 18 (Doscientos dieciocho mil quinientos quince pesos con ; 8/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$124.470.02 equivalentes a L.16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1). más I.V.A. si correspondiere, y más el 1 3% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la pre-

sente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. - 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. \$ 100 558130 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ. NATALIA LORENA (DNI N° 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ DIAZ NATALIA LORENA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13936993-6 AÑO 2024); Rosario. 16/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho. Declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuito- eje2rosjusticiasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria. \$ 100 558129 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA ELSA ROXANA (DNI N° 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. el AGUILERA, ELSA ROXANA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 2-13937071-3 AÑO 2024); Rosario. 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho. - declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA Elvira LONGHI -Secretaria- circuito- eje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Pro Secretaria. \$ 1000 558128 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. EXTRAC. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/ MIGUEL, PABLO DEL VALLE Y OTROS s/ DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11889038-5), se ha dispuesto citar y emplazar a DAVID EZEQUIEL CASTILLO (D.N.I. N° 30.172.686) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 01 de Diciembre de 2022.- Unase por cuerda con el Expte. CUIJ N° 21-11886496-1 (358/2022) "RODRIGUEZ, MATIAS NAHUEL c/ DEL VALLE MIGUEL PABLO Y OTROS s/Embargo Preventivo". Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase al actor la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DEL VALLE MIGUEL PABLO, CASTILLO DAVID EZEQUIEL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Hospital Italiano, al Hospital Centenario, MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Intímese a los fines solicitados en el punto IV del Escrito de demanda. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial (c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela." Fdo.: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. MARIANA VARELA (JUEZA); y otro: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha 18 de diciembre de 2025. Notifíquese al demandado DAVID EZEQUIEL CASTILLO (D.N.I. N° 30.172.686) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NOMBRE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 01 de Diciembre de 2022 y el presente proveído." Fdo.: DR. HORACIO L. ALLENDE RUBINO (Juez en suplencia) - ROSARIO, 03 de Febrero de 2026. \$ 200 558127 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI N° 92.907.363) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13938994-5 AÑO 2024); Rosario. 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Circuito- eje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. \$ 100 558126 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BULJUBASICH, JOSE LUIS y OTROS c/ MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - Expte. Nro. 21-11896084-7, se dispuso: Atento que el demandado MEDINA CARLOS ALBERTO - DNI 22.535.482 no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 22/12/2025, Firmado: Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez). \$ 100 557909 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "CAMINOS, ERIKA VICTORIA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-03000884-4, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 44 de fecha. 17/03/26 que se transcribe: "VISTOS...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO 1) Declarar la quiebra de ERIKA VICTORIA CAMINOS, DNI N° 37.435.290, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Piamonte 2588 de la ciudad de Rosario 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico se designa el día 25/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme . art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dra. Javier Matías Chena (Secretario). \$ 1 557912 Abr.10 Abr. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "CHABABO, SAMUEL NISSIN s/Declaratoria De Herederos-Sucesion", Expte. N° 1340/1994, CUIJ N° 21-01533393-3, se hace saber que se ha ordenado: En virtud del fallecimiento de la causante, VICTORIA ABIAD, y sin perjuicio de la cesión de herederos, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Acompañé edicto en debida forma Fdo. Marcelo Quaglia - Juez, María Karina Arreche - Secretaria. - En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de VICTORIA ABIAD, DNI N° 1.090.975, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley".Rosario, 16/03/2026. \$ 100 557918 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dr a. Sabina Margarita Sansarricq Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Wulfson de esta ciudad de Rosario en autos caratulados: "CORONEL ROMINA NURIT c/ SCAVONE MATIAS ALBERTO s/ Venia Judicial. 21-11452965-3; 04/02/2026 Agréguese la constancia adjuntada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención a la Defensoría General. (art. 103 C.C.C.). De la venia solicitada, córrase traslado por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos, si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Atento el objeto de los presentes y el tiempo transcurrido Fdo: Dra Dra. Alejandra Wulfson Secretaria, Dra Sabina Margarita Sansarricq Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Rosario. \$ 100 557926 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez de la 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AGÜERO, MARIO RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02962762-9, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 18 de febrero de 2026. Al escrito cargo N° se provee: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley (artículo 218 LCQ). Hágase saber a los acreedores y profesionales intervinientes que deberán denunciar los datos de la cuenta bancaria a donde se transferirá el dividendo concursal. Pasen los autos para regular honorarios. Fecho, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dra. MA. SILVIA BEDUINO-Jueza. Asimismo se ha dictado auto regulatorio de honorarios N° 52 de fecha 18 de febrero de 2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Sandra Carina Orset, CUIT 27-1784994-7, en la suma de \$3.133.735,65 y a su abogada patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$1.343.029,56, y a los apoderados del fallido Gisela Veronica Moreno, CUIT 27-25256273-2, Ignacio A. Arroyo y Santiago Barbarach, en la suma de \$1.119.191,30, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. MA. SILVIA BEDUINO - Jueza - Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO - Secretaria. Rosario de 2026. \$ 1 557927 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzgado 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Sabrina Campbell y Secretaria de la Dra. Maria Sol Sedita, hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, RAMON ALFREDO c/ AGUIRRE, NESTOR FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11891933-2 se ha dispuesto declarar en rebeldía al demandado Sr. RUBEN DARIO PERALTA. Seguidamente se transcribe la siguiente providencia que así lo dispone y ordena la publicación del presente: "Rosario, 26 de agosto de 2025. Informe de Mesa de Entradas. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria Señor Juez: Cumpló en informar no se encuentran escritos sueltos pendientes

de agregación. Mesa de Entradas, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo N° 7042/2025 se provee: Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado por la actora respecto de los codemandados JULIO RAFAEL NAVEA y AZUL SA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en los términos del Art 229 del CPCCSF. Procédase por Secretaría a recatular la presente causa dejando sin efecto la consignación de los demandados nombrados precedentemente y siguiendo la acción respecto de los demás codemandados: MOVI ROSARIO SAU; NÉSTOR FABIAN AGUIRRE; RUBÉN DARÍO PERALTA y de la citada en garantía PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS. No habiendo comparecido el demandado

RUBÉN DARÍO PERALTA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde Y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez en suplencia) y Dra. María Sol Sedita (Secretaria) "..." Rosario, 06 de marzo de 2026. Al escrito cargo N° 1080/2026 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al codemandado Rubén Darío Peralta el decreto de rebeldía de fecha 26/08/2025. Acompañe el edicto a la firma a través del SISFE en escrito separado respecto al escrito de petición". Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza) y Dra. María Sol Sedita (Secretaria). \$ 300 557929 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Secretario de la DRA. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, en los autos caratulados: RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS c/ CASTRO, ALDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 14 de ABRIL del 2026 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria; DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). \$ 100 557940 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DEBORA ARCE (D.N.I. N° 39.568.229) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ARCE, BENJAMIN RAMON Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11417373-5, que a continuación se transcribe: N° 14. ROSARIO, 03 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Privar de responsabilidad parental a la señora DEBORA ARCE (D.N.I. N° 39.568.229), con respecto al adolescente BENJAMIN RAMON ARCE (D.N.I. N° 51.504.783) 2) Designar tutora legal del adolescente BENJAMIN RAMON ARCE (D.N.I. N° 51.504.783) a la señora ISABEL GRACIELA MIRANDA (D.N.I. N° 26.387.418) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y al tutor especial del adolescente. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria. \$ 1 557941 Abr. 10 Abr. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO MECOLI, secretaria de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "GALARZA, ANALÍA s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02993550-2", en fecha 6 de Marzo de 2026, por Resolución: 108, se ha resuelto: 1) Fijar el 22 de abril de 2026 para la presentación del informe general por la Síndica, y el 18 de marzo de 2026 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados 2) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 14 de agosto de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 07 de agosto de 2026 a las 22 Horas, o al día siguiente hábil, si la fecha designada resultare feriado o inhabil. Firmado: DR. FERNANDO MECOLI, JUEZ. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. \$ 100 557930 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, GLADYS LUISA s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-03000223-4 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 32. Rosario, 24 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Gladys Luisa Benítez, DNI: 20.819.279, con domicilio real en calle Colón 3175 (pasillo) y domicilio legal en Entre Ríos 2722, ambos en esta ciudad. 2) Oficiar a la Excm. Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial mediante correo electrónico de esta dependencia a fin de que se realice el sorteo de síndico para el día miércoles 04 de marzo de 2026, a las 8.00 hs.; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificar el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3°, 9° y 10° del artículo 14 LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Éste deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Ordenar la anotación de la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha depen-

dencia mediante el correo electrónico del juzgado. 7) Ordenar la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimar a la concursada a depositar en autos la suma de \$196.000. (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicar la presente a la AFIP, API, Registro Público, Municipalidad de Rosario, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 11) Oficiar por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA-Secretaria-, Dra. LUCRECIA MANTELLO -Juez- Nro. 59. Rosario, 10 de Marzo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Fijar el día 08 de mayo de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 03 de julio de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 04 de septiembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar por SISFE, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4°) Fijar el día 19 de marzo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 12 de marzo de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Se ha designado al CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI como síndico del presente concurso con domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar y con domicilio legal sito en Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas en el mismo. Fdo. Dra. MARIANA NALLINO -Porsecretaria -, Dra. LUCRECIA MANTELLO -Jueza. Rosario 26/03/26. \$ 1500 558430 Abr. 9 Abr. 15

Se hace saber que en los autos: RUIZ MELODY s/ M.EXCEPCIONAL - RECONSTRUCCIÓN CUIJ N° 21-11003834-5 Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 se ha ordenado notificar al Sr. JAVIER RUIZ DIAZ D.N.I N° 29.619.546 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 186 de fecha 12/03/26. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 12/24 dictada el 17 de enero de 2024 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, respecto de Melody Nerea Ruiz Díaz, con datos acreditados en autos, y la Disposición administrativa 45/16 por la que se adoptó. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela de Melody Nerea Ruiz Díaz a favor de Roberto Rolando Medina. 3) Citar a Jaqueline Vanesa Vega, DNI 28.727.088 y a Pablo Javier Ruiz Díaz, DNI 29.619.546, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Gabriela Topino (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. \$ 1 557716 Abr. 8 Abr. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: LIBERTI, LEONEL Y OTROS c/MENNA, DOMINGO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-26424479-7, se ha dispuesto el siguiente decreto: Firmat, 26/11/2025: Proveyendo cargo N° 18952/2025: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Menna Domingo (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. \$ 100 557806 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: BRAVO, ADOLFO c/MUSLERA ALFREDO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-26421437-5. Proveyendo cargo N° 17031/2025: Adjúntese constancia remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electora, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Muslera Elda Antonia (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás dato que fueren de interés sobre

el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia Grillo, Secretaria.
\$ 100 557804 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: BERNASCONI VERONICA IRIS c/DUPUY OFELIA SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26422467-2, se ha dispuesto el siguiente decreto: Firmat, 26/11/2025. Proveyendo cargo N° 18943/2025: Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Dupuy Ofelia Susana y del Sr. Dupuy Eduardo León (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. Por acompañado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat, 13 de Marzo de 2026.
\$ 100 557824 Abr. 13 Abr. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: "MANIEZZI, JORGE GABRIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. CUIJ 21-25866613-2, se ha resuelto por auto Nro. 9 del 22/12/2025 ... 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo del señor Jorge Gabriel Maniezzi apellido materno Barón, DNI 13.870.063, domiciliado en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. ... Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ) – Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA) Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Sergio González, Matrícula 7147 con domicilio en calle Pasco N° 2514 de la ciudad de Casilda, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. ... 1.- Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 11 de mayo de 2026, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; conforme lo dispuesto por el art. 32 LCQ y concordantes. 2.- Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 24 de junio de 2026 y para la presentación del informe general 20 de agosto de 2026 (art. 35 LCQ y concs.); 3.- Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el 12 de febrero de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 5 de febrero de 2027 a las 11 hs. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Babaya (JUEZ) – Dra. Yanina Scolari (SECRETARIA)
\$ 1000 558465 Abr. 8 Abr. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "COOPERATIVAAGRICOLA MIXTA LTDA DE CAÑADA DE GOMEZ s/Quiebra" Expte. 513/2018 - CUIJ 21-25961627-9, radicados en el Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom. de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Sec. Única, en los que por Resolución N° 5 de fecha 02/02/24 se resolvió "Nro. 5.- Cañada de Gómez, 02/02/24...RESUELVO: Ordenar la conclusión del proceso falencial de la COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LIMITADA DE CAÑADA DE GÓMEZ, sin perjuicio de la ulterior distribución complementaria y pago de intereses solicitados. Librense los despachos pertinentes a lo fines de la comunicación del presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, DRA. JULIETA GENTILE".- Secretaria, de marzo de 2026.
\$ 1 558007 Abr. 10 Abr. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados PEIRONE, Ana María y otros c/BLANC, Cristian Leonel y otros s/Oficio Ley 22172, (CUIJ 21-23405193-5), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026. Designase nueva fecha de audiencia para Sorteo de Defensor Ad-Hoc para el día 30/04/2026, a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Javier Bertora (Juez Subrogante); Dra. Lara Belén Favro, (Secretaria). SAN LORENZO, 17 de Marzo de 2026.
\$ 100 557836 Abr. 13 Abr. 14

HOLUB GERMAN DARIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25443105-9 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. SAN LORENZO, 24 de Julio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados FELIX WALTER MATTANA, OSCAR ALFREDO GRANDE y TEODORO DE GERARDO y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dra. NADIA M. ARONNE, PROSECRETARIA.
\$ 33 558019 Abr. 13 Abr. 15

CFN S.R.L. c/ACUÑA, MIGUEL ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25446443-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI N° 22.933.771, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Octubre de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA); ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 558290 Abr. 13 Abr. 15

CFN S.R.L. c/DIAZ, FRANCO LEONEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444773-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DIAZ, FRANCO LEONEL, DNI N° 36.678.262, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).
\$ 100 558289 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez en Suplencia), notifica al Sr. VIDELA, PATRICIA HAIDE, DNI N° 36.658.432, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada -SRA. VIDELA PATRICIA HAIDE DNI 36.658.432- no ha comparecido a estar a Derecho, declarasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ DR. SEBASTIAN Secretaria subrogante JOSÉ RUPIL Juez en suplencia.
\$ 100 557890 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escala, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VILLARREAL S. V. A. Y G s/Medida Definitiva - 21-23856805-3 se notifica -de forma gratuita- al Sr. José Villarreal la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026 Cítese a los progenitores Sres Maria Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido. a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 125 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. N° 125. San Lorenzo, 12/2/26. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, V S. V. quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Ma. Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Extrapenal. Insértese y hágase saber.
\$ 1 558088 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Dra. Lara Belén Favro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado hacer saber las partes que el Juez que va a dictar Resolución en los presentes caratulados será el Dr. Javier Pedro Bértora (Juez subrogante). Autos caratulados: "ARROYO, NOEMI ANGELA s/Sumaria Información" -CUIJ N° 21-25447078-4 Dra LILIANA FABRO Secretaria del Juzg. 1º Instancia De circuito de Distrito Juzgado N° 12 de San Lorenzo.
\$ 1 558083 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO, Dr. Guillermo Roldán, Juez Subrogante, dentro de los autos caratulados: BRAGAGNINI IAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25447877-3; se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de IAN NAHUEL BRAGAGNINI, DNI N° 39.545.367, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Uruguay N° 3326 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 548 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 11 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán Juez subrogante; Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepción.

\$ 1 557615 Abr. 8 Abr. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ª Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos SEGHESSO GONZALO ALBERTO Y OTROS c/CONTRERAS LEONOR MATILDE s/INCIDENTE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25660595-0, convocar a todo otro heredero, legatario, acreedor y/o tercero que pudiera mantener interés en los presentes autos para que comparezca a ejercer sus derechos. Publicación por el término de 3 días. Villa Constitución, 16 de marzo de 2026. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 557845 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución en los autos caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ FIORITO, GERALDINE Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. N° 21-23489359-6), se hace saber a la Srta. GERALDINE FIORITO (D.N.I. N° 38.304.617) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos:

"N° 1308. Villa Constitución, 15 de octubre de 2025. Por presentado, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia del pagaré que se adjunta digitalizada. Hágase saber al actor que deberá acompañar su original en sobre para reservar en Secretaría al momento de solicitar la citación de remate, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciban los codemandados Geraldine Fiorito y Pedro Pablo Azorin, dividido en partes iguales y en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 1.015.200 en

concepto de capital con más la suma de \$ 507.600, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficios a las empleadoras haciéndoles saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 5772). FIRMADO: DRA. ANALÍA N. VICENTE (SECRETARIA) DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (JUEZ)".

A su vez, se hace saber del siguiente:

"Villa Constitución, 17 de diciembre de 2025. Agréguese. Por denunciado nuevo domicilio laboral de la codemandada Geraldine Fiorito, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. El oficial notificador deberá verificar que la misma trabaja en ese lugar. FIRMADO: DRA. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria) DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez)."

\$ 200 558656 Abr. 13 Abr. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REYNOSO, MANUEL OBDULIO, DNI N° 6.078.714, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra MANUEL OBDULIO REYNOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 211.443,59) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE. Secretaria. DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 100 557882 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. MEONIS, MARTIN ALBERTO, DNI N° 42.271.992, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 100 557883 Abr. 10 Abr. 14.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ALEJANDRA MIRIAM DIAZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$ 26.451,37) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 100 557884 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra RODRIGO NAHUEL DEL SOL; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 112.058,60) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 100 557885 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. PRADA, STELLA MARIS, DNI N° 17.507.318, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra STELLA MARIS PRADA; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 45.474,30) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557886 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ZAPATA, ALEJANDRA LEONOR, DNI N° 27.882.129, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ALEJANDRA LEONOR ZAPATA; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta con Noventa y Nueve Centavos (\$ 230.650,99) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA VICENTE. Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557887 Abr. 10 Abr. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. URUNDE, ANDREA YANINA, DNI N° 37.230.611. lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ANDREA YANINA URUNDE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 253.661,20) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557888 Abr. 10 Abr. 14

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ AGUILAR, ELISA DAIANA s/ Juicios Ejecutivos CUIJ 21-23486564-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. AGUILAR, ELISA DAIANA, DNI N° 37.903.430, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ELISA DAIANA AGUILAR; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 183.235,37) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Dese protocolo digital y publíquense edictos. DRA. ANALÍA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.
\$ 100 557889 Abr. 10 Abr. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. LUIS MARÍA GIAMBRONE, titular del D.N.I. N° 22.149.036, para que lo acrediten dentro de los autos caratulados "REQUENA, LUCIANO Y OTROS c/ GIAMBRONE, LUIS MARIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-12636044-1.
\$ 100 558097 Abr. 10 Abr. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "SERRANO, MARIO ARNALDO, c/ OMINT ART SA. s/Accidente de Trabajo" CUD 21-27293842-0, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 12/08/2025. (...) Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que sirva informar si existe Declaratoria de Herederos del causante Cristian Ignacio Serrano y en su caso donde se encuentra radicada la misma. En caso de resultar negativo dicho informe, cítese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente

juicio, bajo apercibimiento de ley {arts.597 del CPCC y 145 del CPL). (..) Fdo.: Dra. Mariela Pueyrredón – Secretaria.

Se hace saber en consecuencia, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. CRISTIAN IGNACIO SERRANO a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.
\$ 100 558095 Abr. 10 Abr. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO c/ CASTRO JOSE s/ Prescripción Adquisitiva 21-26367416-9, Se ha dictado lo siguiente: En fecha 27 de febrero de 2026 se ha dictado el presente decreto: Rufino, estése a la fecha del SISFE Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de JOSE CASTRO no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Espinoza (Secretario) Cignoli (Juez) Rufino, de marzo de 2026.

\$ 133 557942 Abr. 10 Abr. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli, se ha ordenado poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Venado Tuerto, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO s/DESPAPELIZACION - DESTRUCCION DE DOCUMENTAL; CUIJ 21-16807677-8, Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los que no han sido ingresado al sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que se encuentren en el Juzgado en tal situación. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Octubre de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento, los que no han sido ingresado al sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del período respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobres, la magnitud de los mismo que informa la Actuaría y la proximidad de la fecha asignada por la CSJSF para la remisión de la documental, en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobres, si fuere menester. 3) hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de Octubre de 2025, inclusive. 4) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 11 de marzo de 2026. Téngase presente el informe que antecede. A los fines de posibilitar la destrucción de la documental, pliegos, alegatos, interrogatorios y sobres en general reservados en Secretaría, fíjese como nueva fecha límite para efectuar los reclamos hasta el día 15 de mayo de 2026. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos veces en cinco días. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelación de Venado Tuerto, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Colegio Público de Abogados de Venado Tuerto, librándose oficios de estilo. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Publíquese por dos veces en cinco días. Venado Tuerto 11 de marzo 2026.

\$ 1 557554 Abr. 8 Abr. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 14.04.2026 11:57:27